



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

EXPTE. ESP. GESTIONA PLN/2025/14

MINUTA DEL ACTA DEL PLENO, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTE:

Doña Vanesa Belén Martín Herrera

PARTIDO FORUM DRAGO-NUEVA CANARIAS (F.D.-NC)

Doña Catalina María Carmen Sánchez Ramírez
Don Rubén Cruz Liria
Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez
Don Rubén Domingo López Sánchez
Don Martín Manuel García Cabrera
Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña Ana Hernández Rodríguez
Doña Raquel González Hernández
Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez
Doña Victoria Eugenia Santana Artiles
Don Antonio Ramón Tejera Sánchez

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas
Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo
Doña María Del Rosario Viera Hernández

GRUPO MIXTO:

AGRUPA SURESTE

Doña Minerva Artilles Castellano

COALICIÓN CANARIA (CC)

Don Lucrecio Ramón Suárez Romero

CONCEJAL NO ADSCRITO:

Doña Rosa María Altafaj Gómez

MIEMBROS NO ASISTENTES: Don Francisco Javier Espino Espino, Doña Fátima Méndez López y Doña Alejandra Rodríguez Pérez.

SECRETARIO GENERAL: Don Sergio Méndez Monzón, Secretario General.

En la Villa de Ingenio, siendo las dieciocho horas, del día veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la presidencia de doña Vanesa Martín Herrera, Alcaldesa-presidente, con asistencia del secretario general, don Sergio Méndez Monzón.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º.- Declaración Institucional de Rechazo a la Violencia de Género. (expte. 9808/2023)

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, da lectura a la Declaración Institucional de Rechazo a la Violencia de Género, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

"El Ayuntamiento de Ingenio se suma una vez más, al rechazo unánime de los feminicidios ocurridos durante el mes de diciembre de 2025.

La víctima de Valencia es una mujer de 48 años, presuntamente asesinada por su pareja tras una agresión registrada el pasado 6 de diciembre de 2025. La mujer falleció el pasado día 9. La víctima era madre de cuatro hijos, todos ellos mayores de edad. No figuraban denuncias previas por violencia de género.

La víctima de Tarragona es una mujer de 36 años presuntamente asesinada por su pareja el pasado 8 de septiembre de 2025. Tenía cuatro hijos menores de edad. No figuraban denuncias previas por violencia de género.

El 9 de diciembre de 2025, el Ministerio de Igualdad condenó el asesinato por violencia de género de una mujer de 36 años en la provincia de Barcelona.

En la misma fecha (9 de diciembre de 2025) el Ministerio también informó de otros dos asesinatos por violencia de género en las provincias de Toledo (una mujer de 39 años, asesinada el 3 de diciembre) y Sevilla (una mujer de 30 años, asesinada el 6 de diciembre).

Con la confirmación de estos casos, el número de mujeres asesinadas por violencia de género asciende a 47 en 2025 y a 1.342 desde 2003, cuando se empezaron a recopilar estos datos. Además, los menores huérfanos por violencia de género ascienden ya a 35 en 2025 y 504 desde 2013.

Los gobiernos locales son las administraciones más cercanas a la ciudadanía y desempeñamos un papel fundamental frente a esta lacra. Podemos y debemos seguir avanzando en la defensa de las mujeres en colegios, en espacios culturales y en lugares de ocio, y, a la vez, reforzar los puntos de atención a la mujer y contribuir a una mejor coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ámbito local.

Queremos informar a toda la ciudadanía que desde el Ministerio de Igualdad se ha articulado un Plan de refuerzo de servicios y coordinación interinstitucional frente a la violencia contra las mujeres durante el periodo de Navidad 2025-2026.

Este refuerzo de servicios y de coordinación interadministrativa se fundamenta en la obligación de garantizar la continuidad, accesibilidad y eficacia de los recursos y servicios de atención integral a las víctimas de violencia machista, en especial en momentos del año, como el periodo de Navidad, en los que pueden concurrir circunstancias que incrementen la vulnerabilidad de las mujeres y de los y las menores de edad expuestos.

Estas actuaciones, además, se desarrollan en coherencia con los principios rectores del recientemente renovado pacto de Estado, con especial atención a la protección integral, la coordinación interadministrativa, la actuación centrada en la víctima y la mejora de los sistemas de gestión y de respuesta pública.

Debemos convertir nuestros pueblos en barreras frente a la forma más cobarde de violencia, que es la del maltrato a las mujeres. Ratificamos el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones. Seguiremos apoyando las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia, con especial atención en la infancia, adolescencia y juventud.

En situaciones de emergencia, se puede llamar al 112 o a los teléfonos de emergencia de la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil, o usar la aplicación ALERTCOPS, que envía una señal de alerta con la ubicación directamente a la policía. Estos servicios pueden ser utilizados tanto por la víctima como por cualquier persona que vea o sospeche un caso de violencia de género. Avisar es un deber de toda la ciudadanía.

Por todo lo anterior, instamos al pleno del Ayuntamiento de Ingenio a que se suscriba esta declaración institucional, como muestra de rechazo absoluto hacia la violencia machista y en defensa de los derechos y la dignidad de todas las mujeres.

Es por lo,

Instamos al pleno del Ayuntamiento de Ingenio a que se suscriba esta declaración institucional".

La alcaldesa-presidente, informa que, en respuesta a la solicitud de un vecino se considera otorgar un minuto de silencio en este pleno en recuerdo de todas las personas víctimas de violencia doméstica en las unidades familiares.

Los presentes en la Sala del Pleno proceden a ponerse de pie y mantener un minuto de silencio.

Prosigue la misma añadiendo que, antes de dar comienzo, comenté en la junta de portavoces que hasta ahora nunca se ha aplicado el reglamento en cuanto al tiempo, a la hora de exponer. Visto la cantidad de asuntos que se traen, sí voy a aplicar estrictamente el tiempo, no el del último reglamento aprobado, sino el anterior, que son: 5 minutos, primer turno; 2 minutos, segundo turno; ruegos y preguntas, 2 minutos o 10 preguntas; mociones, 10 al ponente, cinco a los demás compañeros o compañeras.

También excusar a la interventora municipal que, por motivos personales, no ha podido estar presente hoy y me pidió que lo trasladara.

A) **PARTE RESOLUTIVA.**

Página 2 | 110





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

2º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR:

2.1 Borrador del Acta de Pleno, Sesión Ordinaria, de 24 de noviembre de 2025 (23)

Sometida a votación la referida propuesta, acuerdan, por unanimidad de los votos a favor, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

3º.-COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN:

3.1.- Expediente 402/2014. Asignación a grupos políticos.

Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez, sustituyendo al concejal don Francisco Javier Espino Espino, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **5 de diciembre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **16 de diciembre del presente** año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“Visto el informe favorable emitido por la Interventora General con fecha 04/12/2025 relativo a las asignaciones a Grupos Políticos Municipales, se eleva al Pleno Municipal la siguiente:

Primero: *Aprobar la Cuenta Justificativa de las subvenciones otorgadas a los Grupos Políticos Municipales, de conformidad con el siguiente detalle:*

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2025							
	1ER TRIMESTRE		2º TRIMESTRE		3ER TRIMESTRE		4º TRIMESTRE	
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO
FORUM DRAGO – NUEVA CANARIAS	1.803,00	1.803,00	1.803,00	1.803,00	1.803,00	1.803,00	1.803,00	1.803,00
PARTIDO POPULAR – PREYECTO SOMOS	901,50	901,50	901,50	901,50	901,50	901,50	901,50	901,50

Segundo: *Dese cuenta al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos”.*

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, indica que, se presentan la justificación de los gastos a los grupos políticos municipales que se le concede al Ayuntamiento para el normal funcionamiento del grupo. Entonces, lleva a pleno para que se dé cuenta de qué gastos han tenido y que están justificados. Nada más que decir.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, añade que, es un procedimiento habitual la justificación de esa subvención que viene, esa asignación, mejor dicho, de los grupos políticos que solicitan esta partida y, por tanto, la apoyaremos.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, dice que, nada que añadir, es algo que llevamos trayendo, como es lógico, durante toda la existencia de los grupos políticos. Así que nuestro voto va a ser favorable.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.2.- Expediente 6525/2018. Procedimiento Genérico. Reversión parcela cedida gratuitamente al Cabildo de Gran Canaria.

Don Martín Manuel García Cabrera, concejal delegado de transición ecológica y sostenibilidad, planificación estratégica, patrimonio y playas, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **2 de diciembre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **16 de diciembre del presente** año, cuyo tenor literal de su propuesta se transcribe íntegramente a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

"ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. - El Pleno corporativo del Ayuntamiento de Ingenio, en su sesión extraordinaria y urgente, de fecha 22 de octubre de 2018, aprobó definitivamente el expediente de cesión gratuita de bien inmueble municipal, adoptando los siguientes acuerdos:

(...)

Primero. - Aprobar definitivamente el expediente de cesión gratuita del bien inmueble municipal, calificado de patrimonial, sito en la calle Cánovas del Castillo, del término municipal de Ingenio, con referencia catastral 35012A003002380000YG, a favor del Cabildo de Gran Canaria para la implantación de un recurso sociosanitario.

Segundo. - Determinar la reversión al patrimonio de este Ayuntamiento del bien inmueble cedido si no es destinado al uso señalado en el plazo máximo de cinco años, y en todo caso, cuando deje de estarlo.

Tercero. - Comunicar el acuerdo al Cabildo de Gran Canaria, para la adopción por el mismo de los acuerdos necesarios para dar efectividad a la cesión del citado bien inmueble.

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del acuerdo adoptado.

Quinto. - Incorpórese certificación acreditativa del acuerdo en el Inventario de Bienes Municipal, y los acuerdos que procedan en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía en relación con la finca registral objeto de cesión.

Sexto. - Comuníquese el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias para su toma de razón." (...)

Segundo.- El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de Aceptación de cesión gratuita de la titularidad dominical de parcela sita en el Mondragón (Finca Registral 4.106 del Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana) por parte del Ayuntamiento de La Villa de Ingenio a favor de esta Corporación Insular, con destino al Plan de Infraestructura Sociosanitaria de la isla de Gran Canaria, así como su adscripción al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

Los acuerdos adoptados por el Consejo Insular en la referida sesión son del siguiente tenor literal:

(...)

"PRIMERO. - Aceptar la cesión gratuita que realiza el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio del inmueble sito en la Calle Cánovas del Castillo, Mondragón (T.M.Ingenio) a favor del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, con destino a su inclusión en el Plan de Infraestructura Sociosanitaria de la isla, cuya descripción es la que sigue:

RÚSTICA. - TROZO DE TERRENO DE ARRIFES, donde dicen los Llanos, del término municipal de Ingenio. **Hoy constituye la parcela 238 del polígono 3 del Catastro Rústico de dicho término municipal.**

SUPERFICIE. - Mide según el título, una hectárea, diecisiete áreas y cincuenta y dos centiáreas, si bien su superficie actual es de una hectárea, un área y cincuenta decímetros cuadrados, **es decir, diez mil ciento cincuenta y un metros cuadrados**, solicitando la inscripción de la segunda cabida descrita.

LINDA. - Al Norte, con don **Justino Pérez Ramírez** y de Don **Antonio María**

Melián, en la actualidad con calle Cánovas del Castillo; al Sur, con herederos de Don Luis Hernández, en la actualidad también con Doña Francisca Sánchez Díaz; al Este, con calle, en la actualidad denominada Doctor Rafael O´Shanaham y al Oeste, con herederos de Don Gregorio Díaz de León, en la actualidad con Don Pedro Melián Rodríguez.

Código

REFERENCIA CATASTRAL.- 35012A003002380000YG.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

INSCRIPCIÓN. - Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de

Tirajana, al folio 8 del Tomo 560 del Archivo General, Libro 61 del Ayuntamiento de Ingenio, Finca de Ingenio nº 4106.

SEGUNDO. - Facultar expresamente al Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia para suscribir el correspondiente documento administrativo aceptando el referido inmueble, así como cuantos documentos se requieran para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO. - Una vez aceptada por la Corporación Insular la indicada parcela

proceder a dar de alta el inmueble en el epígrafe correspondiente del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación con la naturaleza de bien de Dominio Público adscrito al Servicio Público.

CUARTO. - Adscribir y formalizar el Acta de Adscripción correspondiente, una vez verificada la aceptación de la citada parcela, a favor del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, con el destino a su inclusión en el Plan de Infraestructura Sociosanitaria de la Isla de Gran Canaria, siendo de cuenta y cargo de dicho Organismo Autónomo, el mantenimiento y conservación del inmueble, así como los gastos de luz, agua y otros gastos que se puedan generar.

QUINTO. - Dar traslado del correspondiente acuerdo al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, así como al Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos de esta Corporación para su conocimiento y demás trámites que procedan." (...)**

Tercero. - Con fecha 23 de noviembre de 2020, se firma el documento administrativo de aceptación de finca registral 4.106 del Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana, cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Ingenio a favor del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria. El contenido del clausulado del referido documento administrativo de aceptación es del siguiente tenor literal, en la parte que interesa al presente informe:

CLÁUSULAS

1ª.- **CESION GRATUITA.**- La Ilma. Sra. Doña Ana Hernández Rodríguez, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO CEDE GRATUITAMENTE al CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA que ACEPTA por medio de su Consejero de Gobierno de Presidencia, Sr. Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la finca descrita en el antecedente expositivo primero, con todo cuanto le sea anexo, accesorio o dependiente, libre de cargas y gravámenes y de arrendatarios, y con transmisión del pleno dominio y de la posesión actual.

4

El Cabildo de Gran Canaria, según está representado, incorpora el inmueble adquirido a su patrimonio, que se deberá dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Insular con la naturaleza de bien de dominio público.

2ª.- Esta cesión se valora a efectos fiscales en CIENTO DIECISETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (117.528€).





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

3ª.- **DESTINO.**- La cesión gratuita se verifica con la finalidad de destinar el bien inmueble a la implantación de un recurso sociosanitario, **finalidad que deberá ser cumplida en el plazo máximo de cinco años**, contados a partir de la fecha de este documento administrativo, no pudiendo alterarse tal destino en los treinta años siguientes, de manera que en caso de incumplimiento la finca revertirá a la Entidad Local cedente con todas sus accesiones.

4ª.- **GASTOS.**- Todos los gastos, impuestos y arbitrios que se deriven del

otorgamiento de este documento serán de cuenta de la parte adquirente, excepto el Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, si se devengare.

5ª.- El presente documento una vez firmado por las partes, constituye título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad la transmisión de dominio que en el mismo se recoge, solicitándose por los comparecientes del señor Registrador de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana que practique los asientos oportunos a su cargo.

Cuarto. - En virtud de dicho acuerdo, en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana, se procede por el Cabildo de Gran Canaria a la inscripción de la cesión gratuita reseñada, quedando la finca registral con el siguiente contenido:

Registadores DE ESPAÑA **INFORMACIÓN REGISTRAL**

Que visto lo solicitado por AYUNTAMIENTO DE INGENIO en la petición telemática número T3892046M, alegando el interés legítimo siguiente: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones, que fue recibida en éste Registro; se extiende la presente nota informativa:

-----DATOS DE LA FINCA-----

FINCA NÚMERO 4106 DE INGENIO
 CODIGO REGISTRAL ÚNICO: 35015000362047
 Referencia/s Catastral/es número/s: 35012A003002380000YG

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

RUSTICA. TROZO DE TERRENO DE ARRECIFES, donde dicen los Llanos, del término municipal de Ingenio. Hoy constituye la parcela 238 del Polígono 3 del Catastro Rústico de dicho término municipal.- SUPERFICIE.- Mide diez mil ciento cincuenta y un metros cuadrados.-Linda: norte, con don Justino Pérez Ramirez y de Don Antonio María Melián, en la actualidad con calle Cánovas del Castillo; sur, con herederos de Don Luis Hernández, en la actualidad también con Doña Francisca Sánchez Díaz; este, con calle, en la actualidad denominada Doctor Rafael O'shanahan; oeste, con herederos de Don Gregorio Díaz de León, en la actualidad con Don Pedro Melián Rodríguez.

-----TITULARIDADES-----

TITULAR
 CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA
 C.I.F. F35000010
 La totalidad del pleno dominio.
 TITULO: CESION GRATUITA
 TOMO LIBRO FOLIO ALTA
 1617 150 111 6
 AUTORIZANTE: CABILDO DE GRAN CANARIA, LAS PALMAS
 DE FECHA: 23/11/20
 INSCRIPCION: 6ª TOMO: 1.617 LIBRO: 150 FOLIO: 111 FECHA: 26/07/2021

-----PUBLICIDAD INFORMATIVA-----
 Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.-

-----DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO-----

NO hay documentos pendientes de despacho

Quinto. - Con fecha 30 de octubre de 2025, el Sr. Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, que gestiona el II Plan de Infraestructuras Socionarias en la Isla de Gran Canaria, en





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

la que se encuentra incluido la construcción de un centro sociosanitario en el término municipal de Ingenio, en una parcela cedida por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, presenta escrito ante el Ayuntamiento de Ingenio, registrado bajo el número 12411 y 12413 (que lo complementa) de la Oficina Central de Registro, en el que **tras exponer**, de forma literal**, la imposibilidad de dar cumplimiento al plazo máximo de cinco años marcado en la cesión de la parcela para su puesta en uso con la finalidad que fue cedida**, solicita que se inicien los trámites para que se conceda una prórroga de la cesión por un plazo mínimo de otros cinco (5) años, y que se añada un nuevo clausulado a la referida cesión.

Literalmente, solicita lo siguiente en su escrito:

SOLICITA:

PRIMERO: Que se inicien los trámites oportunos para que se conceda una prórroga de la cesión por un plazo **mínimo de otros cinco (5) años**.

SEGUNDO: Que, a la vista del avanzado estado de los proyectos técnicos del Centro Sociosanitario, se propone que se traslade al Ayuntamiento de Ingenio la conveniencia, para los intereses de todas las entidades públicas involucradas, de que en el acuerdo de prórroga que se adopte se pueda incluir la siguiente cláusula:

"La franja de la finca Nº 4106 cedida que finalmente quede ocupada por la mejora ejecutada de los viales que la circundan, junto con las instalaciones de conexión a las redes generales de infraestructuras y servicios públicos que se ejecuten, todo ello necesario para la correcta implantación y funcionamiento del Centro Sociosanitario, habrá de volver a titularidad municipal, en la forma que jurídicamente corresponda, para que el Ayuntamiento pueda ejercitar en dicha franja las competencias que le sean propias, una vez culminadas las obras de conformidad con el proyecto aprobado y sus modificados, en su caso, y recepcionadas por el Ayuntamiento."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA. – DEL INSTITUTO DE LA REVERSIÓN.

En cuanto a los bienes de las entidades locales, la reversión viene fijada en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, (RBEL, en adelante), que norma lo siguiente:

Art. 111.

1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.
2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.
3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

Este derecho de reversión que proclama el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es una potestad administrativa concreta que el mismo atribuye a los Entes Locales para ejercitar por sí mismos la facultad de recuperar la propiedad de sus bienes patrimoniales enajenados, siempre que se incumplan las condiciones a que dicha enajenación -sea a título gratuito u oneroso- se somete.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

La reversión es un efecto o consecuencia que se anuda necesariamente al incumplimiento del fin de la cesión y de las condiciones establecidas en el acuerdo de cesión.

A más, el artículo 111 del RBEL, concede un distinto tratamiento a los dos plazos que contempla, que referido al presente supuesto de cesión gratuita objeto del presente informe-propuesta, norma que, en el primer supuesto, consiste en que "los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión" o, de no expresarse el mismo, "en el plazo máximo de cinco años". **La consecuencia es conocida: "se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local".**

SEGUNDA. - DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA.

1.- Las condiciones fijadas en el acuerdo de cesión gratuita adoptado por el Ayuntamiento de Ingenio, así como en los acuerdos de aceptación de la cesión adoptados por el Cabildo de Gran Canaria, así como en el documento administrativo de aceptación firmado por ambas administraciones, que constan en los antecedentes de hecho del presente informe, que se reproducen a efectos de evitar repeticiones innecesarias, son, de forma literal, las siguientes:

Primero. - Aprobar definitivamente el expediente de cesión gratuita del bien inmueble municipal, calificado de patrimonial, sito en la calle Cánovas del Castillo, del término municipal de Ingenio, con referencia catastral 35012A003002380000YG, a favor del Cabildo de Gran Canaria para la implantación de un recurso sociosanitario.

Segundo. - Determinar la reversión al patrimonio de este Ayuntamiento del bien inmueble cedido si no es destinado al uso señalado en el plazo máximo de cinco años, y en todo caso, cuando deje de estarlo.

2.- En el propio documento administrativo de aceptación de finca registral número 4106, cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Ingenio al Cabildo de Gran Canaria, que fue firmada por ambas Administraciones el día 23 de noviembre de 2020, se determina en su cláusula 3ª lo siguiente, de forma expresa:

3ª.- DESTINO.- La cesión gratuita se verifica con la finalidad de destinar el bien inmueble a la implantación de un recurso sociosanitario, finalidad que deberá ser cumplida en el plazo máximo de cinco años, contados a partir de la fecha de este documento administrativo, no pudiendo alterarse tal destino en los treinta años siguientes, de manera que en caso de incumplimiento la finca revertirá a la Entidad Local cedente con todas sus accesiones.

3.- En el escrito presentado por el Instituto de Atención Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, con fecha 31 de octubre de 2025, descrito en el antecedente de hecho quinto, ya se indica, de forma expresa, lo siguiente:

4º. Teniendo en cuenta la imposibilidad de dar cumplimiento al plazo máximo de cinco años marcado en la cesión de la parcela para su puesta en uso con la finalidad que fue cedida, este IAS, representado por el Gerente **D. RICARDO REDONDAS MARRERO**

Por ende, es nítido, sin lugar a duda, el incumplimiento por parte del Cabildo de Gran Canaria, por no haber destinado el bien inmueble cedido gratuitamente, al uso señalado en el plazo de cinco (5) años.

Incluso, es la propia Administración cesionaria, a través del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, quien de forma expresa comunica al Ayuntamiento cedente de la imposibilidad de que ello se produzca en dicho plazo. A más, **solicita una prórroga por igual plazo e, incluso, la modificación del acuerdo de cesión con la inclusión de una nueva cláusula.**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

No estamos en presencia de ningún suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado que no hubiera podido preverse o que, previsto, fuera inevitable.

No consta, en modo alguno, que haya existido algún hecho obstativo, definitivo e irreformable, que haya impedido dar cumplimiento al acuerdo de cesión gratuita y al destino del bien al uso y finalidad cedida en el plazo indicado de cinco (5) años. No ha existido imposibilidad o extrema dificultad de cumplirla, ya que no se ha acreditado en modo alguno.

El propio contenido de la Cláusula Segunda del acuerdo de cesión gratuita imposibilita la prórroga solicitada por la Administración cesionaria, ya que no se prevé la misma, y únicamente se determina la reversión del bien cedido si se incumple el acuerdo de cesión en el plazo de cinco (5) años, que es lo que ha ocurrido en el presente supuesto, con reconocimiento expreso de tal hecho por la propia Administración. Además, con la pretensión de modificación del clausulado firmado y aprobado por el Ayuntamiento de Ingenio, introduciendo un nuevo clausulado al mismo, es evidente que se pretende una reformulación de la cesión gratuita acordada, lo que implica un nuevo acuerdo de cesión gratuita, una vez dado cumplimiento a la reversión que opera por el incumplimiento del acuerdo.

*La reversión del bien es automática en virtud de la claridad del incumplimiento del acuerdo de cesión, en los términos anteriormente indicados, con reconocimiento expreso del mismo, y en tal tesis se sostiene, por ejemplo, la jurisprudencia del Tribunal Supremo, como la contenida en su **Sentencia de fecha 24 de enero de 2006, Sala de lo Contencioso-Administrativo, EDJ 2006/3997 STS, cuando determina lo siguiente:***

(...)

Sin embargo, tanto el art. 97 del RBEL/1955 como el art. 111 del RBEL/1986, con redactado distinto, coinciden en el aspecto esencial de la exigencia de plazo temporal para el mantenimiento del destino respecto del cual fue cedido el inmueble, treinta años, así como que los fines para los cuales fue otorgado el bien se cumplan en el plazo máximo de 5 años. La regulación prevista en la norma reglamentaria, art. 111 RBEL/1986, art. 97 RBEL/1955, despliega su eficacia ante la inexistencia de estipulación específica en el acuerdo de cesión. El incumplimiento de tales plazos conduce a la reversión de los bienes cedidos al Patrimonio de la Entidad municipal cedente con sus pertenencias y accesiones.

(...)

La reversión nace ope legis, y al caso, opera ante el flagrante incumplimiento del destino al uso señalado en el plazo máximo de cinco (5) años.

Todo ello, - una vez acordada la reversión del bien y que este nuevamente esté integrado en el patrimonio municipal y de su titularidad registral-, sin perjuicio de que por parte del Ayuntamiento pueda volver a iniciarse un nuevo procedimiento para la cesión gratuita del bien, si bien amparada ahora en nuevos títulos habilitantes, actos administrativos de cesión, en los términos que quieran acordarse respecto de su clausulado, pero no manteniendo vigente un acuerdo de cesión incumplido, sobre el que opera la reversión del bien inmueble, por imperativo de la norma de aplicación.

TERCERA. - DEL INFORME EMITIDO POR EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 RESPECTO DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA.

Con fecha 14 de noviembre de 2025, consta emitido informe por el técnico municipal adscrito al departamento de patrimonio, en el que, citando jurisprudencia al respecto, considera que procede una prórroga conforme a lo solicitado por la entidad insular.

Cita en su informe, para realizar tal manifestación, (1ª) la STS de 10/06/1998 en recurso referenciado 6267/1998, (sic) - cuando la realidad es que el número de recurso es el 6267/1992, y (2ª) la STS de fecha 28 de diciembre de 1987, número 1701 en el recurso 606/1984.

Pues bien, las referidas sentencias indicadas no tienen de identidad de hecho respecto al supuesto que nos ocupa.

La primera de ellas hace referencia a una sentencia que acuerda no estimar conforme a derecho una reversión, por incumplimiento del destino durante 30 años, una vez ejecutada la edificación en el plazo estipulado de cinco (5) años, toda vez que fue el propio Ayuntamiento el que modificó, con posterioridad, su planeamiento urbanístico, su normativa urbanística, que impedía mantener los usos para los que fue cedido gratuitamente el terreno. Fue el Ayuntamiento el que, con sus actos, -modificación de su normativa urbanística-, impedía el cumplimiento de los





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

usos para los que fue destinada la cesión.

La segunda de ellas hace referencia a que el Ayuntamiento ejerció su derecho de reversión, una vez transcurridos más de treinta (30) años del acuerdo de cesión, resultando que los cesionarios alegaron, en ese momento, la propiedad del bien cedido bajo el instituto de la prescripción adquisitiva, por transcurso del lapso temporal.

Por ende, ninguna de las dos sentencias es aplicables al supuesto objeto del presente informe y cesión gratuita acordada por el Ayuntamiento de Ingenio al Cabildo de Gran Canaria.

La falta de identidad de hechos de las sentencias indicadas con el supuesto concreto referida a la presente cesión gratuita acordada, es decir, -la falta de identidad absoluta de situación jurídica y fundamentos-, impide su consideración al presente supuesto, no siendo asumible el informe emitido por el técnico municipal ante la más que evidente falta de identidad esencial respecto de hechos y pretensiones, no pudiendo compartirse la conclusión a la que se llega en el referido informe en términos tan genéricos en los que muestra conformidad con la prórroga solicitada e inclusión de una nueva cláusula instada por el Cabildo de Gran Canaria.

CUARTA. – LEGISLACIÓN APLICABLE Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE REVERSIÓN.

– Los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

– Los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Antes de acordarse la resolución definitiva de la reversión del bien inmueble, debe darse audiencia al interesado, en el presente caso, al Cabildo de Gran Canaria, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Ello anudado a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fundamento en los antecedentes y consideraciones expresadas, se somete a la consideración del Pleno Corporativo, como órgano competente para resolver, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Desestimar la solicitud de inicio de actuaciones para concesión de prórroga instada por el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO. – Vencido el plazo, iniciar expediente para acordar la REVERSIÓN al Ayuntamiento de Ingenio de la parcela de terreno cedida gratuitamente al Cabildo de Gran Canaria, por incumplimiento de las condiciones fijadas en el acuerdo de cesión, al no haberse destinado la implantación del recurso sanitario en el plazo máximo de cinco años.

TERCERO. – Dar trámite de audiencia al Cabildo de Gran Canaria, otorgándole un plazo de diez días para que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

CUARTO. - Transcurrido el referido plazo, que por el Pleno Corporativo se acuerde dictar la resolución definitiva del expediente de reversión de la parcela de terreno cedida gratuitamente al Cabildo de Gran Canaria, por incumplimiento de las condiciones fijadas en el acuerdo de cesión, al no haberse destinado la implantación del recurso sanitario en el plazo máximo de cinco años”.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, explica que, esto es una parcela que cedieron en su día al Cabildo para la construcción de un centro de mayores aquí en Ingenio. De nuevo se tiene que relanzar el mismo proyecto, imagino que se va a relanzar, es un proyecto que administrativamente tardará un año más en realizarse. Lo que pasa es que difícilmente vamos a ver las obras en esta legislatura.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, indica que, han oído a los compañeros anteriores. Hoy podemos decir que tenemos más información que en la comisión informativa. Ciertamente es, y tenemos que hacer un recordatorio, un balance atrás, que en el año 2018 hubo un informe del expediente de cesión de suelo al Cabildo de Gran Canaria para la implantación de recursos. Hay que recordar que era un suelo con un uso y luego ese uso cambió a ser sociosanitario para hacer viable esta gestión que tanta necesidad supone, una residencia de mayores, ¿no?





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Luego nos encontramos o nos afirman en las comisiones informativas que, el motivo parecía que mantenían la misma posición de que esta residencia sea viable en el futuro, pero nos afirman, efectivamente que era un acuerdo, como acaba de decir el concejal Martín, que era un acuerdo de cesión y no un convenio y parece que no cabía el procedimiento de prórroga. Entonces, cierto es que desde Agrupa Sureste nos preguntábamos, oye, ¿y por qué no traen un borrador de convenio? Ahora escuchando a Martín sí que puedo entender esa parte de que hay procedimientos que requieren rigurosidad en cuanto a los trámites.

Sí que nos hubiese gustado, que más que evidenciar el que era un acuerdo o que si necesitamos ese tiempo para conseguir la prórroga a través de un convenio, era habernos convocado y habernos informado sobre eso y poder tratar este tema siendo una prioridad para todos nuestros mayores. Pero bueno, votaremos a favor y esperemos que no sea un impasse de mucho tiempo y que no se pierda ese tiempo y que Ingenio no se quede sin esa residencia de mayores que tanto necesitamos.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, advierte que, me voy a tomar un poco de tiempo para hablar de este tema porque, como bien ha dicho en este caso el proponente, ha sido, según dice él, una mala gestión del pasado, un documento que viene avalado por el pleno, este pleno, el pleno que es soberano, porque no es una cuestión de que haya sido firmado por una alcaldesa o cedido por un alcalde, como fue en el 2018 y en el 2020, sino que fue avalado por el pleno, en el cual el Partido Popular y Coalición Canaria votó en contra y en este caso quien ha votado a favor ha sido precisamente los que estábamos en el siguiente año, que es quien ha firmado al fin definitivamente ese documento.

Pero no solo ha sido avalado por el pleno del Ayuntamiento de Ingenio, sino que ha sido avalado por el pleno del Cabildo de Gran Canaria, que es quien redacta el documento. Se llame acuerdo, se llame convenio, se llame como se llame, es un documento avalado por los plenos que son soberanos. Eso, por un lado.

Por otro lado, no dudamos en absoluto que la parte jurídica entienda que el bien deba volver al patrimonio del municipio al haberse cumplido 5 años desde la firma de la aceptación del terreno por parte, como digo, del Cabildo. Lo que no terminamos de entender, por mucho que lo miremos, es que la parte política, este grupo de gobierno, no haya mostrado interés en buscar soluciones, ¿no? Para nosotros, entendemos que no hay voluntad política. No están viendo las repercusiones que toda la burocracia administrativa pueda ocasionar. No se han sentado con la consejera de Política Social del Cabildo para exponerles el problema y comentar las posibles consecuencias. La consejera se entera por nosotros, no por este grupo de gobierno. No han reunido a la oposición para trasladar la situación. Nos enteramos cuando se convocan las comisiones informativas y porque leemos la documentación. No hemos tenido ninguna información más allá de la leída en los documentos, a los que nos dan acceso.

Leemos además en esos documentos que hay una discrepancia entre el departamento de patrimonio y el departamento de servicio jurídico, pero, sobre todo, no han valorado lo que se ha ejecutado en estos años conducentes a la realización de la obra, ni se ha tenido en cuenta el interés general.

En el punto segundo de los antecedentes de hecho de esta misma propuesta dice textualmente: "Determinar la reversión al patrimonio de este Ayuntamiento del bien inmueble cedido si no es destinado al uso señalado." Y es que el uso señalado sí está siendo, va a seguir siendo ese. Se ha cambiado el uso del terreno. Antes era rústico, ahora es socio sanitario. Se han resuelto las dudas del Gobierno de Canarias que informaba desfavorablemente debido a que se entendía que se solapan dos zonas, una zona con la salida de la circunvalación de Carrizal, Ingenio y Agüimes. Se ha realizado el proyecto que ahora tendrá que actualizar precios. Ya no costarán 11 millones de euros, casi con seguridad, mucho más. Se ha realizado y aprobado, y así lo acaba de nombrar el proponente, el informe de impacto medioambiental que se aprobó en marzo de 2025, dentro del plazo de los 5 años. Y preguntamos, ¿todos esos pasos no son destinados al uso señalado para esta obra? De verdad, no existe ningún resquicio jurídico que contemple una solución para una prórroga. Se ha realizado un seguimiento de este proyecto, desde la consejería y concejalía correspondiente en estos 2 años y medio de gobierno.

Vamos a ponernos en el peor de los casos y que efectivamente hoy se trae al pleno. Vamos a admitir que la solución del documento sea que el Cabildo, como digo, había afirmado que se tenía que traer. Nos dice que no se puede traer un convenio añadido, un punto añadido para traer un nuevo convenio. Pero, ¿por qué se puede hacer un contrato condicionado y no se puede hacer un convenio condicionado? Por supuesto que se puede hacer, pero no se han buscado soluciones.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, responde que, gracias Martín, por como ha explicado el asunto, sobre todo porque es un asunto complejo y entiendo que es complicado que lo entendamos todos, ya que no tenemos conocimientos en profundidad de esta materia. Yo lo primero que parto es que todos, los 21 concejales del Ayuntamiento de Ingenio queremos más plazas socias sanitarias para nuestro municipio, que lo tenemos clarísimo, el envejecimiento de la población y las necesidades que tienen. Lo tengo meridianamente claro, los 21.

Ahora bien, lo que sí tengo tan claro es que ha nombrado temas del pasado que creo que no conducen a nada, a nada. Es verdad que mi grupo no votó a favor de esta cesión, pero, es que había una plataforma ciudadana y de hecho tengo aquí una noticia que podemos corroborar donde incluso, la comunicaba Agrupa Sureste por los motivos que se votaban en contra, que eran que no se había tenido en cuenta la participación ciudadana en aquel momento, en aquel procedimiento. No obstante, yo hoy tengo clarísimo que se va a continuar con este procedimiento que





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

hará en su momento patrimonio y que mi grupo va a avalar que este suelo sea el definitivo, porque no vamos a perder todo el trabajo realizado. Ahora no tiene sentido. Tuvo sentido en su momento escuchar al pueblo, cosa que no se hizo. Nuestros mayores cerca; Ingenio, sí; Carrizal, sí. Esa era la plataforma y esos fueron los motivos.

Pero claro, como nos explica, parece que nosotros no queríamos que se hiciera el centro. En 5 años puede ser que un Cabildo de Gran Canaria no saque adelante un proyecto. Pues la realidad nos indica que no se ha podido porque no se ha cumplido con el acuerdo. Yo he visto a este señor peleando, esta señora peleando para ver si había informes que lo avalaron y no lo hubo al final.

Entonces, la pregunta es, si usted hubiera sido alcaldesa en este mismo momento con informe desfavorable de la Secretaría General y de la, en este caso también, de la Asesoría Jurídica, ¿se saltarían los informes? yo creo que usted no lo haría, pues tampoco lo hará este grupo de gobierno.

Doña Ana Hernández Rodríguez, indica que, lo primero que hubiera hecho es sentarme con la consejera de Política Social, cosa que no ha hecho este grupo de gobierno. Eso es lo primero, ver las consecuencias. Y como esto resulta que no tendrá que ver sólo con el que venga y se vaya y que el grupo decida, sino que, ahora se paraliza el proyecto, ahora tendremos que tener en cuenta que el dinero pueda irse a otras obras y que no hay un tercer plan de infraestructuras aprobado, ni firmado. Y eso ya se lo digo de antemano y yo nombro al Partido Popular o a Coalición Canaria cuando se dicen las malas formas del pasado. Las malas formas del pasado hay que explicarlas. Así que, si se aplica, si esto fue aprobado por un pleno y en el pleno ciertos partidos han votado en contra, pues lógico que quepa la duda. Simplemente nosotros pedimos que se deje el punto sobre la mesa y que se indague un poco más en el tema para poder votarlo a favor. Si no es así, nuestro voto será en contra.

Don Lucrecio Ramón Suárez Romero, portavoz de Coalición Canaria, añade que, muy rápidamente, doña Ana, Coalición Canaria votó en contra perfectamente en ese momento, no al plan, ni al proyecto, sino a la ubicación que ustedes decidieron, sin contar absolutamente con nadie y de ahí esa plataforma que se creó.

Por cierto, el Cabildo lleva 5 años ejecutando un proyecto de 9.000. No ha hecho absolutamente nada, como así lo reconoce, pero le han bastado 2 años de gestión, para crear un proyecto de 100 millones de euros para ponerle techo a un estadio en Gran Canaria. Con lo cual, quiero decir, si el Cabildo de verdad priorizara los dineros donde nos hace falta, donde les hace falta a los municipios, seguramente hubiese sido diferente.

Indica la Presidente de la Sala que, creo que la alcaldesa primero tiene que tomar la decisión y si toma una decisión errónea se pueden quejar. Señora Ana, por alusiones le voy a dar turno de palabra, pero es que se me desesperan.

Doña Ana Hernández, dice que, no voy a interpretar, simplemente el Cabildo sí ha hecho. Lo que hay que hacer es un informe de impacto medioambiental que sabe que tarda años y desde el 2020 que se firmó hasta el 2025 que se puso el plan de impacto. No, te estoy hablando que los 5 años lo ha utilizado quien haya tenido que hacer ese informe de impacto medioambiental, que es lo que más se ha tardado. Así que no mezcle churros con meninas.

La Alcaldesa-presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera, cierra el punto añadiendo que, para finalizar el punto, decir que sí nos hemos sentado, sí hemos estado en contacto con la consejera y dejar esta tranquilidad a los ciudadanos que yo creo que al final todos los que estamos sentados, tanto por esta parte, como la del frente, quiere que el centro se lleve a cabo. Así que trabajemos para que eso sea así y olvidémonos del pasado. Yo creo que tenemos que aunar fuerzas y tirar para adelante y que sea una realidad.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos) y (Grupo Mixto, subgrupos: Coalición Canaria y Agrupa Sureste)]**, por **cinco votos en contra [(Grupo municipal Partido Socialista)]** y una **abstención [(Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)]**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.3.- Expediente 3008/2018. Procedimiento Genérico. Modificar el acuerdo de delegación de facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos en el Cabildo de Gran Canaria.

Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez, sustituyendo al concejal **don Francisco Javier Espino Espino**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día **10 de diciembre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **16 de diciembre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil once, por el que se delega en el Cabildo de Gran Canaria de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos, en el que, en el punto TERCERO, 9), se delegaban medios personales con la categoría de auxiliar administrativo reflejados en el anexo de éste y, entre los que se encontraba las personas trabajadoras **D. Víctor Manuel Vega Sánchez y D. Sergio Navarro Herrera.***





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Visto que, por resolución decreto número 2025-6469, de fecha 27/11/2025, se procede a la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ingenio, relativo a la ejecución del Plan operativo para la promoción interna vertical del subgrupo C2 al subgrupo C1, en el cual se presentó D. Sergio Navarro Herrera y promoción de la categoría que ostenta de Auxiliar Administrativo a Administrativo, conllevando una modificación de las condiciones de los medios personales delegados en el acuerdo citado en el párrafo anterior de la que no está conforme la entidad Valora, por lo que procede modificar la delegación de medio personal de **D. Sergio Navarro Herrera** reincorporándolo en el Ayuntamiento de Ingenio.

Visto que, desde el Departamento de Recursos Humanos se traslada la necesidad de personal de auxiliares administrativos/as y de administrativos/as en los distintos departamentos, acudiendo reiteradamente a listas de reservas para cubrir temporalmente las vacancias de dichas categorías, por ende, resulta necesario y beneficioso la reincorporación de **D. Víctor Manuel Vega Sánchez y D. Sergio Navarro Herrera**, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ingenio.

Visto que, el Pleno Corporativo en el órgano competente para resolver, de conformidad con el artículo 22.2 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. **SE PROPONE** al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa, la adopción del siguiente acuerdo:

Único. - Modificar el acuerdo de delegación de facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos en el Cabildo de Gran Canaria, en el punto de la relación del personal afectado al servicio, suprimiendo los medios personales delegados, por la reincorporación de **D. Víctor Manuel Vega Sánchez y D. Sergio Navarro Herrera** al Ayuntamiento de Ingenio”.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejala no adscrita, reconoce que, creo que la concejala doña Almudena, ya lo ha dicho todo. Esto se trata de un acuerdo que hay de ceder trabajadores, en un acuerdo, del Cabildo de Gran Canaria. En su día hay una serie de trabajadores que se marcharon a trabajar a Valora y a día de hoy pues van a volver al Ayuntamiento porque el Ayuntamiento está escaso de personal. Entonces volverán. Una cosa sí que hay que decir que este cambio es solicitado por los implicados que son los trabajadores. Nada más que decir.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, reconoce que, efectivamente, es un punto que se trae como modificación de ese acuerdo de delegación, donde todos estamos de acuerdo con la necesidad que tiene este ayuntamiento de personal de generar más plazas de plantilla. Lo que sí nos llama muchísimo a Agrupa Sureste, es que ustedes mismos afirmen la necesidad que hay de plantilla y sin embargo vemos los presupuestos que luego hablaremos de ellos para el 2026 y vemos que hay plazas que se les da de baja de auxiliares y de administrativos, cosa que nos llama mucho la atención.

Toma la palabra doña Vanesa Martín Herrera, alcaldesa-presidente, indicando que, señora Minerva, le pido que ese punto lo diga cuando toque los presupuestos, estamos hablando de las dos incorporaciones, de esas dos personas y le pido que se rija al punto. Ya luego usted dice lo que tenga que decir en el punto que corresponda.

Doña Raquel González Hernández, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, resume que, esto es un proceso que ya se inició en la legislatura pasada y quedaban estos trabajadores por volver al ayuntamiento, con lo cual, nuestro voto será favorable.

Cierra el punto la alcaldesa-presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera, indicando que, darles la bienvenida a los dos compañeros. Los recibimos con los brazos abiertos, así que en breve los tenemos trabajando en este ayuntamiento.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.4.- Expediente 1072/2025 - Adjudicación de contrato servicio de limpieza viaria del municipio de Ingenio.

Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez, en sustitución del concejal don Francisco Javier Espino Espino, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **28 de noviembre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **16 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:**

"ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante acuerdo del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ingenio, de fecha 04 de junio de 2025, se aprobó el expediente administrativo incoado para la contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO"**, por Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor oferta en términos de calidad-precio, con varios criterios de adjudicación.

Igualmente, en dicho acuerdo también quedó aprobado el gasto plurianual que se derivaba de la aprobación y ejecución de este contrato, en base al artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora, aprobado por el





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **al ampliar en un ejercicio económico** el número máximo de ejercicios establecidos en el artículo 174.3 del citado texto; estableciendo que los compromisos de gastos derivados de la ejecución de este contrato, pueden afectar a los ejercicios económicos futuros de 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, tal como se muestra seguidamente:

1ª ANUALIDAD		2ª ANUALIDAD		3ª ANUALIDAD		4ª ANUALIDAD		PRORROGA EXCEPCION	
Presupues to 2025	Presupues to 2026	Presupues to 2026	Presupues to 2027	Presupues to 2027	Presupues to 2028	Presupues to 2028	Presupues to 2029	Presupues to 2029	Presupues to 2030
409.731,4 2	884.157,2 7	409.731,4 2	884.157,2 7	409.731,4 2	884.157,2 7	409.731,4 2	884.157,2 7	409.731,4 2	237.212,9 2
409.731,4 2 €	1.293.888,69 €		1.293.888,69 €		1.293.888,69 €		1.293.888,69 €		237.212,9 2 €
COSTE TOTAL DEL CONTRATO = 5.822.499,10 €									

II.- VISTO que obran en el expediente los anuncios de licitación publicados tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea nº. OJ S 108/2025, de fecha 06 de junio de 2025, remitido el día 05 de junio de 2025, como en la Plataforma de Contratación del Estado del día 06 de junio de 2025 y **todas las actas de la Mesa de Contratación** celebradas para los actos de calificación de documentación general, declaración de admitidos y excluidos, apertura de proposiciones económicas y dación de cuenta de los informes técnicos emitidos al respecto, que se dan aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales.

III.- VISTA la Resolución nº **297/2025**, de fecha 14 de octubre de 2025 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (TACPCAC), donde se inadmite el Recurso Especial en Materia de Contratación 239/2025 interpuesto por D. Jorge Ramón Álvarez Pérez, en nombre y representación de la entidad PROYECTOS AZATIA, S.L. contra los pliegos que rigen la contratación del contrato de "Servicio de limpieza viaria del municipio de la Villa de Ingenio", número de expediente 1072/2025, por extemporáneo.

IV. RESULTANDO que, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe ha emitido, con fecha 26 de noviembre de 2025 con código validación 6GW3KJZSKZDGY47ZH4W5JTWEM, el preceptivo informe en el que se hace constar que la licitadora U.T.E. FCC MEDIOAMBIENTE, S.A. – EQUAL CEE CANARIAS, S.L. ha cumplimentado correctamente los requerimientos formulados mediante escritos 2025-S-RE-12728 y 2025-S-RE-13689, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

V. RESULTANDO que la Mesa de Contratación municipal, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2025, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a la licitadora a U.T.E. FCC MEDIOAMBIENTE, S.A. – EQUAL CEE CANARIAS, S.L.

VI. RESULTANDO que por la Intervención Municipal se ha emitido documento contable de Retención de Crédito por importe total de **80.042,36 €**, acreditativo de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la presente contratación en el ejercicio 2025, el cual consta en el expediente.

Asimismo, el gasto derivado de esta contratación tiene **carácter de plurianual**, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), toda vez que sus efectos económicos afectan a ejercicios presupuestarios futuros. E, igualmente, por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 4 de junio de 2025 se autorizó que el gasto plurianual afectará a cinco ejercicios económicos. A tal fin las cuantías derivadas de la ejecución de este contrato, en virtud del precio resultante de su adjudicación, son las que seguidamente se reproducen:

EJERCICIO	DURACIÓN INICIAL CONTRATO				PRÓRROGA EXCEPCION AL 6 MESES Artic. 29.4 LCSP)
	1º anualidad	2º anualidad	3º anualidad	4º anualidad	
2025	80.042,36 €				
2026	1.120.593,09 €	80.042,36 €			
2027		1.120.593,09 €	80.042,36 €		
2028			1.120.593,09 €	80.042,36 €	
2029				1.120.593,09 €	80.042,36 €
2030					520.275,37 €
TOTAL	1.200.635,45 €	1.200.635,45 €	1.200.635,45 €	1.200.635,45 €	600.317,73 €





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

De tal forma que, el número de ejercicios económicos futuros a los que afecta la ejecución de este contrato excede de los cuatro máximos permitidos por el artículo 174.3 TRLHL, disponiendo de acuerdo plenario de ampliación a cinco ejercicios, tal como dispone el punto 5 del citado artículo 174 de TRLHL.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe, con la conformidad del Concejal Delegado de Contratación, previa a la fiscalización favorable de la intervención municipal, de conformidad con el acuerdo adoptado por el **Pleno Corporativo en sesión del 04 de junio de 2025 y 21 de octubre de 2025**, en su calidad de órgano de contratación competente en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), eleva al **PLENO CORPORATIVO** la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**.

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la realización del servicio denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**", a la **UNION TEMPORAL DE EMPRESA**, cuya oferta ha resultado admitida y aceptada, formada por **FCC MEDIOAMBIENTE, S.A. y EQUAL CEE CANARIAS, S.L.**, provistas del **CIF: A-28541639 y B72513393**, respectivamente, con domicilio a estos efectos en carretera de Guanarteme a Tamaraceite, km. 5,1 (Las Majadillas), C.P.: 35010 – Las Palmas de Gran Canaria, por considerarse su oferta la mejor en términos de calidad-precio, en su conjunto, para los intereses municipales.

SEGUNDO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

2.1 – Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por la realización del servicio **provenirá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, debiendo la empresa facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 33 del PCAP.

2.2 – Precio del Contrato:

2.2.1 – Precio base de adjudicación. - El precio máximo de adjudicación para una anualidad queda fijado en **UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (1.122.089,21 €)** más **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (78.546,24 €)**, que debe repercutir el adjudicatario y soportar la administración, al Tipo Impositivo 7%, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), haciendo un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.200.635,45 €)**. De tal forma que el detalle del precio por anualidad es el siguiente.

	Importe anualidad Sin IGIC	IGIC – 7%	TOTAL CON IGIC
PRIMERA ANUALIDAD	1.122.089,21 €	78.546,24 €	1.200.635,45 €
SEGUNDA ANUALIDAD	1.122.089,21 €	78.546,24 €	1.200.635,45 €
TERCERA ANUALIDAD	1.122.089,21 €	78.546,24 €	1.200.635,45 €
CUARTA ANUALIDAD	1.122.089,21 €	78.546,24 €	1.200.635,45 €
QUINTA - Prórroga artic. 29.4 LCSP	561.044,61 €	39.273,12 €	600.317,73 €

2.2.2.- Precio Unitario del Servicio. Según oferta del licitador-adjudicatario, el precio-unitario metro cuadrado de los servicios se eleva a la cantidad de **UN EURO CON TRES CÉNTIMOS (1,03 €/m2)** más **SIETE CÉNTIMOS (0,07 €/m2)** en concepto de IGIC, al tipo del 7%, que debe repercutir y el Ayuntamiento soportar, haciendo un total de **UN EURO CON DIEZ CÉNTIMOS (1,10 €/m2)**.

2.2.3. Valor Estimado. El valor estimado de esta contratación por la totalidad del periodo de ejecución incluida sus posibles prorrogas, atendiendo a la oferta del licitador-adjudicatario, **asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.488.356,84 €)**.

2.3 – Revisión de precios. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERO. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

3.1 – Plazo inicial. - El contrato se otorga por un plazo de **CUATRO (4) AÑOS, a contar desde la firma del Acta de Inicio**. La prestación del servicio se desarrollará en las vías públicas, parques y canchas clasificadas por zonas y establecidos en el PPTP. Entrado en vigor el contrato se formalizará el Acta de Inicio de la prestación que se extenderá en el improrrogable plazo de diez días hábiles siguientes a la firma del contrato. Dicha acta de inicio, indicará las zonas afectas al servicio con el detalle de los metros cuadrados de superficie por tipo de uso que serán objeto del servicio.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Previo al inicio del contrato debe contemplarse el plazo para la dotación de maquinaria, instalación y adscripción del personal y/o material, en su caso, ofertado por el adjudicatario, reputando causa de resolución del contrato el incumplimiento del citado plazo máximo (**cláusula 28 del PCAP**).

Acta de Inicio: El adjudicatario dará comienzo a los trabajos objeto del contrato una vez formalizado el mismo y finalizado el plazo anterior (de disposición de medios), suscribiéndose el acta de inicio del servicio para todas las zonas afectas al servicio.

A efectos de responder de los daños que pueda ocasionar, el adjudicatario del servicio deberá formalizar una **póliza de seguro de responsabilidad civil, por un importe de RIESGOS A TERCERO de 1.000.000,00 € (cláusula 31 del PCAP)** que tendrá que presentar simultáneamente con la comunicación del inicio del servicio.

3.2 - Prórroga del contrato: El plazo inicial de vigencia establecido en la Cláusula 3.1 anterior, no podrá ser prorrogado.

3.3 - De conformidad con lo establecido en la Cláusula 6.2 del PCAP, una vez expirada la relación contractual, el adjudicatario garantizará la prestación del servicio en el supuesto de que una nueva empresa se hiciese cargo del mismo, hasta el momento en que comience la prestación, estableciéndose que dicho periodo tendrá una duración máxima de seis meses.

CUARTO. MEJORAS OFERTADAS. En base a la proposición económica presentada, la empresa adjudicataria, realizará y aplicará las siguientes mejoras en la prestación del servicio sin coste para este Ayuntamiento.

- **PLAN DE GESTION DEL SERVICIO.** El Adjudicatario se somete a la aplicación de todas las medidas, actuaciones y metodología definidas en el Plan de Gestión de Servicio presentado en su Sobre C de Oferta valorable mediante juicio de valor, conforme a los requisitos mínimos fijados en el PPTP.
- **AUMENTAR en SETENTA Y CINCO (75) el número de maquinaria y/o vehículos de naturaleza eléctrica/híbrida, sobre el mínimo fijado en el PPTP, conforme a los siguientes elementos.**

UD. UDS. MÍNIMAS S/PPTP	UD. UDS. OFERTADAS	UDS. DIFERENCIA	DENOMINACION	PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS	FOTO
NO ELÉCTRICO/HÍBRIDO	1	1	Furgón compartimentado hidrolimpiador eléctrico	Renault Master Maxi ZE Eléctrico con equipo hidrolimpiador de alta presión. 200 bar, 21 l/min. Capacidad del depósito 350 l.	
NO ELÉCTRICO/HÍBRIDO	2	2	Furgoneta de inspección eléctrica	Renault Kangoo ZE 5 eléctrico con compartimento para herramientas en la zona de carga	
6	17	11	Carro eléctrico	Carrito asistido eléctrico Capacidad para 2 cubos de plástico de 90 l cada uno, motor de 250 W, armario central.	
NO INCLUIDA EN EL ANEXO IV DEL PPT	1	1	Aspiradora autopropulsada eléctrica	Glutton Collect eléctrico con contenedor interior de 240 l, Potencia de aspiración 1.500 W, Presión de absorción 28 mBar	
8	15	7	Soplador/aspirador de batería	Soplador Stihl BGA 100 con batería AR3000 L y Cargador AL500	
NO INCLUIDA EN EL ANEXO IV DEL PPT	15	15	Desbrozadora a baterías	Desbrozadora Stihl FSA 135 con batería AR3000 L y Cargador AL500	
6	19	13	Equipo autónomo de desinfección a baterías	Matabi Evolution eléctrica 15 LTC Volume 15 litros, Peso 3,9 kg.	
NO ELÉCTRICO/HÍBRIDO	24	24	Limpiadora de cristales a batería	Karcher WV 5 Plus N Black Edition Ancho boca de aspiración 280 mm, Capacidad del depósito de agua sucia 100 ml	
NO INCLUIDA EN EL ANEXO IV DEL PPT	1	1	Máquina hidrolimpiadora eléctrica	Hidrolimpiadora de alta presión agua caliente 130/170 bares con caudal 540/800 L/h y con potencia absorbida 2,5/4,7 kW	
20	95	75			
UNIDADES MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO IV DEL PPTP QUE YA SEA DE NATURALEZA ELÉCTRICA Y/O HÍBRIDA.					20
UNIDADES OFERTADAS SOBRE LAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO IV DEL PPTP DE NATURALEZA ELÉCTRICA Y/O HÍBRIDA					75





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

- Disponer de una maquinaria, cuya antigüedad se corresponde con este detalle:

MAQUINARIA	CANTIDAD QUE OFRECE
Incluido en la oferta, maquinaria y vehículos de nueva adquisición	85
Incluido en la oferta, maquinaria y vehículos con antigüedad inferior o igual a dos años	28
Incluido en la oferta, maquinaria y vehículos con antigüedad superior a dos e inferior o igual a cinco	3

UDS. OFERTA	DENOMINACION	Origen	UNIDAD DE TIEMPO (Años)
12	Carro eléctrico	Nuevo	0 años
12	Carro manual	Nuevo	0 años
10	Soplador/aspirador de batería	Nuevo	0 años
10	Desbrozadora a baterías	Nuevo	0 años
1	Equipo autónomo de desinfección remolcable	Nuevo	0 años
2	Equipo soldadura inverter	Nuevo	0 años
14	Equipo autónomo de desinfección a baterías	Nuevo	0 años
24	Limpiadora de cristales a batería	Nuevo	0 años
1	Barredora baldeadora dual	Usado	3 años
1	Barredora aspiración articulada	Usado	3 años
1	Cisterna de 8 m ³	Usado	2 años
1	Furgón compartimentado hidrolimpiador eléctrico	Usado	2 años
1	Furgón quitagrafitis	Usado	2 años
1	Furgón caja compartimentada	Usado	2 años
1	Camión volquete caja abierta	Usado	2 años
2	Furgoneta de inspección eléctrica	Usado	1 año
5	Carro eléctrico	Usado	2 años
1	Aspiradora autopropulsada eléctrica	Usado	3 años
5	Equipo autónomo de desinfección a baterías	Usado	2 años
5	Soplador/aspirador de batería	Usado	1 año
5	Desbrozadora a baterías	Usado	1 año
1	Máquina hidrolimpiadora eléctrica	Usado	1 año

TOTAL UNIDADES OFERTADAS DE NUEVA ADQUISICIÓN	85
---	----

TOTAL UNIDADES OFERTADAS CON ANTIGÜEDAD INFERIOR A 2 AÑOS	28
---	----

TOTAL UNIDADES OFERTADAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 2 AÑOS E IGUAL O INFERIOR A 5 AÑOS	3
---	---

QUINTO. Disponer que el gasto derivado de la ejecución de este contrato en el presente ejercicio 2025, se fije en la cuantía total de **80.042,36 €** (incluido IGIC – 7%), para el periodo de duración del contrato que recae en el año 2025, de los que **5.236,42 €** corresponde al IGIC que debe repercutir el licitador y soportar el Ayuntamiento – Tipo Impositivo 7%, existiendo crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria **1630.22700: LIMPIEZA Y ASEO** y operación contable R.C. nº. 220250017585.

SEXTO. Reajustar el gasto plurianual inicialmente aprobado por el Pleno Corporativo que se deriva de esta contratación con los importes y afectación económica en los presupuestos municipales que se indican, seguidamente; Así como, disponer que, por el Pleno Corporativo y la Intervención Municipal se tome debida nota





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en los Presupuestos correspondientes en los ejercicios 2026 al 2030, en base al valor estimativo que, se expresa a continuación.

EJERCICIO	DURACIÓN INICIAL CONTRATO				PRÓRROGA EXCEPCIONAL 6 MESES Artic. 29.4 LCSP)
	1º anualidad	2º anualidad	3º anualidad	4º anualidad	
2026	1.120.593,09 €	80.042,36 €			
2027		1.120.593,09 €	80.042,36 €		
2028			1.120.593,09 €	80.042,36 €	
2029				1.120.593,09 €	80.042,36 €
2030					520.275,37 €
TOTAL	1.120.593,09 €	1.200.635,45 €	1.200.635,45 €	1.200.635,45 €	600.317,73 €

SÉPTIMO. Designar para ejercer las funciones de **Responsable municipal del contrato** al Técnico de Servicios Públicos, **D. JUAN VICENTE CABALLERO RAMÍREZ**, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 34 del PCAP.

OCTAVO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a los rechazados, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

NOVENO. Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato, a la vez que se le requiere para formalizar el mismo, a través de la sede electrónica municipal (<https://ingenio.sedelectronica.es>) una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción y/o publicación de la notificación de adjudicación y no se hubiese presentado recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Para la formalización del contrato debe acreditarse la constitución formal de la Unión Temporal de Empresas entre las dos mercantiles comprometidas en su ejecución y adjudicatarias del contrato, para ello, una vez formalizado y protocolizado las escrituras de constitución, deben remitir copias simples con carácter auténticas al Ayuntamiento a fin de formalizar el contrato administrativo.

DÉCIMO. Publicar anuncio de la adjudicación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de esta Corporación, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en los plazos legalmente establecidos a dichos efectos.

DÉCIMO PRIMERO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. Así como remitir copia certificada del documento en el que se formalice el contrato, acompañada de un extracto del expediente a la Audiencia de Cuentas de Canarias".

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, dice que, para resumir un poco todo eso, esto son unos importes que se van a retener para asegurar la reserva, a ver, asegurar una reserva del coste de los presupuestos del servicio de limpieza durante estos 4 años. El coste total desde el 2025 hasta el 2029, el coste total del contrato es de 5.822.499 € Bueno, pues nada más que eso, es asegurar el coste de los servicios ofrecidos o que se van a ejecutar durante estos años. Nada más que decir.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, reconoce que, por fin, ha habido varios plenos con sesiones donde se ha ido viendo el procedimiento y por fin se adjudica este contrato tan necesario, además, con los criterios rigurosos que hablaba la compañera Almudena. La cuantía es la que acaban de decir, más de 5 millones de euros y sería hasta el ejercicio 2029, si no me equivoco. Y antes que nada felicitar a Juan Vicente y al resto de equipo técnico que ha hecho posible que salga este contrato de limpieza viaria tan necesario para nuestro municipio.

Doña Victoria Eugenia Santana Artiles, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, indica que, yo me voy a repetir un poco. Es la culminación de este expediente de contratación. Actuamos aquí como representantes de la mesa de contratación. Tenemos que ratificar, pues, que ese contrato ha sido adjudicado a la empresa que ha tenido mejor puntuación, que actualmente también tiene el contrato. Esperemos que siga igual de efectivo, se mejoran las condiciones, se mejoran el número de operarios y esperemos que sea beneficioso para el municipio.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

3.5.- Expediente 11491/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez, en representación de don Francisco Javier Espino Espino, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **3 de diciembre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **16 de diciembre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto el expediente 07/2025 de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes a facturas de suministros/servicios, realizados para este Organismo, cuyos datos se relacionan a continuación:

ANEXO I

RELACIÓN DE FACTURAS DEL EXPTE. 07/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

EXPTES. DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Fra	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Prog	Econ
F/2025/92	03/11/2025	425/534	31/10/2025	697,51	B76826388	CANARIAS PLUS ULTRA S.L.	SERVICIOS PRESTADOS MANTENIMIENTO INSTALAC. MES DE OCTUBRE	323	22706

Visto asimismo los informes emitidos por la Interventora General de este Ayuntamiento, en los expedientes de Gestiona relacionados anteriormente, en el que expone que son competencia del Pleno de la Corporación tanto los gastos de ejercicios anteriores de conformidad con el artículo 26.c) en concordancia con el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como los gastos que no han sido debidamente comprometidos, independientemente del ejercicio del que procedan, si se van a imputar al ejercicio corriente.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO. - APROBAR el expediente **07/2025** de **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES** por importe de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS, (697,51€)** y, por consiguiente, **AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y LIQUIDAR** por cada uno de los terceros indicados las indemnizaciones propuestas por los centros gestores.

SEGUNDO. - TRASLADAR a la Intervención General y Tesorería municipales a los efectos oportunos".

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, indica que, estas son unas facturas que hay que abonar. Las primeras de las facturas son para escuelas infantiles. Sí que lo informaron en las comisiones, nos informó el concejal que lleva escuelas infantiles. También son unas facturas que hay que pagar de telefónica para la fundación para el empleo.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, resume que, reconocimientos extrajudiciales, como bien hemos hecho, nuestra postura desde Grupa sureste, como siempre, es abstenernos, son sus cuentas y en este caso es de escuelas infantiles para mantenimiento e instalaciones.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, adelanta que, voy a hacer la intervención con los dos puntos juntos, el 3.5 y 3.6. Esta forma de trabajar, esta forma de llegar y darnos esta información en las comisiones, esta forma de gestionar el dinero público, lo único que nos hace pensar es que las empresas tienen que estar esperando mes a mes para que el pleno pueda aprobar, para que ellos puedan cobrar la continua improvisación, son gastos que son previsibles; el mantenimiento de instalaciones, en el caso del patronato de las escuelas infantiles; el pago de teléfonos, en el caso de la fundación de empleo; son cosas que son previsibles y ¿por qué no salen a contratación? Nos preguntamos continuamente qué es lo que está fallando. ¿Por qué no dedican tiempo a gestionar? quiten tiempo de estar continuamente vendiendo imposibles, por no decir, vendiendo humo.

Refuercen esa parte del Ayuntamiento que está fallando mes tras mes y por eso, en el caso, como el del día de hoy tenemos aquí tres reconocimientos de crédito, que, por cierto, uno de ellos llegó sin pasar por la comisión





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

informativa, precisamente el más grande de todos, el que tendríamos que gestionar más. Las cosas se están haciendo deprisa y corriendo, se están haciendo de manera incorrecta, poco transparente. Y esto es lo que nos lleva a pensar en los tres reconocimientos extrajudiciales de crédito, cerca de 2 millones de euros que se van a asignar. ¿No eran previsibles estos 2.000.000 de euros? Los servicios, los suministros que unas empresas están aportando al Ayuntamiento. ¿No era previsible eso? Refuercen, una vez más, refuercen el área de contratación, que es quizá el talón de Aquiles de este ayuntamiento.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor** [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos) y (Grupo Mixto, subgrupo: Coalición Canaria) y (Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)], por **cinco votos en contra** [(Grupo municipal Partido Socialista)] y una **abstención** [(Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

3.6.- Expediente 11359/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez, en representación de don Francisco Javier Espino Espino, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **9 de diciembre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **16 de diciembre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto el expediente 06/2025 de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a facturas de suministros y servicios realizados para la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, cuyos datos se relacionan a continuación:

ANEXO I

RELACIÓN DE FACTURAS DEL EXPTE. 06/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

EXPTES. DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA

Nº EXPTE.GESTIONA	FECHA	Nº DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE TOTAL	TERCERO	NOMBRE	TEXTO EXPLICATIVO	PROG.	ECON.
10948/2025	11.11.2025	TB7HV0000628	25.07.2025	88,83 €	A82018474	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	SERVICIO TELEFONIA FUA, PERIODO 10.06 a 09.07.2025	241	22200
10948/2025	11.11.2025	TB7KM0000629	25.07.2025	101,45 €	A82018474	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	SERVICIO TELEFONIA FUA, PERIODO 10.06 a 09.07.2025	241	22200
10948/2025	11.11.2025	TB7KM0000630	25.07.2025	18,99 €	A82018474	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	SERVICIO TELEFONIA FUA, PERIODO 10.06 a 09.07.2025	241	22200
10948/2025	11.11.2025	TB7KM0000631	25.07.2025	18,99 €	A82018474	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	SERVICIO TELEFONIA FUA, PERIODO 10.06 a 09.07.2025	241	22200
10948/2025	11.11.2025	TB7KM0000632	25.07.2025	85,16 €	A82018474	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	SERVICIO TELEFONIA FUA, PERIODO 10.06 a 09.07.2025	241	22200
			TOTAL..	313,42 €					

Visto asimismo los informes emitidos por la Interventora General de este Ayuntamiento, en los expedientes de Gestiona relacionados anteriormente, en el que expone que son competencia del Pleno de la Corporación tanto los gastos de ejercicios anteriores de conformidad con el artículo 26.c) en concordancia con el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como los gastos que no han sido debidamente comprometidos, independientemente del ejercicio del que procedan, si se van a imputar al ejercicio corriente.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. - **APROBAR** el expediente **06/2025** de **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS** por importe de **TRESCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (313,42 €)** y, por consiguiente, **AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y LIQUIDAR** por cada uno de los terceros indicados las indemnizaciones propuestas por los centros gestores.

SEGUNDO. - **TRASLADAR** a la Intervención General y a la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo a los efectos oportunos".

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, mantiene que, este es el punto al que me refería antes. Hay que pagar unas facturas y se trae al pleno para que quede constancia de que se van a abonar. Nada más que decir.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, dice que, efectivamente, en este caso sí es de la fundación de empleo, son 113 € de telefonía móvil y sí que coincide con lo que acaba de comentar el compañero Domingo, es teléfono móvil, habrá todos los meses. Entonces, es un procedimiento que es previsible, no es un gasto extraordinario. Bueno, nos abstenemos como siempre.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos) y (Grupo Mixto, subgrupo: Coalición Canaria)], por cinco votos en contra de [(Grupo municipal Partido Socialista)] y dos abstenciones [(Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste) y (concejal no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos**

3.7.- Expediente 1954/2025. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez, en representación de don Francisco Javier Espino Espino, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **15 de diciembre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **16 de diciembre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que la Ley General de Subvenciones establece que las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2026, redactado por los Servicios Económicos Municipales, en el que se incluyen las subvenciones previstas en el Presupuesto Municipal para dicho ejercicio.

Texto Dispositivo de la propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, que se inserta como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Incluir el presente documento como Anexo al Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web para general conocimiento.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026

1.- INTRODUCCIÓN.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de carácter de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones que el Ayuntamiento prevé conceder en las diferentes Áreas.

2.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2026.

En el supuesto de que concluido el ejercicio presupuestario no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, se podrá entender prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando que el Plan Estratégico de Subvenciones no es un documento rígido, contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

3.- PRINCIPIOS GENERALES.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico de Subvenciones y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- a) *Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo. El principio de publicidad también se materializa en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, debiendo remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.*
- b) *Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.*
- c) *Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.*
- d) *Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, así como cumplir los requisitos establecidos.*
- e) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.*
- f) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.*

Todos estos principios tienen que ser aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de Subvención del Ayuntamiento. Si durante la ejecución del mismo se observase el incumplimiento de alguno de estos principios tendrá que modificarse el plan y garantizarse los mismos.

4.- OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones para el ejercicio 2026, los siguientes:

- a) *Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.*
- b) *Establecer y normalizar, para el conjunto de las diversas líneas y programas de ayudas y subvenciones, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.*
- c) *Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.*
- d) *Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de Datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas por los distintos órganos municipales posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.*

5.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN 2026.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades son las siguientes:

LÍNEA ESTRATÉGICA	ÁREA/PROGRAMA
	Servicios Generales
1	Empleo
2	Acciones Públicas relativas a la Salud
3	Archivo y Patrimonio Cultural
	Urbanismo, Obras y Actividades





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

4	Medio ambiente
5	Comercio
	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida
6	Acción Social
7	Mayores
8	Educación
9	Cultura
10	Festejos
11	Juventud
12	Deportes
13	Agricultura y ganadería
14	Artesanía
15	Participación Ciudadana
16	Turismo

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, además de eso, podrán concederse mediante adjudicación directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en el Presupuesto Municipal; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regule.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural, salvo que las circunstancias requieran adaptarlo a dos ejercicios presupuestarios.

6.- FINANCIACIÓN.

Las cuantías previstas para cada línea de actuación en el ejercicio 2026 son las recogidas en el Presupuesto Municipal y asciende en su totalidad a 1.490.000,00 euros.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

7.- TÍTULOS COMPETENCIALES.

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas deben entenderse condicionados, en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por la mencionada Ley 27/2013, concretamente los artículos 7 y 25.

ANEXO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS

ÁREA SERVICIOS GENERALES





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

LINEA ESTRATÉGICA 1: EMPLEO

1.a) FOMENTO DEL EMPLEO

Denominación: Subvenciones para fomento de empleo destinadas a empresas, autónomos y emprendedores.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Fomento y continuidad de la actividad económica desarrollada en el Municipio y fomento del empleo estable, mediante subvenciones a empresas, autónomos y emprendedores.

Importe: 100.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2410.470.00

LINEA ESTRATÉGICA 2: ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD

2.a) PROYECTO CETA

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Asociación animalista de Ingenio" para la financiación del proyecto CETA.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Mantenimiento del "Centro municipal de recogida, tenencia y protección de animales de Ingenio", y captura, traslado y retención de perros extraviados o abandonados en el Término Municipal de Ingenio.

Importe: 5.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3110.489.01

2.b) PROYECTO CES

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Asociación Animalista de Ingenio" para la gestión de colonias felinas en ámbito urbano.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Gestión de las colonias felinas en ámbito urbano.

Importe: 5.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3110.489.02

LINEA ESTRATÉGICA 3: ARCHIVO Y PATRIMONIO CULTURAL

3.a) FESTIVAL DE FLOKLORE

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio" para la organización del Festival Internacional de Folklore.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Objetivos: Desarrollo del Festival Internacional de Folklore.

Importe: 95.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3360.489.00

ÁREA: URBANISMO, OBRAS Y ACTIVIDADES.

LINEA ESTRATÉGICA 4: MEDIO AMBIENTE

4.a) PLAN DE SIEMBRA

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Club de Caza Medianías de Ingenio" para el desarrollo del proyecto Plan de siembra municipal.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: La recuperación y regeneración de suelos agrícolas degradados, ubicados en la zona de medianías del municipio, a través de las tradicionales labores de siembra, con la finalidad de contribuir con la conservación de la biodiversidad, la mejora de la calidad ambiental y paisajística del entorno, y al mismo tiempo, la sostenibilidad ambiental de nuestros espacios y recursos naturales, entre otros aspectos.

Importe: 2.500,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 1720.480.00

LINEA ESTRATÉGICA 5: COMERCIO

5.a) INCAE

Denominación: Convenio con la Asociación de Empresarios INCAE, destinada a gastos de funcionamiento y desarrollo de campañas de fomento del comercio y consumo en el municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Fomentar la actividad económica del Municipio, mediante estrategias de comunicación y otras actividades, para hacer llegar a los consumidores la oferta comercial de Carrizal e Ingenio, como gastronomía, tiendas, artesanías y servicios profesionales.

Importe: 8.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4300.489.00

5.b) EMCA

Denominación: Convenio con la Asociación de Empresarias Canarias del Sureste EMCA, destinada a gastos en formación en busca de crecimiento empresarial.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Crecimiento empresarial a través de formación.

Importe: 8.000,00 euros.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4300.489.01

ÁREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.

LINEA ESTRATÉGICA 6: ACCIÓN SOCIAL

6.a) COMPSI

Denominación: Convenio con la Coordinadora de Centros Ocupacionales de Las Palmas.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Hacer partícipes a las personas usuarias del Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad Intelectual de las actividades organizadas por la Coordinadora de Centros Ocupacionales de Las Palmas.

Importe: 2.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.12

6.b) AFESUR

Denominación: Convenio con la Asociación Comarcal de Familiares y Enfermos Mentales del Sur (AFESUR), para el desarrollo de proyectos de intervención con personas con problemas de salud mental.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Fomentar la autonomía personal y social de las personas con problemas de salud mental potenciando sus capacidades a través de programas de intervención educativo y terapéutico.

Importe: 6.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.15

6.c) ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

Denominación: Convenio con la Asociación Española contra el Cáncer, para el desarrollo de la atención psicológica y social a personas enfermas de cáncer y sus familiares.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.

Importe: 20.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.17

6.d) SAN JUAN DE DIOS





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Denominación: Convenio con la Asociación San Juan de Dios, para financiar el programa de formación de familias en el Municipio de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Potenciar el desarrollo global de los niños con diversidad funcional y su integración dentro del núcleo familiar, educativo y social, mediante la orientación y la formación de las familias, a través de distintas intervenciones y talleres.

Importe: 20.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.18

6.e) EMERGENCIA SOCIAL

Denominación: Ayudas de Emergencia Social.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Objetivos: Cubrir las necesidades básicas de la población residente en el Municipio, por razones de urgencia e inaplazables, para gastos de alimentos, productos de higiene, medicación, transporte, suministro eléctrico y de agua, así como cualquier otro concepto incluido en la "Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas gestionadas por los Servicios Sociales municipales de la Villa de Ingenio", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/08/2020.

Importe: 300.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.71

6.f) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS

Denominación: Subvenciones de capital a familias para situaciones de especial necesidad o emergencia social, para atender el estado, situación de necesidad o hecho en el que se encuentra la vivienda para que cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad para personas con dificultades de movilidad.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Objetivo: Colaborar con la población residente en el Municipio en los gastos de inversión por adaptación de las viviendas a necesidades de movilidad o de habitabilidad, según las directrices de la "Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas gestionadas por los Servicios Sociales municipales de la Villa de Ingenio", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/08/2020.

Importe: 15.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.789.71

6.g) FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE

Denominación: Convenio de colaboración con la Fundación Canaria Pequeño Valiente para apoyar a las familias con hijos afectados por el cáncer infantil.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Proporcionar a las familias con hijos afectados por el cáncer infantil el apoyo necesario para mejorar la calidad de vida durante toda la enfermedad.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Importe: 3.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.14

LINEA ESTRATÉGICA 7: MAYORES

7.a) CRUZ ROJA – Envejecimiento activo

Denominación: Convenio de colaboración con Cruz Roja Española para llevar a cabo el proyecto "Envejecimiento Activo y Saludable para los Mayores del Municipio de Ingenio".

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Fomentar el envejecimiento activo, la autonomía personal y la participación social de las personas mayores del municipio, promoviendo hábitos de vida saludables y el acompañamiento integral para prevenir situaciones de soledad o dependencia.

Importe: 30.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2312.489.00

LINEA ESTRATÉGICA 8: EDUCACIÓN

8.a) BECAS ESCOLARES

Denominación: Becas escolares.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Colaborar con las familias con los gastos de equipamiento escolar (libros de texto y material escolar), equipamiento deportivo (ropa y calzado), instrumentos e indumentaria de las ramas profesionales y transporte, en su caso, de los/as estudiantes del municipio de Ingenio que cursen estudios determinados estudios en centros públicos.

Importe: 15.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.484.00

8.b) BECAS ESCOLARES – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Denominación: Becas escolares – Transferencias de capital.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Colaborar con las familias con los gastos de inversión en material TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación: tabletas, ordenadores, impresoras y accesorios, tales como teclado y ratón).

Importe: 7.500,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.784.00





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

8.c) RADIO ECCA

Denominación: Convenio con la Fundación Canaria RADIO ECCA para sufragar gastos referentes al programa de estudios de los alumnos residentes en el Municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Mejorar los perfiles socio-laborales de la población residente en el municipio de Ingenio, especialmente a aquellas personas de colectivos más vulnerables, a través de formación orientada al empleo, a la mejora de la comunicación e inserción social y al avance hacia el empoderamiento personal.

Importe: 3.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.484.01

8.d) YRICHEN

Denominación: Yrichen – Plan Municipal de adicciones del municipio de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Atención e inserción a personas en exclusión social derivada de adicciones, así como la prevención de las mismas.

Importe: 14.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.484.02

LINEA ESTRATÉGICA 9: CULTURA

9.a) A COLECTIVOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Denominación: Subvenciones de colaboración con los colectivos del Municipio para la promoción cultural en el Municipio.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Promover la organización y ejecución de actividades dirigidas a la práctica, fomento y/o promoción de la cultura entre los vecinos del Municipio, así como colaborar en la organización y funcionamiento de las asociaciones y entidades que igualmente fomenten y promociones tales actividades dentro del Término Municipal.

Importe: 68.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3340.489.00

9.b) SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN CULTURAL

Denominación: Convenio de colaboración para la colaboración con los colectivos o entidades del Municipio que desarrollen actividades de formación en el ámbito cultural.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvenciones nominativas.

Objetivos: Promoción de la cultura en el Municipio, a través de la colaboración en proyectos educativos en diferentes manifestaciones realizados por diferentes colectivos que fomenten, especialmente en edades tempranas, la participación de la población en la misma.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Importe: 153.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
3340.489.01	Sociedad Musical Villa de Ingenio. Escuela de Música	130.000,00
3340.489.02	Asociación Escuela de Folklore Manolito Sánchez	13.000,00
3340.489.04	A.C. Escuela de Talentos Saray Castro	10.000,00

9.c) SUBVENCIONES A CORALES

Denominación: Subvención destinada a las corales del Municipio.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Fomento y promoción de la formación musical en la rama de corales, financiando proyectos de organización y ejecución de actividades dirigidas a dicha práctica entre vecinos del municipio, así como organización y funcionamiento de las asociaciones que asimismo fomenten dichas actividades.

Importe: 14.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3340.489.05

9.d) SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS "ARTIS"

Denominación: Convenio con la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS "ARTIS", para el desarrollo del proyecto denominado "Proyecto de Dinamización Cultural del Municipio, en el ámbito de las Artes Plásticas, Visuales y Escritas".

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvenciones nominativas.

Objetivos: Promocionar las obras y los artistas del Municipio, mediante el acercamiento de la población a las artes plásticas, visuales y escritas a través de exposiciones, visitas guiadas, charlas, talleres y seminarios, así como de actividades participativas.

Importe: 10.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3340.489.06

LINEA ESTRATÉGICA 10: FESTEJOS

10.a) PATRONATO DE CARNAVAL DE CARRIZAL

Denominación: Convenio de colaboración con el Patronato de Carnaval de Carrizal, para el desarrollo de dichos festejos.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Objetivos: Potenciación del Carnaval en Carrizal, así como de los valores participativos, artísticos y culturales del mismo, orientados al desarrollo de la actividad municipal, su integración y su proyección exterior.

Importe: 60.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3380.489.00

10.b) ACR MURGA LOS LEGAÑOSITOS

Denominación: Convenio de colaboración con la ACR MURGA LOS LEGAÑOSITOS para su actividad durante el Carnaval 2026.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Potenciación del carnaval de Carrizal y de Ingenio, así como los valores participativos, artísticos y culturales del mismo, orientados al desarrollo de la actividad municipal por medio de la participación de este colectivo municipal.

Importe: 9.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3380.489.02

10.c) ACR MURGA LAS LEGAÑOSAS

Denominación: Convenio de colaboración con la ACR MURGA LAS LEGAÑOSAS para su actividad durante el Carnaval 2026.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Potenciación del carnaval de Carrizal y de Ingenio, así como los valores participativos, artísticos y culturales del mismo, orientados al desarrollo de la actividad municipal por medio de la participación de este colectivo municipal.

Importe: 10.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3380.489.03

10.d) ACR MURGA LOS LEGAÑOSOS

Denominación: Convenio de colaboración con la ACR MURGA LOS LEGAÑOSOS para su actividad durante el Carnaval 2026.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Potenciación del carnaval de Carrizal y de Ingenio, así como los valores participativos, artísticos y culturales del mismo, orientados al desarrollo de la actividad municipal por medio de la participación de este colectivo municipal.

Importe: 18.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3380.489.04





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

10.e) ACR SIN TON NI SON

Denominación: Convenio de colaboración con la ACR MURGA SIN TON NI SON para la adquisición de equipamiento necesario para el desarrollo de su actividad durante el Carnaval 2026.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Potenciación del carnaval de Carrizal y de Ingenio, así como los valores participativos, artísticos y culturales del mismo, orientados al desarrollo de la actividad municipal por medio de la participación de este colectivo municipal.

Importe: 3.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3380.789.00

LINEA ESTRATÉGICA 11: JUVENTUD

11.a) ACCIÓN ABORIGEN

Denominación: Convenio de colaboración con la Asociación Sociocultural Acción Aborigen para el PROYECTO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL EN LA VILLA DE INGENIO.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos:

- Fomentar el desarrollo de habilidades digitales en jóvenes mediante talleres con ordenadores. - Promover el ocio saludable y la convivencia grupal juvenil con la TV y actividades dinámicas.
- Potenciar la creatividad y el trabajo en equipo con actividades artísticas y juegos colaborativos.
- Impulsar la participación y sentido de pertenencia juvenil a través de eventos y proyectos.

Importe: 30.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3381.489.00

LINEA ESTRATÉGICA 12: DEPORTES

12.a) SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS

Denominación: Subvenciones destinadas a clubes deportivos del Municipio que hayan participado en competiciones.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Fomento y promoción del deporte federado a través del apoyo a los clubes deportivos para la mejora de la gestión y rendimiento.

Importe: 180.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3410.489.00





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

12.b) PROMOCIÓN DEPORTIVA. SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS DESTACADOS EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL

Denominación: Subvención a deportistas destacados en competiciones de alto nivel.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Fomento y apoyo a deportistas individuales que compitan y destaquen en competiciones de alto nivel, a nivel regional, nacional e internacional.

Importe: 20.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3410.489.01

12.c) SUBVENCIÓN RALLY ISLAS CANARIAS – CD TODO SPORT

Denominación: Subvención 50 Edición Rally Islas Canarias-WRC.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos:

- Fomentar el deporte del motor: Apoyar la práctica del automovilismo y promover el desarrollo de este deporte.
- Promocionar el territorio: Dar visibilidad turística al municipio mediante la celebración del rally.
- Estimular la economía y el empleo local: Generar actividad económica a través del evento y sus proveedores. Impulsar la economía local (hostelería, restauración, transporte, etc.).
- Promoción cultural y social: Impulsar eventos que fortalezcan la identidad cultural o la cohesión social.

Importe: 33.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3410.489.03

LINEA ESTRATÉGICA 13: AGRICULTURA Y GANADERÍA

13.a) PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES

Denominación: Subvención por participación en ferias y exposiciones ganaderas y agrícolas.

Procedimiento de concesión: Concesión directa por participación.

Objetivos: Fomento del sector primario, favoreciendo la viabilidad y competitividad de las explotaciones de dicho sector, la sostenibilidad de los mismos y la promoción de los productos locales y la adaptación a las tendencias del mercado.

Importe: 45.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4100.480.10

13.b) SUBVENCIÓN A GANADEROS

Denominación: Subvenciones destinadas a la ganadería del municipio de Ingenio para atenuar el impacto económico del costo de las producciones ganaderas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Atenuar los gastos provocados por los altos costes de la energía, la sequía prolongada en las zonas de producción de forrajes -como consecuencia del cambio climático- y a la guerra de Ucrania.

Importe: 70.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4100.479.00

LINEA ESTRATÉGICA 14: ARTESANÍA

14.a) ASOCIACIÓN DE CALADORAS

Denominación: Convenio con la Asociación de Caladoras de la Villa de Ingenio, para la financiación del desfile anual de Moda Calada.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Promoción del calado de Ingenio, a través de la Asociación de Caladoras del Municipio, mediante la realización de desfiles de moda confeccionada con la aplicación de dicha técnica.

Importe: 18.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4390.489.00

14.b) PROGRAMA DE FORMACIÓN Y RECICLAJE EN EL CALADO DE INGENIO

Denominación: Convenio con la Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio para el desarrollo del Programa de Formación y Reciclaje en el Calado de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Formación de nuevas caladoras, reciclaje y perfeccionamiento de personas con conocimiento en el oficio para garantizar el relevo generacional, así como la adaptación de esta modalidad artesana a las necesidades de los tiempos actuales.

Importe: 10.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4390.489.01

LINEA ESTRATÉGICA 15: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

15.a) ASOCIACIONES VECINALES Y COLECTIVOS SOCIALES

Denominación: Subvenciones destinadas a Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Promoción social y cultural de la ciudadanía, a través de procesos participativos y democráticos, fomento de la solidaridad entre los vecinos, fomento del asociacionismo y la promoción de actividades educativas, lúdicas y formativas, a través de la participación ciudadana.

Importe: 50.000,00 euros.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 9240.489.00

LINEA ESTRATÉGICA 16: TURISMO

16.a) PROYECTO TURINGENIA

Denominación: Subvención a la Asociación Ecoturista Sureste en Acción para la realización del Proyecto TurIngenia.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: El Proyecto TurIngenia pretende ser el motor del cambio en el sector turístico de la Villa de Ingenio, hacia un modelo sostenible, responsable con el medio ambiente y con la comunidad en la que se desarrolla.

Con la puesta en marcha de este proyecto, la Villa se une al Plan de Sostenibilidad Turística (PST), mediante la firma de un Convenio de Colaboración, que pretende buscar nexos para consolidarse en uno de los destinos más importantes de Gran Canaria, ofreciendo una alternativa clara al turismo de masas que se genera y desarrolla en otros municipios de la región.

Importe: 30.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4320.489.00 "

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, dice que, esto es, ¿cómo decirlo? como la repartición de las subvenciones a los diferentes colectivos, a lo que más necesita el municipio, que se reparta. Yo quiero hacer hincapié en una sola cosa. Lo demás, pues bien, no se puede repartir de otra forma. Ustedes han creído que así es lo mejor. Y bueno, de todas maneras, este dinero es una apuesta inequívoca por el bienestar social, cultural y el deporte del municipio. También hay que decirlo. El coste asciende a una totalidad de 1.490.000 € repartidos, según el grupo de gobierno. Y yo solamente quiero hacer un inciso. A medio ambiente le llegan solamente la cantidad irrisoria de 2.500 €. Es un plan estratégico, creo yo, pero que no piensa en el futuro de los ingenioses. Nada más que decir.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, dice que, acaban de explicar cada una de las subvenciones. Es un reparto y son las prioridades de este grupo de gobierno, pero sin duda, a ver si de alguna manera, a ver si lo entiendo, los 15.000 € de las becas escolares, pero luego los 7.500 es por una ordenanza reguladora que hay para la adaptación de vivienda dentro de educación o ahí lo entendimos mal nosotros. Sí que echo de menos que, por ejemplo, la subvención Artis, que en la legislatura pasada se dieron de alta, se crearon y que están haciendo un trabajo extraordinario, no se le haya subido un poquito más a la subvención de este colectivo que suma muchísimo para la programación cultural de este municipio.

También es cierto que veo que definitivamente se han cargado la travesía a nado de Gando. Triste porque luego si veo una subvención al rally de las Islas Canarias de 33.000 € con nuestros impuestos. Entonces, cuando se da alegaciones diciendo que es que a lo mejor no compensaba tanto, porque había poca población de Ingenio, oye, vamos a empezar a contar los del rally y vamos a empezar a contar todos los de la travesía a nado de Ingenio que nos han dicho que por qué ha desaparecido con este grupo de gobierno.

Cuando oigo que este grupo de gobierno dice que a veces no se les responde desde organizaciones supramunicipales, me hace mucha gracia, porque si ustedes no cumplen con el ejemplo y no responden al resto de compañeros de la corporación, pues, todavía queremos más información del proyecto TurIngenia y no tenemos nada por escrito.

Y luego otro recordatorio que quiero hacerles, fíjense que lo tenían fácil porque en 2025 lo recordamos desde Agrupa sureste, este grupo de gobierno que todavía no se había sumado el quinto partido, resulta que lleva una moción que se titula moción para el compromiso del mantenimiento de partidas económicas como apoyo a enfermos de Ela. Lo dijimos en 2025, lamentablemente lo tenemos que volver a decir en el 2026, porque fue una moción que ellos llevaron para que todo el pleno que está aquí de la corporación nos comprometiésemos que año tras año íbamos a traer y hubo hasta lágrimas de algunos concejales hablando de apoyo a la familia, pues no se, acordaron y se olvidan un año más. Una moción de comprometernos todos a llevar partidas para la investigación, para la adaptación, para la accesibilidad. Pues otro año más este grupo de gobierno que quería dar ejemplo, pero lo que hace a veces, no es traer tantas mociones, a veces es traer mociones útiles en lugar de meter en cajones y en este





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

caso se olvidan de la esclerosis lateral y no cumplen con las expectativas de subvenciones y encima desde Agrupa, en esa misma moción, les dijimos la asociación que está en Las Palmas, pues, se olvidan de dar una partida mínima a la esclerosis. Pues nada, son sus cuentas y son sus prioridades, pero luego no se den golpes de pecho.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, declara que, desde el grupo político socialista queremos manifestar nuestra posición respecto al plan estratégico de subvenciones para este nuevo año 2026. Poniendo en valor, ante todo lo que este plan representa para el tejido social de nuestro municipio. Somos plenamente conscientes de que las subvenciones son una herramienta vital y necesaria para el desarrollo de la Villa de Ingenio y por ello, queremos empezar expresando nuestro más profundo agradecimiento y reconocimiento a los colectivos que con su esfuerzo diario hacen de este municipio un lugar más próspero.

Queremos destacar la encomiable labor de la Asociación Animalista de Ingenio por su dedicación a mejorar la vida de los animales que están desprotegidos. Así como la actividad de la Asociación Cultural Coros y Danza de Ingenio, el Club de Cazas, las Medianías, las Asociaciones Empresariales INCAE y ENCA, no podemos olvidar la labor social y humana de AFESUR, la Asociación Española contra el Cáncer, San Juan de Dios, la Fundación Canaria Pequeño Valiente, Cruz Roja, la Fundación Canaria, Radio ECA e YRICHEN.

Asimismo, destacamos la aportación cultural de Artis, el patronato del carnaval de Carrizal, nuestras murgas, los Legañosos, Legañosas y Legañositos, la Asociación Cultural Recreativa Sin Ton ni Son y el impulso a los proyectos para nuestra juventud de la Asociación Acción Aborigen. Nuestra gratitud también se quiere extender a las entidades deportivas, como el caso del club Fútboltec, que trabaja en su proyecto de I+I, que no va a recibir su subvención. Así y todo, les damos nuestra gratitud a ellos.

También a deportistas de alto nivel, a nuestros agricultores, ganaderos, artesanos, a nuestras caladoras que mantienen viva nuestra tradición y a la Asociación Ecoturista Sureste. Haciendo una mención especial a nuestras asociaciones de vecinos, que son quienes verdaderamente dinamizan y dan vida a cada uno de los barrios que vertebran el municipio de Ingenio.

Reconocemos además la absoluta necesidad de las partidas destinadas a las subvenciones de emergencia social. Pilares fundamentales para garantizar la igualdad de oportunidades y el apoyo a las familias que más lo necesita y a las becas de estudio, aunque lamentamos que, en este apartado, el grupo municipal que nos presenta este plan estratégico no ha estado a la altura que se le exige y mientras destina dinero para esta área, por otro lado, devuelve ayudas al estudio al Cabildo por su incapacidad de gestionarlas correctamente.

Sin embargo, a pesar de coincidir plenamente en la necesidad de estas ayudas y en la importancia de apoyar a quienes construyen el municipio, no podemos obviar la forma de este grupo de gobierno. Lamentamos que no se haya buscado el diálogo, ni se haya consensuado estas decisiones con el resto de partidos políticos, como viene siendo habitual, imponiendo su criterio sin dar un espacio de participación a la oposición en un documento que debería ser fruto de un acuerdo común.

Por todo ello y por coherencia democrática ante la falta de consenso, pero por respeto y gratitud a la labor de nuestros colectivos y a las ayudas sociales que no deben verse bloqueadas, nuestro voto, evidentemente va a ser la abstención.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos) y (Grupo Mixto, subgrupo: Coalición Canaria)] y siete abstenciones [(Grupo municipal Socialista) y (Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste) y (Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.8.- Expediente 11926/2025. Aprobación del límite de gasto no financiero. Presupuestos

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **11 de diciembre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **16 de diciembre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que por el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece que las Corporaciones Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Visto que por parte de la Intervención General con fecha 10 de diciembre de 2025 se ha emitido informe en relación al cálculo del techo de gasto para el ejercicio 2026.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Considerando que mediante Informe referenciado de fecha 10 de diciembre de 2025 se fijaron los siguientes parámetros y que, de los datos obtenidos, se considerará el límite menor de las dos:

Coherente con el Objetivo de estabilidad presupuestaria	42.718.028,64
Coherente con el Objetivo de la Regla del Gasto	42.698.854,88
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	42.698.854,88

Vista la propuesta de resolución PR/2025/9136 de 11 de diciembre de 2025.

PRIMERO. - Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2026 a los efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por un importe de **42.698.854,88 euros**.

SEGUNDO. - Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal a los efectos oportunos”.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, explica que es para dar cumplimiento a la ley orgánica 2/2012 de estabilidad y sostenibilidad. Como bien pone aquí, se presenta un límite de gastos para la presentación de los presupuestos. Este límite de gastos tiene que estar aprobado por intervención y dar cuenta al pleno y es lo que hoy se está haciendo. Nada más que decir.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, dice que, tenemos aquí, en el informe donde desde intervención se nos aclara que el límite máximo de gasto, el cual es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto y es una sostenibilidad financiera.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, recalca que, estamos ante la aprobación del límite de gasto que permitirá este presupuesto, lo que supone un incremento alrededor de 1.400 euros respecto al presupuesto 2025. Una cifra que supone una gran responsabilidad y que marcará el futuro de la Villa de Ingenio para el 2026.

Sin embargo, no podemos dar nuestro voto a favor cuando este grupo de gobierno ha vuelto a entregar la documentación con tan poco margen de tiempo, impidiendo que la oposición pueda analizar toda esta documentación y pueda hacer sus aportaciones. No se puede gestionar el dinero de todos los vecinos y de las vecinas del municipio de Ingenio con esta falta de previsión, hurtando el debate político en las comisiones informativas y limitando nuestra capacidad de fiscalizar. Si bien nos han dicho, sí, pueden llamarnos por teléfono y les aclaramos las dudas, pero es que los compañeros estamos trabajando y muchas veces tienes que estar esperando al concejal de turno para que te intente aclarar una cosa u otra, no son las formas. Para eso están las comisiones informativas, para eso estamos citados una semana antes de los plenos, pues para debatir, ¿no? Para luego estar pidiendo en nuestro tiempo de trabajo permiso para poder llamar y si cogemos o no cogemos al concejal. Entonces, es nuestra responsabilidad, nosotros en este caso y visto las formas que tiene este grupo de gobierno de gestionar, nosotros vamos a dar nuestro voto como abstención. Muchas gracias

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos) y (Grupo Mixto, subgrupo: Coalición Canaria)] y siete abstenciones [(Grupo municipal Socialista) y (Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste) y (Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.9.- Expediente 8227/2025. Aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 y de la Plantilla de Personal.

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-presidente, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **15 de diciembre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **16 de diciembre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Concluidos por la Concejalía de Hacienda, los trabajos de Formación del Presupuesto General para el año 2026, se eleva al Pleno la propuesta de la aprobación del mismo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se detalla:

- a) *Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.*
- b) *Estado de gastos y estados de ingresos.*
- c) *Bases de ejecución.*
- d) *Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2024 y avance de la de 2025.*
- e) *Anexo de personal.*
- f) *Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.*
- g) *Anexo del estado de la deuda.*
- h) *Informe económico financiero.*
- i) *Informe de Intervención.*
- j) *Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla del Gasto.*

El Presupuesto consolidado asciende a la cantidad de 42.650.802,00 euros, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos.

Realizados los análisis y evaluaciones precisos y vistos los informes de la Sra. Interventora que se adjuntan al expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2026 por un importe consolidado de 42.652.802,00 euros en el presupuesto de gastos y de 42.652.802,00 euros en el de ingresos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS

CA P.	DENOMINACION	AYTO	FPE	EEII	PMMC	AJUSTES CONSOLIDACION	TOTAL CONSOL.
1	GASTOS DE PERSONAL	14.340.848,75	137.021,98	636.000,00	512.700,00		15.626.570,73
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.876.484,62	302.128,77	68.000,00	69.740,00		15.316.353,39
3	GASTOS FINANCIEROS	195.000,00	2.100,00	900,00	50,00		198.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.267.822,15	0,00	0,00	0,00	-1.575.948,75	5.691.873,40
6	INVERSIONES REALES	5.672.344,48	31.000,00	40.000,00	50.000,00		5.793.344,48
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.500,00	0,00	0,00	0,00	-81.000,00	25.500,00
8	ACTIVO FINANCIEROS	1.000,00	0,00	100,00	10,00		1.110,00
9	PASIVO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTAL	42.460.000,00	472.250,75	745.000,00	632.500,00	-1.656.948,75	42.652.802,00

C A P	DENOMINACION	AYTO	FPE	EEII	PMMC	AJUSTES CONSOLIDACION	TOTAL CONSOLI.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.377.000,00	0,00	0,00	0,00		10.377.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	215.000,00	0,00	0,00	0,00		215.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.551.000,00	20.501,00	170.800,00	470,00		3.742.771,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.157.035,55	419.948,75	574.000,00	582.010,00	-1.575.948,75	23.157.045,55
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.200.000,00	801,00	100,00	10,00		1.200.911,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.958.964,45	31.000,00	0,00	50.000,00	-81.000,00	3.958.964,45
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	100,00	10,00		1.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTAL	42.460.000,00	472.250,75	745.000,00	632.500,00	-1.656.948,75	42.652.892,00

SEGUNDO : Aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026.

1. DE LA PROPIA CORPORACIÓN





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA								
							Variaciones	
Escala	Subescala	Clase	Categoría	Gr	Nº	Vac	Altas	Bajas
Funcionarios con habilitación de carácter nacional	Secretaría General			A1	1	1		
	Vicesecretaría General			A1	1	1	1	
	Interventor/a			A1	1	1		
	Tesorero/a			A1	1	0		
Administración General	Técnico superior			A1	6	3		
	Técnico de gestión			A2	3	2	1	
	Administrativa			C1	6	3		
Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto/a	A1	1	1		
			Licenciado/a Derecho (Especialidad urbanística)	A1	1	1		
			Economista	A1	1	1		
	Técnica	Media	I.T. Industrial	A2	1	1		
			Arquitecto/a técnico/a	A2	4	4	1	
			Técnico RR. Laborales	A2	2	2		
			Trabajador/a Social	A2	4	4		
			Educador/a Social	A2	1	1		
	I.T. Eléctrico y/o mecánico	A2	1	1				
	Servicios especiales	Policia Local	Oficial	C1	7	3		
Policia			C1	38	8			
Personal de oficinas		Capataz	C1	1	0			
OAP = Otras agrupaciones profesionales a que hace referencia la D.A séptima del TRLEBEP								
TOTALES					81	38	3	

b) PERSONAL LABORAL								
							Variaciones	
Escala	Subescala	Clase	Categoría	Gr	Nº	Vac	Altas	Bajas
Administración General	Técnico superior			A1	3	0		
	Técnico de gestión			A2	2	1		
	Administrativa			C1	46	0		1
	Auxiliar			C2	25	2		1
	Subalterna			OAP	1	0		
Administración Especial	Técnica	Superior		A1	7	1		
		Media		A2	29	0		
		Auxiliar		C1	10	2		
				C2	3	0		
	Servicios especiales	Cometidos especiales	Maestro/a taller discap.	C1	1	1		
			Monitor/a para la discap.	C2	2	0		
			Aux. Geriatria	OAP	5	1		
		Personal de oficinas	Aux. Ayuda d. Cuidador/a	OAP	12	2		
			Encargado	C1	2	1	1	
				Oficial	C2	19	7	
Ayudante	OAP	1		0				
Operario	OAP	41		6		3		
OAP = Agrupación profesional a que hace referencia la D.A séptima del TRLEBEP								
TOTALES					211	25	1	8





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

2) ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

1) PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Gerente	I	1	0		
Educadora	III	14	5		
Cocinero/a	IV	1	0		
Auxiliar administrativo/a	IV	1	1		
Ayudante de cocina	V	2	1		
TOTALES		19	7		

2) FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Gerente	A1	1	1		
Auxiliar administrativo	C2	1	-		
Conseje	OAP	1	1		
TOTALES		3	2		

3) PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Periodista	A1	1	1		
Técnico de imagen y sonido	C2.1	2	-		
Técnico de continuidad	C2.1	1	-		
Infógrafa	C2.1	1	-		
Auxiliar de continuidad	C2.1	1	-		
Operador de cámara	C2.1	3	1		
Locutor / presentador	C2.1	4	-		
Maquillador/a	OAP	1	-		
TOTALES		14	2		

RESUMEN GENERAL DE LA PLANTILLA

ORGANISMO	FUNCIONARIOS		LABORALES		TOTAL	
	NUM	VAC	NUM	VAC	NUM	VAC
Ayuntamiento	81	38	211	25	292	63
Patronato de Escuelas Infantiles	-	-	19	7	19	7
Fundación para promoción de empleo	-	-	3	2	3	2
Patronato de medios de comunicación	-	-	14	2	14	2
TOTALES	81	38	247	36	328	74

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2026, resumido a nivel de capítulos, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de que, durante un plazo de quince días hábiles, los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma”.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, resalta que, en primer lugar, me llama la atención que los ingresos que suben, suben en torno a 3,5% y en la mayoría provienen del Estado, del Gobierno de Canarias y en menor medida de la FDCAN. El equipo de gobierno se vuelve a subir el sueldo un 3,67%. Aumenta el gasto en festejos, disminuye en servicios sociales, se vislumbra un gasto de unos 227.000 € en salud pública. Probablemente es la privatización del CETA. En general, seguimos sin ver el futuro.

No se piensa invertir ni en economía, ni en vivienda, pero la fiesta que no pare. En mi opinión, son unos presupuestos pensados para ser prorrateados en el 2027, previo a las elecciones. Nada más que decir.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, dice que, venimos, yo creo que al punto más importante de un pleno para empezar la actividad del 2026 y yo tengo que expresar muchas cosas. Espero tener tiempo porque además a nosotros se nos ha faltado el respeto como compañeros de esta corporación, donde se nos manda el presupuesto 5 horas antes de una comisión informativa, con lo cual, los que trabajamos y llegamos a las 3:30 sin comer para entrar a las 4 en una junta para empezar las comisiones informativas, no hemos visto nada, con lo cual, tendré dudas y comentaré un poco estos presupuestos.

Sí que me gustaría que, ya que hablamos de un reglamento anterior y un reglamento ahora, lo vuelve a decir a Agrupa Sureste, la administración no habla, escribe. Entonces, yo no tengo porque dar las gracias a que hoy nos den un tiempo o no nos den un tiempo. Es que, si ustedes ese reglamento que aprobaron en su momento, ahora quieren ampliar el tiempo, háganlo, ejecútelos, como hemos dicho muchas veces.

Bueno, con respecto al presupuesto general de 2026, así es, pasamos de 41.000.000 a 42.460.000. Un presupuesto, como digo, que de hecho se iba a hacer antes de este pleno ordinario con un pleno extraordinario, solo dedicado para ello, no sé si improvisación, carreras, no sé lo que ha sido. Vemos que este presupuesto es un presupuesto cortoplacista, no vemos desarrollos de futuro, vemos que urbanismo se incrementa principalmente por expropiaciones y donde observamos que aquellas prioridades que de forma populista vendían ya no se reflejan. Y un ejemplo claro que les voy a dar, es que se va a foros de vivienda este grupo de gobierno. Sabemos el gran problema nacional con la vivienda y vemos que desciende la promoción de vivienda de 912.000 a 267.000. Entonces, ¿qué viviendas venden? Si las viviendas que están anunciadas son por el Gobierno de Canarias, por el Cabildo, si es que no hay dinero en este presupuesto 2026 para vivienda, aumenta el reasfaltado, sí, pero disminuye servicios sociales, algo tan prioritario.

Y luego resulta que la asistencia social primaria pasa de 3.180.000 a 2.940.000. En medio ambiente continuamos sin ver una partida de mobiliario urbano que está a cero, donde en la legislatura pasada se comenzó un trabajo y agradecer al técnico desde aquí, Óscar, donde era un proyecto de mesas interpretativas para Guayadeque, año tras año. Espero que aparezcan en alguno de los presupuestos.

Subvenciones que además tengo que decir que, en empleo pone 41.364.000 que son otros trabajos realizados por empresas. Me gustaría saber a qué va esa partida. Luego, por otra parte, también se redondea más o menos en 276.000 € para una empresa llevar la gestión por encomienda de nuestro albergue, del centro de protección.

Ya Agrupa Sureste lo ha dicho pleno tras pleno, no había dinero para comidas, tantos problemas. No hay facturas para los que sacan su tiempo y su dinero del bolsillo. Cámaras de seguridad no existen en ese centro. ayudas al centro, al personal de AVI que se deja su tiempo, a las recogidas de animales; no existía la recogida de 24 horas, ni las esterilizaciones que nunca hemos pedido que nos den por escrito y no nos dan por escrito. Ahora se va a hacer una encomienda rápido y corriendo. Ahora sí aparecen casi 276.000 € para salvar el mundo, un año antes de las elecciones.

Esto es lo que tenemos. 360.000 € para obras RAM para 2026 y no han empezado o casi, acaban de empezar las del 2024. Las bibliotecas no vemos ninguna partida. Aquí se trajo una moción desde Agrupa Sureste para ampliar los horarios para ver si puede haber alguna solución que ponga este grupo de gobierno para el tema de los trabajadores, el personal. Pues no, 2026 no amplían los horarios. Seguimos yendo a estudiar, a conferencias y demás, nos vamos a otros municipios.

Aumenta festejo, eso que no nos quepa duda. Traen nuevas subvenciones, pero si esas subvenciones a lo mejor nos alegan que es la subida que hay, podían haber bajado un poquito de lo otro y así mantenerse por lo menos. Pues no, siguen subiendo lo que tanto criticaban. Luego en juventud no hay nada, solo hay una subvención para un colectivo que les va a sacar las castañas, para el colectivo que dijimos antes, Acción Origen, pero luego no hay programación ni hay nada que se espere. Con lo cual, esa prioridad que es el futuro de nuestro pueblo, los jóvenes lo van a salvar, colectivos que presentan proyectos.

Con respecto al deporte, aumentan las actividades culturales en deporte de 126.000 a 146.500. Luego aparece una subvención que comenté antes del rally, entre otras.

En comercio siguen apareciendo los 15.000 € para una página web, pero seguimos viendo que esa página web, por lo menos, en la partida de 2025, ni está, ni se le espera. Y luego la cuota de adhesión que hicimos aquí de ciudades que caminan, veo que tiene una partida de 750, pero cuando se aprobó aquí, no se habló de ninguna cuota aquí.

Y lo más llamativo de todo, ¿se acuerdan aquellos que organizaron una cacerolada? Pues deben tener ya los calderos abollados porque nos vamos a la segunda subida de sueldo. Hablarán de inflación. Oye, ahora existe la inflación. Años atrás no existía la inflación y ahora descaradamente se suben por segunda vez el sueldo un año más donde pasan de 461.000 a 477.000 €, un 3,67 ha pasado.

La presidente de la sala advierte que, le voy a dejar terminar, solo que lleva ya casi 8 minutos para que vaya terminando.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, añade que, cuando los partidos de la oposición coinciden en gran parte en los puntos críticos de un presupuesto, eso tiene que hacer entender al grupo que está gobernando que quizá viva en una realidad paralela. Yo creo que el consenso, el intentar trabajar las cosas conjuntamente, no va a hacer que todos mejoremos porque todos al final somos beneficiarios de unos presupuestos. El proyecto de presupuesto que se trae a un ayuntamiento es quizá el documento más importante que tiene el Ayuntamiento, porque ahí es donde se va a decidir cómo va a evolucionar y al final los vecinos, las vecinas son los que van a disfrutar o van a salir perjudicados por unas partidas o por otras.

El presupuesto llegó a la comisión de economía rápido, corriendo. Ahí se fue sobre la marcha, cantidad de cosas que bueno, vemos cómo por las prisas, ¿no? Entonces, eso nos ha mostrado la importancia que se le da por parte de este grupo de gobierno a los presupuestos. Viene aquí medio perdido, medio escondido en el orden del día, el punto 3.9, incluso, después del plan estratégico de subvenciones, cosas que no entendemos, pero bueno, viene aquí como que hay que pasarles un trámite, pero no se dan cuenta que quizás esto sea lo más importante para un ayuntamiento. Pero bueno, lamentablemente un año más, este grupo trabaja de esta manera.

Nos entregan decenas de folios con apenas margen de tiempo para poder trabajarlo el resto de los partidos políticos, aunque luego coincidimos porque canta mucho las partidas como van de un lado al otro, sobre todo a la parte del circo, ¿no? Entonces, las dudas, lo que comentaba antes, ¿no? Por teléfono si es necesario, ¿no? Pueden llamarnos cuando ustedes quieran. Digo, claro, pero es que yo tengo que trabajar por las mañanas y voy a usted a que me pueda atender y me pueda resolver. ¿Y por qué no nos sentamos? ¿Por qué no debatimos? ¿Por qué no vemos las propuestas? Porque oye, cuantas más cosas llevamos en consenso, más vamos a valorar cualquier avance.

Incluso hay cosas que ustedes no ven y nosotros sí podemos aportar, pero bueno, cada uno hace la política como le da la gana, ¿no? Ante esa falta de transparencia, queremos analizar algunos puntos que consideramos graves en estos presupuestos. Empezando por la vivienda, nos parece una falta de rigor absoluta que este gobierno presuma a bombo y platillo de la entrega de 85 viviendas, usando las imágenes producidas por la televisión pública en las redes sociales de su propio partido político, lo que es denunciado desde el nuestro punto de vista.

Interrumpe la **alcaldesa-presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera**, advirtiéndole a don Domingo que se ciña a los presupuestos.

Prosigue don Domingo, exponiendo que, estoy hablando de vivienda. Estoy hablando de vivienda, señora alcaldesa.

La **alcaldesa-presidente**, increpa que hable de vivienda, pero no haga alusiones a otras cosas porque aquí la que da el orden del día y la que hace el seguimiento soy yo. Entonces, le estoy diciendo que se ciña al presupuesto.

Pregunta don Domingo, espero que esto no me lo descunte después, ¿verdad? El tiempo. Que me descunte el tiempo este que usted está interviniendo.

La **alcaldesa-presidente** le responde que, cuando se pase 2 minutos de más le dejo 20 segundos de menos.

Reanuda su intervención **don Domingo añadiendo**, perfecto, muchas gracias, señora alcaldesa. Como decía, deben saber que ustedes no han gestionado un solo ladrillo de las casas. Esas viviendas son responsabilidades del Gobierno de Canarias y se gestaron y planificaron en la legislatura anterior.

Avisa la **presidenta de la Sala**, yo no sé si hablo en chino o en inglés, le estoy diciendo que se ciña al presupuesto. En otros debates podremos hablar. Es la segunda vez, la segunda amonestación que le hago. Por tercera vez le digo, cíñase a los dineros, al presupuesto. ¿Y a dónde va destinado? ¿Qué cantidad presupuestaría? Por favor, se lo he dicho en la segunda ocasión.

Continúa don Domingo, en el presupuesto que presentan hoy recortan las ayudas para vivienda de protección pública en 645.000 €. Nos preguntamos, ¿dónde está entonces su compromiso real con la vivienda? Lo mismo ocurre con las obras de mantenimiento de los colegios públicos, las llamadas obras RAM. Vuelven a poner dinero para 2026, cuando todavía no han sido capaces de terminar las que prometieron en 2024. Eso no es gestionar, eso es vivir de la publicidad y de los anuncios mientras la realidad de nuestras infraestructuras educativas sigue estancada.

Nos preocupa enormemente el recorte de 300.000 € en el mantenimiento de la red de abastecimiento de agua. Todos sabemos que nuestra red de tuberías es obsoleta y pueden surgir problemas de forma constante y en lugar de invertir más para evitar cortes y averías, ustedes deciden recortar. Lo mismo pasa con el apartado de asistencia social, donde bajan unos 200.000 € afectando, por ejemplo, entre otros casos, proyectos deportivos con fines sociales, como es el caso del Club Fútbol Tech o la Asociación Solidaridad Intergeneracional. Tampoco entendemos cómo en un momento donde hace falta apoyar a quienes buscan empleo, se recorten 20.000 € en las ayudas para el fomento del empleo.

Mención aparte merece el castigo que le han dado al sector turístico y comercial. El turismo es el motor que tira de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

la economía de Canarias y nosotros en la Villa de Ingenio presumimos de ser la puerta de Gran Canaria. Tenemos una ubicación privilegiada que debería servir para que nuestros comercios, cafeterías y restaurantes se llenen de visitantes. Sin embargo, ustedes han tenido la ocurrencia de bajar en 20.000 €, el presupuesto para publicidad y promoción turística. Si no nos promocionamos, si no le decimos al mundo lo que Ingenio tiene que ofrecer, nuestra artesanía, nuestro patrimonio cultural, etnográfico, nuestra gastronomía. Por favor, pueden mantener silencio. Gracias. Estamos condenando a nuestros comerciantes a perder oportunidades frente a otros municipios que sí apuestan por atraer gente. No se puede pretender que el comercio local crezca si el ayuntamiento le corta las alas a la promoción exterior.

Pero mientras recortan en vivienda, en agua, en mayores, en promoción del turismo, hay una partida que nunca deja de subir, los sueldos de los concejales. Es indignante que quienes tanto criticaban los salarios cuando estaban en la oposición, ahora nos traigan unas cuentas donde el pacto de cinco partidos, PP-Somos, Nueva Canarias, Coalición Canaria, Forum Drago, más los dos concejales que abandonaron Nueva Canarias, pero que siguen en el gobierno, va a costar al Ayuntamiento 477.981 € solo en salario base, o sea, cerca de medio millón de euros. Teniendo en cuenta que ese dinero se va a repartir entre 14 personas, este despropósito hay que sumarle las dietas, las indemnizaciones, los gastos por representación que puede aumentar la cifra en 43.100 € más. En resumen, el gasto político para 2026, que lo sepan todos los vecinos y vecinas del municipio de Ingenio, sube otros 17.000 € respecto al año 2025. Para subirse el sueldo sí han sido rápidos y eficientes, pero para gestionar las necesidades de los vecinos y de las vecinas no.

A pesar de todo esto y aunque nos sobran motivos para votar en contra del presupuesto que ustedes nos presentan hoy 22 de diciembre, somos un partido coherente y por encima de todo responsable. No vamos a bloquear estas cuentas porque en ellas incluyen los aumentos de los sueldos para los funcionarios municipales que ha marcado el gobierno de España. Por respeto a los trabajadores de esta casa, a los que no queremos perjudicar y por respeto a los colectivos sociales, culturales y deportivos que dependen de las subvenciones para seguir dando vida al municipio de Ingenio, no vamos a votar en contra. Nos abstendremos como señal de protesta por su falta de diálogo, por sus recortes injustificados y por su incapacidad para gestionar un municipio que se merece mucho más que este presupuesto vacío de ideas.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, dice que, se me había olvidado la plantilla de personal. Bueno, ¿recuerdan que antes en el punto anterior hablaban de la necesidad de personal donde dábamos la bienvenida a dos compañeros que vienen? Pues este grupo de gobierno se sube por segunda vez el sueldo, pero parece que el reflejo que dan los presupuestos es que no hay tanta necesidad de personal y luego hablan de que la burocracia y la lentitud de los procedimientos y todo el tema en las áreas como están no me sale ahora colapsadas, pues da de baja a puestos de administrativo, de un auxiliar, tres oficiales y tres operarios, dando de alta una plaza de vicesecretario, un técnico y un arquitecto. Y como decíamos, la subida del segundo sueldo, sí que lo tienen claro.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, añade que, simplemente ratificar lo que decía nuestra compañera, que se da de alta una plaza de vicesecretaría y se da de baja a puestos tan evidentes, tan necesarios en esta administración como la administrativa, un auxiliar, tres oficiales y tres operarios. Nos gustaría saber cuál es la razón. Entre otras cosas, porque no se nos ha explicado en ningún momento. Gracias.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, indica que, voy a intentar ser lo más escueto posible. Primero, con respecto a la plantilla, lo que quiero transmitirles es que hubo unanimidad con todos y cada uno de los sindicatos de este ayuntamiento y que los puestos que se solicitan lo hicieron los departamentos y los jefes de área, así como los habilitados nacionales del Ayuntamiento. Se expuso en este caso a los, yo fui miembro de esa mesa de negociación y lo pueden ver en las actas, se expuso cuáles eran las necesidades y se llegaron a esa. Por ejemplo, ¿por qué se da de baja un auxiliar administrativo? Esta administración está dando de baja a todos los auxiliares administrativos laborales y está generando plazas de funcionarios.

En cualquier caso, porque no se crean más, porque el Gobierno de España no deja. Es que es tan sencillo como eso. Hay un techo de gasto presupuestario, un techo de la masa salarial, no se puede contratar a todo lo que queríamos. Seguramente queremos más policías, seguramente queremos más gente en muchos servicios municipales y no hay capacidad económica, porque así lo dicen nuestras leyes y cumplimos la ley.

Entonces sí nos gustaría tener más cosas, pero evidentemente no se pueden dar. Hay obras que finalizan y aquellas obras que finalizan o que ya están financiadas no se vuelven a financiar. De ahí que haya bajas en inversiones y haya otras altas en otras inversiones.

Después vamos a hablar de planes de obra del FDCAN, por ejemplo. Entonces, esa es la realidad de un presupuesto. Urbanismo se lleva la gran parte del presupuesto del Ayuntamiento, evidentemente, porque generamos obras. Unas vienen, otras van. Entonces, claro, si un año haces unas inversiones en una materia, otro año ya está hecha la obra, pues, evidentemente no va a aparecer. Sin más, ya le doy paso a la alcaldesa.

La alcaldesa-presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera, cierra el punto añadiendo, se ha dicho tantas





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

cosas que, simplemente para cerrar el punto, trasladarles la tranquilidad a los vecinos, que me acuerde así de lo más que he escuchado, servicios sociales no baja. Aparentemente parece que disminuye. No es así. Lo que se ha hecho es separar la concejalía de servicios sociales y mayores y si sumamos las dos, hay un incremento de 55.000 €.

Las actuaciones relativas a la salud, se incrementan 184.000 €, lo cual se debe a la previsión también de la encomienda de GESPLAN.

En educación, aumenta por las obras RAM, en cultura aumenta simplemente la inclusión de la escuela de danza. En festejo. Solo son las subvenciones de los dos o tres colectivos, porque el presupuesto de festejos en sí, no sube.

Deporte, son las subvenciones a los colectivos. Instalaciones deportivas, al incremento de deporte también es por la mejora del contrato del centro deportivo, el incremento en las inversiones, urbanismos, porque se incluyen los créditos necesarios para culminar los proyectos, como decía el concejal de urbanismo, como es el Centro Cívico de Carrizal, la Biblioteca de ingenio y las futuras obras en la Montañeta y edificios múltiples. En agua disminuye porque en 2025 se incluía la aportación de la subvención del PERTE, en 2026 no es necesario.

Turismo disminuye solo la parte de la publicidad del aeropuerto, porque ya se financia con una subvención. Administración general aumenta por el incremento de gasto del personal de las plazas que comentamos y la administración financiera incrementa básicamente por el ingreso de los empleados que permanecían en valora, que regresan. Esto es un pequeño resumen a lo poco que recuerdo que han ido nombrando.

Yo quiero trasladarles un mensaje de tranquilidad a los vecinos. Yo siempre digo que el presupuesto es un documento vivo en el cual, se va moviendo dependiendo de las necesidades que tenga el vecino. El compromiso absoluto de todo este grupo de gobierno, es que no los vamos a dejar sin esos servicios básicos, que, durante tantos años, pues, carecía este municipio y nuestro pueblo puede dormir tranquilo, porque no los vamos a dejar en las estacadas.

Así que, tranquilidad, que como he dicho en muchas ocasiones las cosas se demuestran con los hechos. Podemos estar aquí hablando y debatiendo, pero las cosas se van viendo en el día a día. Y ahora pasamos a la votación.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos) y (Grupo Mixto, subgrupo: Coalición Canaria)] y siete abstenciones [(Grupo municipal Socialista), (Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste) y (Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.-COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS:

4.1.- Expediente 5833/2021. Propuesta de acuerdo para la reformulación de las acciones incluidas en el Convenio de Colaboración con el Cabildo de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN 2023-2027

Don Rayco Nuzet Padilla Cubas, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **10 de diciembre de 2025,** dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha **16 de diciembre del presente año,** cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“()



ASUNTO: PROPUESTA DE REFORMULACIÓN DE LAS ACCIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL EXCMO. CABILDO DE G.C. PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EN EL MARCO DEL FDCAN 2023-2027, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, PARA SUSTITUCIÓN DE ACCIONES O ASIGNACIONES DE LAS ANUALIDADES 2025 QUE NO PODRÁN JUSTIFICARSE ANTES DEL 31/07/2025.

Antecedentes de Hecho:

1º.- RESULTANDO que el día 14/09/2023 se recibió el escrito nº. 2023-E-RC-8615 de la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo Insular mediante el que comunicaba la inminente





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

firma del Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023 adoptó acuerdo en el sentido de aprobar el borrador del citado Convenio en todas sus partes y en sus propios términos, incluida la relación de acciones inicialmente aprobada que, siguiendo instrucciones del Servicio de Cooperación Institucional no podía ser alterada respecto de los datos ya incluidos en el Convenio con el Gobierno de Canarias, formalizándose la firma de los representantes de ambas entidades el día 27 de octubre de 2023, según consta en la copia de dicho documento que ha sido remitido por la Corporación Insular con el Código Seguro de Validación dM69HQ6ZEuIfg/SYeylB5A= que ha quedado incorporado al expediente 5833/2021.

2º.- RESULTANDO que el pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de febrero de 2025, aprobó una nueva REFORMULACIÓN de las acciones aprobadas para su ejecución en este municipio con cargo al FDCAN 2023-2027, aprobándose la modificación por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular celebrado en julio de 2025 que arroja el siguiente cuadro:

3º.- RESULTANDO que la acción nº. 540 mencionada en el Asunto, única en este municipio que se financia de forma plurianual (prevista tras la última reprogramación para las anualidades 2025-2026), ha requerido, tras su inicio, de múltiples aclaraciones ante la constatación de indefiniciones y/o contradicciones en el proyecto inicial, derivando en una suspensión temporal de la ejecución de la obra hasta que se produzca la aprobación por parte de la Corporación Municipal y Órgano de Contratación del Proyecto Modificado necesario abordar para la culminación de la obra en los términos descritos*,* lo que haría materialmente imposible poder ejecutar y justificar unidades de obra por el importe de 1.344.259,18 Euros consignado para la anualidad 2025 antes del día 31 de julio de 2026 establecido como límite en el Convenio suscrito para el Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, en el marco del FDCAN 2023-2027*.*

Consideraciones:

Primera: CONSIDERANDO que en la Cláusula Novena tanto del Convenio de Colaboración firmado el día 17 de mayo de 2023 entre el Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo de Gran Canaria para el programa insular de desarrollo socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027 (BOC nº. 109, de 7 de junio de 2023) como del formalizado por dicha Corporación Insular con este Ayuntamiento el día 27/10/2023, se establece lo siguiente: "...Novena. Modificación del convenio. La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación. No dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa que hayan sido autorizados por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto FDCAN. Asimismo, las adendas firmadas entre el Cabildo de Gran Canaria y la Comunidad Autónoma de Canarias, referidas a ampliaciones en los plazos de aplicación y justificación de fondos resultarán de aplicación automática, sin que sea necesaria la modificación del presente convenio."

Segunda: CONSIDERANDO que, como ha quedado expresado en lo específicamente relacionado con la asignación aprobada para financiar la actuación nº. 540 en la anualidad 2025 y, tomando en consideración las circunstancias esgrimidas en el en el Antecedente de Hecho 3º. de este documento, se considera necesario y conveniente para la ejecución del Convenio suscrito con la Corporación Insular para el FDCAN 2023-2027 dar de baja a la consignación de 1.344.259,18 Euros aprobada en la anualidad 2025 (se pospone para el año 2027) e incluir actuaciones que ya están ejecutadas desde el 1 de enero de 2025 y/o se prevé puedan terminarse antes del 31 de julio de 2026, facilitando la justificación de las inversiones en evitación de eventuales retrasos que deriven en pérdida de la financiación afectada.

Tercera: CONSIDERANDO que, por otra parte, en la anualidad 2027 se aprobó la asignación de 1.344.259,18 Euros para la ejecución de las actuaciones nº. 553 y 591 siendo necesario anular la asignación económica aprobada en el FDCAN y destinarla a completar la financiación plurianual de la actuación nº. 540 a que se refiere la Consideración Segunda.

Cuarta: CONSIDERANDO que, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas legales y reglamentarias complementarias y concordantes, están residenciadas en el Pleno las atribuciones para la aprobación de Convenios de Colaboración con otras administraciones con una duración que excederá de los cuatro años y, en base a los Antecedentes de Hecho y Consideraciones anteriormente expuestas, el Técnico de Gestión de Planes y Proyectos de Inversión y el Concejal Delegado de Urbanismo, tienen a bien proponer al PLENO CORPORATIVO se adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar una nueva REFORMULACIÓN de las actuaciones a financiar en el Municipio de Ingenio con cargo a los recursos asignados, en el marco del FDCAN 2023-2027, para el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, dando de baja las asignaciones económicas que habían sido aprobadas en la anualidad 2027, y trasladando a dicha anualidad la asignación económica prevista para la actuación denominada "Obra de mejora y adecuación del Centro Cívico Cultural de Carrizal", reprogramando el importe previsto para la





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

anualidad 2025. La asignación económica prevista para 2025 se sustituirán por otras actuaciones financiadas con fondos propios municipales que ya están completamente ejecutadas y pagadas o que, en todo caso, están en avanzado estado de ejecución y se estima alcanzar dicho estatus antes del día 31 de julio del presente año, quedando la distribución de las actuaciones a desarrollar en este municipio en la forma que se expresa en el siguiente cuadro:

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN							
REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA ANUALIDADES 2024-2027 (DICIEMBRE 2025)							
ENTIDAD BENEFICIARIA:		AYUNTAMIENTO DE INGENIO					
PROPUESTA DE ACTUACIONES							
Nº	DENOMINACIÓN	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
	Acciones año 2023 ya justificadas	2.688.518,36					2.688.518,36
	Instalación fotovoltaica de autoconsumo y sustitución luminarias a led en Pabellón Nicolás González Vega.			327.985,63			327.985,63
	Mejora de la plaza de entrada de la nueva biblioteca y Centro deportivo Chano Melián en Carrizal y vial de borde peatonal.			248.750,00			248.750,00
	Proyecto de Reforma Integral en Centro Deportivo Chano Melián.			444.523,14			444.523,14
540	Obra de mejora y adecuación del centro cívico cultural de Carrizal.				1.344.259,18	1.344.259,18	2.688.518,36
588	Reforma y rehabilitación de inmueble municipal para uso común como biblioteca municipal en Carrizal (Modificado)		643.109,99				643.109,99
	Repavimentación para la mejora de la seguridad vial en la Avenida de Los Geranios y otras.		701.149,19	323.000,41			1.024.149,60
	TOTAL	2.688.518,36	1.344.259,18	1.344.259,18	1.344.259,18	1.344.259,18	8.065.555,08

SEGUNDO: Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria el acuerdo plenario resultante de la presente propuesta a la mayor brevedad, solicitando la aprobación de la modificación del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria en lo referente a las inversiones a ejecutar en este municipio de Ingenio”.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, reconoce que, aquí vemos como no se puede justificar antes de que acabe el año las inversiones pendientes de ejecutar. Vuelve a aparecer el centro cívico como causante de esa posible injustificación y se está sustituyendo todo esto, según lo hablado anteriormente por el concejal por la actuación de otras obras menores que ya están ejecutadas. Nada más que decir.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, dice que, como saben, las inversiones del FDCAN provienen del Cabildo de Gran Canaria y separa todas las islas, para todos los municipios y lo que se pretende realizar es una reformulación de las partidas destinadas a la anualidad de este periodo, 2023 hasta 2027.

Ya hemos visto que se ha podido ejecutar, pero vuelve a salir otra vez el Centro Cívico. Entonces, aquí se refleja nuevamente la incapacidad de este grupo de gobierno y sobre todo la mentira de lo que vendían en campaña, donde decían poco más que faltaba voluntad política para arreglar el Centro Cívico y abrirlo y señalando que había unos culpables que no querían abrir el Centro Cívico, que no querían darle un Centro Cultural a Carrizal, los que iban a salvar el mundo en tres meses, pues vamos a casi 3 años y vemos que el Centro Cívico apenas ha movido bloques y ahora hay que devolver ese dinero que, no se puede ejecutar.

Entonces, esto vuelve a ser otra vez un fracaso más, por mucho que lo pinten y le den las vueltas que quieran y cuando quieran, ahora que pintan colores, cuando quieran pueden ver los presupuestos que están aquí a lo que decíamos, los números son números y aquí sale festejo y otras partidas, ¿cómo han disminuido o han subido? Y aquí está, pueden bajar en gastos corrientes y mantener las subvenciones que han puesto, pero los números son números y han subido en festejo. Muchas gracias. Seguimos con el Centro Cívico Cerrado.

Doña Victoria Eugenia Santana Artiles, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

reconoce que, como bien dice Minerva, esto es una subvención que viene a través de Cabildo, pero es una subvención del Gobierno de Canarias que se financia el 50% nos lo financian y el 50% lo pone el Ayuntamiento. Y como bien dice el concejal, que es su frase en esta legislatura, no perder un céntimo. Pero don Rayco, es que no estamos ganando ninguno, porque con esta manera de trabajar, de no lo ejecuto a tiempo, lo tiro de la obra y tiro de lo que he hecho, que lo único que se ha hecho es asfalto, por lo que viene a verse aquí, porque si vemos desde el 23 hasta el 25, la mayor parte de las obras son asfaltos que se ejecutaron gracias a lo que ya estaba ejecutado.

Y, luego, bajo obras, subobras. Yo no sé cuántas veces ha desaparecido de aquí la plaza de la biblioteca y el Centro Cívico Chano Melián. Ahora vuelve a entrar. Ahora como me faltó dinero, pues vengo pongo esta. O sea, lo que se ve aquí es improvisación, cálculos de los técnicos para poder justificar el dinero.

Ya veremos si con el PCA del 27, podemos hacerla. Por otro lado, respecto al PCA, siguen quedando pendientes obras sin ejecutar. Y a ver si nos aprueban ahora los remanentes de Cabildo para poder terminarla. Y luego, pues como dice la alcaldesa, los servicios mejoran. Oiga, los servicios básicos son obligatorios por la ley y aquí siempre se han dado y se han dado en buenas condiciones, se han mejorado los contratos de servicio y no los han hecho ustedes.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, responde que, de cerrar el Centro Cívico, usted sabrá mucho, doña Minerva. Eso desde luego. A nadie le cabe ninguna duda.

Entonces, una vez sucede eso y pasan tantos años donde es complicado, pues ahora ya la obra está adjudicada y hay una empresa allí, o sea, se está trabajando. ¿Cuál es el problema? que es la realidad que podríamos hablar mucho y tendido y no lo quiero hacer públicamente, porque tampoco tengo necesidad de tumbar abajo el trabajo de nadie, es que la realidad física del edificio que se iba a hacer no es la que necesita el municipio y verás en su momento por qué no lo será. Pero bueno, eso será en otro momento que ahora no es el momento procedimental y sin ningún problema lo podrás ver y así están trabajando tanto los técnicos de urbanismo, como los de cultura. Sin ningún tipo de problema.

Agradecer la aclaración que ha hecho doña Victoria en este caso, porque se hablaba primero de que esto es del Cabildo Insular. Sí, esto es un convenio que tiene el Gobierno de Canarias que consiguió recursos con el Gobierno de Mariano Rajoy y por el antiguo AIM donde se ha hecho un plan de inversiones y el Gobierno de Canarias lo convenia con los Cabildos Insulares. Eso es el FDCAN.

Por eso agradezco que haya hecho este apunte. Usted acaba de decir, a lo mejor no se dio cuenta, que se va a devolver dinero. Le corrijo, antes que se caiga en el populismo, el populismo más absoluto, no se va a devolver dinero. Estamos haciendo esto para no devolver dinero. Eso es lo principal. No se devuelve dinero. No se diga que se devuelve dinero. Lo que se hace es no devolver el dinero.

Con respecto al apartado de doña Victoria, hay un informe técnico, de un técnico que usted conoce muy bien, puesto que estuvo en mi área, donde suspendía las obras de el de la placita, yo no tengo ningún interés en no hacerla. Al contrario, le digo que es una buena obra. Sí, pero es que hay un informe técnico donde por seguridad de la obra del Chano Melián se suspende. Pues si lo conoce es usted muy irresponsable en decir lo que acaba de decir, porque si se quita una obra porque es por seguridad firmado por un técnico y usted dice, "Quito traigo". Como si yo aquí no tuviera nada que hacer, pues no, no es correcto. Y además acaba de reconocer que lo conoce. Entonces, hombre, yo creo que, además yo le tengo usted por una persona con altura de miras. Se lo digo de corazón.

Y con respecto al PCA, pues lo dicho, eh, que sepan que en la reunión nos dijeron que somos uno de los ayuntamientos que más cumple. Imaginen cómo está el resto.

Doña Minerva Artiles Castellano, declara que, ya la última frase estoy todavía reflexionándola, porque si tenemos que comparar el mal de los demás para quedarnos nosotros pasivos y no desarrollarnos, pues lamentable su comentario.

Alude ahora informes por responsabilidad. Pues esos mismos informes existían desde el año 2011, que usted fue concejal de educación, perdón, que usted fue concejal de cultura y no hizo nada, ni por el Federico García Lorca, ni por el Centro Cívico y existían esos informes de seguridad. Así que, por mucho que lo estime, le puedo decir entonces que usted también fue un irresponsable en su momento y cuando vino la pandemia y vimos lo que había, hubo que cerrar por seguridad. Pero bueno, volvemos a lo mismo. Cierto es, no se devuelve el dinero, pero el dinero no se queda y se ejecuta aquí en el municipio en este momento. Esperemos que sea próximamente y no se siga dilatando lo que ustedes iban a salvar en tres meses y llevamos casi 3 años.

Doña Victoria Eugenia Santana Artiles, indica a don Rayco, yo creo que me explique mal. Yo lo que digo es que quitas y pones del programa del FDCAN. Esa obra estaba, se dio de baja por diferentes motivos y ahora la has vuelto a dar de alta, igual que has dado de baja muchas otras y has dado de alta muchas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Yo sé perfectamente que eso se hizo porque no era compatible hacer la biblioteca, el pabellón y esta obra a la vez porque era la obra la salida y entrada de todo el material y todos los camiones y no la iban a hacer con este presupuesto, la iban a hacer con otra financiación y eso es a lo que me refiero, que ha caído de esta financiación y ha vuelto a subir a esta financiación por improvisación y porque van haciendo lo que pueden.

Y, por otro lado, me gustaría saber qué es eso que vas a decir del Centro Cívico, porque ese proyecto lo hizo un equipo externo, pero sí siempre estuvo supervisado por tres técnicos de este ayuntamiento, ingeniero, el técnico de cultura y el arquitecto. Y se fue corrigiendo, y corrigiendo y corrigiendo. Me gustaría saber qué problema es el que nuevamente hay con ese proyecto.

Cierra el punto don Rayco, indicando que, con respecto a lo del comentario que he realizado, yo creo que dije desde el pleno anterior que estamos tomando medidas correctoras para que no siga sucediendo lo que a todos los municipios nos pasaba, que es que como el Cabildo nos ponía el dinero al siguiente año, pues no nos preocupaba tanto el periodo de ejecución de la obra. Y eso ha pasado todos estos años, mientras el Cabildo ha podido acceder a sus remanentes. Ya no pueden acceder a sus remanentes y no han dicho, "Oiga, necesitamos que ustedes cumplan." Y esto es un trabajo entre todos, entre el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos.

Esa fue la reunión que hubo con los alcaldes y alcaldesas de la isla de Gran Canaria y donde nosotros nos ponemos a trabajar y como medidas correctoras ya hemos aprobado los proyectos del año que viene sin ni siquiera tener la financiación y tuvo que venir a este pleno porque era la fórmula de trabajo que se puede hacer. Entonces, por eso es inédito, porque estamos tomando medidas para que no vuelva a suceder. No caigo en la autocomplacencia. Ojalá las cosas fueran mejor.

Y con respecto a lo que ha comentado usted ahora en el último momento, yo le encomiendo y así a todos los que quieran venir, una vez los técnicos tengan claro lo que van a hacer, para que se sienten con ellos. Yo les acompaño, por supuesto, pero que oigan de su voz esos temas técnicos que ellos quieren comentarle. Gracias. Ya, pero todavía no hay un modificado de proyecto, cuando el modificado esté, evidentemente se comunicará, son trabajos previos.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos) y (Grupo Mixto, subgrupo: Coalición Canaria)]** y **siete abstenciones [(Grupo municipal Socialista), (Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste) y (Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)]**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2.- Expediente 8325/2023. Propuesta de acuerdo para la aprobación inicial de la Ordenanza Provisional Municipal del Sistema General de Equipamientos Comunitarios "SGEQ CEMENTERIO DE INGENIO"

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **10 de diciembre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha **16 de diciembre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Consta emitido en el expediente de referencia Informe Técnico-Jurídico de Urbanismo de fecha 3 de octubre de 2023, que expresa la previsión en el Plan General de Ordenación del Municipio (en adelante, PGO), de los Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios, entre otros, el denominado "SGEQ Cementerio Ingenio", con una superficie total del 3.635 m² adscribiéndolo a dos sectores de suelo urbanizable, el SUSNO-T2 y el SUSNO-I2 y que la Normativa Estructural de dicho Plan General establece en su apartado VIII.IV.2º.3. CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y EDIFICACIÓN que "Todos los Sistemas Generales de Equipamientos serán ordenados a través de un Plan Especial que fijará su ordenación detallada".

En él se señala además que la tramitación de un Plan Especial de Ordenación se regula en los artículos 147 y 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC) y que queda sometida, en el caso particular del municipio de Ingenio por la no adaptación de su PGO a la legislación sobrevenida en materia ambiental, a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, tal y como la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas comunicó a este Ayuntamiento en el marco del expediente municipal 5344/2022-E.P., que versa sobre la redacción del Plan Especial de Ordenación de otro Sistema General de Equipamientos Comunitarios del municipio.

II.- Paralelamente se expresaba que es ampliamente conocido por la administración que el Cementerio Público de Ingenio, que se sitúa en el barrio de La Montañeta, ha sido objeto de varias obras para la ampliación del número de nichos, ya que se está agotando su capacidad de ocupación; que la última ejecución de nichos se realizó en el año 2018 y que a fecha de agosto de 2023 el número de nichos vacíos era la de 225. La media de enterramientos





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

en el citado cementerio es de 60 sepelios al año, lo que arrojaría que su capacidad quedaría agotada en 3 o 3 años y medio, y ya han pasado casi dos años.

Así ante la referida urgencia en la necesidad de ampliar el Cementerio de Ingenio y la inviabilidad de llevar a cabo la tramitación del pertinente Plan Especial de Ordenación, y, la posterior redacción del proyecto y ejecución ante la previsión temporal para el agotamiento de capacidad de ocupación del cementerio actual, y estando en trámite la Modificación Sustancial Plena del PGO, se propone a nivel técnico y jurídico la TRAMITACIÓN DE UNA ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL (OPM) (artículo 154 de la LSENPC), cuyo objeto sea la de establecer la ficha normativa del "SGEQ Cementerio Ingenio", para que su ejecución pueda ser llevado a cabo mediante obra pública ordinaria.

III.- Previamente, el 21 de diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio acuerda, por unanimidad, solicitar a la entonces Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias que iniciara los trámites legales que fueran necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas fiscales, en aras a que la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante, GESPLAN), pudiera ser considerada medio propio personificado de esta entidad local.

IV.- El 14 de julio de 2021, al número de registro 2021-E-RE-4778, el consejero delegado de GESPLAN remite a este Ayuntamiento copia de la escritura pública con número de protocolo 1.408, otorgada el 23 de junio de 2021 ante el Notario don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, por la que se eleva a público el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de carácter universal de fecha 7 de junio de 2021, de esta sociedad mercantil pública, relativa a la 8ª modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con relación a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas fiscales. El artículo uno de sus Estatutos quedó redactado de tal forma que GESPLAN, cuyo capital social es íntegramente de titularidad pública, tiene la consideración de medio propio personificado respecto de diversas Administraciones Públicas, entre ellas, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

Téngase en cuenta que el objeto social de la empresa pública GESPLAN abarca, entre otras materias la de realización de "... Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación."

V.- Con fecha de 18 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento de Ingenio emite correo electrónico a GESPLAN solicitando presupuesto para una Ordenanza Provisional relativa a la Ampliación del Sistema General de Equipamiento Cementerio de Ingenio. El mismo es recibido el día 25 de los mismos, mediante registro de entrada número 2023-E-RE-8881.

VI.- Emitido informe técnico justificativo de la procedencia de realizar el encargo, éste se formaliza mediante Decreto de la Alcaldía nº 2023-6463, de fecha 6 de octubre de 2023, en el que se resuelve, entre otros puntos, los siguientes:

"PRIMERO. - Aprobar la propuesta técnica y económica emitida por la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), con C.I.F. A38279972, para la realización del encargo denominado "Ordenanza Provisional Municipal para el establecimiento de la ordenación del Sistema General de Equipamientos Comunitarios denominado "SGEQ Cementerio Ingenio", recibida el día 25/09/2023 al número de registro de entrada electrónico 2023-E-RE-8881.

SEGUNDO. - Aprobar el encargo a GESPLAN, como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, siendo las condiciones del encargo las reseñadas y que se reflejan en la presente propuesta de resolución.

...

SÉPTIMO. - Notificar el Decreto que se adopte a la sociedad mercantil GESPLAN, al constituir el mismo el documento de formalización del encargo, adjuntándose la documentación jurídica que rige el mismo, a los efectos de su aceptación formal y comienzo de la ejecución.

(...)

VII.- La documentación relativa a la primera fase del encargo, esto es, el Borrador Urbanístico y el Documento Ambiental Estratégico de la mencionada Ordenanza, necesarios para solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada ante el Órgano Ambiental, se presenta por la referida mercantil con fecha 20 de diciembre de 2023, mediante escrito de remisión registrado al número 2023-E-RE-12074, aportándose la documentación técnica mediante Wettransfer.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Por la mercantil redactora del documento se expresa, en relación a la necesidad del trabajo que:

"1.3. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN

El actual Cementerio de Ingenio está agotando su capacidad de ocupación, por lo que el interés general demanda ampliarlo urgentemente para cubrir las demandas de la población en una materia tan sensible.

La ordenación de la ampliación del SG Cementerio mediante Plan Especial, supone que la tramitación de este instrumento de desarrollo duraría al menos 3 años, sobrepasando la previsión temporal para el agotamiento de capacidad del cementerio actual.

Por otra parte, la problemática y la ralentización de la tramitación de la MSP/PGO-I, obliga a promover alguna actuación que permita la ejecución de la ampliación del cementerio en el sistema general de forma más urgente.

Por ello, la tramitación de esta Ordenanza Provisional está más que justificada por razones de interés general, ínsito en este caso en el derecho a la protección de la salud previsto en el artículo 43 de la Constitución Española, esto es: la necesidad de ampliar la capacidad del cementerio para ajustarlo a la realidad social del Municipio y las demandas de la población antes de que resulte inoperativo, debido a la insuficiencia del espacio destinado a Cementerio y el agotamiento de los nichos construidos y de los espacios para construir nuevos nichos en el cementerio existente, y por tanto la urgente necesidad de su ampliación.

En consecuencia, se elabora el presente documento con la finalidad de establecer la ordenación pormenorizada del PGO '2005 en el ámbito comprendido por los suelos adscritos a los suelos urbanizables sectorizados no ordenados SUSNO T2 La Jurada y SUSNO I2 Lomo Cementerio, terrenos adyacentes para la ampliación del actual Cementerio de Ingenio, con el objeto de atender las actuales necesidades públicas y sociales que demanda el municipio, teniendo como objetivos concretos los siguientes:

Ampliación del actual Cementerio de Ingenio.

Establecer la ordenación pormenorizada del ámbito de actuación, aportándole la regulación de usos determinaciones para su ordenación, que permita delimitar la zona para implantar los servicios mortuorios y la mejora del espacio, así como la de las construcciones de carácter sanitario y religioso, además de los restantes elementos accesorios o implícitos a dichos usos (como almacenes, edificaciones destinadas a salas de espera de familiares y amigos de los fallecidos, etc.), con la finalidad de prestar un servicio funerario óptimo conforme a las demandas actuales de la población..."

VIII.- Tras la entrega de la pertinente la documentación y toda vez que se produjo un retraso en la tramitación del expediente municipal por la acumulación de tareas, los Técnicos Municipales (Arquitecta, Técnico-Geógrafo y Jurídica), en fecha 17 y 18 de abril de 2024 emiten los oportunos informes favorables a su tramitación, debiendo el Ayuntamiento, como órgano sustantivo, remitir el documento de la Ordenanza Provisional al Órgano Ambiental -junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (EAE-S)- a efectos de la elaboración del Informe Ambiental Estratégico de dicha Ordenanza.

Así, el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2024, acuerda:

"PRIMERO: Solicitar al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DEL SISTEMA GENERAL "SGEQ CEMENTERIO DE INGENIO" a los efectos de que proceda a la realización de los trámites de admisión y de consulta ambiental en la forma establecida en la normativa aplicable, y posterior emisión del Informe Ambiental Estratégico.

SEGUNDO: Remitir a la referida Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, a los efectos de materializar los trámites anteriores, copia del Borrador, del Documento Inicial Estratégico y de los informes favorables emitidos por los técnicos municipales en el expediente de la referida Ordenanza, promovida por el Ayuntamiento de Ingenio y elaborada por la entidad mercantil GESPLAN, S.L.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, así como a la entidad GESPLAN, S.A., a los efectos procedentes.

CUARTO: Indicar que, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto se trata de un acto de trámite en el que no concurren ninguno de los supuestos contemplados en el citado precepto legal”.

El referido acuerdo es enviado al órgano mencionado con fecha 8 de mayo de 2024, al nº de registro de salida 2024-S-RC-1158, recibido el mismo día.

IX.- La Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2025, adoptó, por unanimidad y entre otros asuntos, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Formular INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO de la Ordenanza Provisional Municipal del Sistema General "SGEQ Cementerio de Ingenio" en el término municipal de la Villa de Ingenio, en los términos recogidos en el Anexo.

Segundo.- Publicar el Informe Ambiental Estratégico contenido en el Anexo en el plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Tercero.- Notificar el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, indicándole que el Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de sus efectos si no se aprueba la Ordenanza Provisional Municipal del Sistema General "SGEQ Cementerio de Ingenio" en el término municipal de la Villa de Ingenio en el plazo máximo de cuatro (4) años desde su publicación. Remitir asimismo al Ayuntamiento los informes/alegaciones recibidos durante la consulta pública por si los aspectos sustantivos en ellos contenidos fueran de su interés.

Cuarto.- Solicitar al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio que informe a esta Viceconsejería de cualquier incidencia que se produzca durante la tramitación del procedimiento administrativo de adopción de la Ordenanza Provisional Municipal del Sistema General "SGEQ Cementerio de Ingenio" que tenga relevancia en cuanto a la vigencia del Informe Ambiental Estratégico.

Quinto.- Poner de manifiesto al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio que las consultas realizadas por el órgano ambiental con ocasión del procedimiento de evaluación ambiental estratégica no desplazan la obligatoriedad de que la Administración promotora solicite aquellos informes preceptivos establecidos en la normativa específica en el momento procedimental indicado en los preceptos en los que vengán recogidos, ni determina la legalidad del instrumento de ordenación urbanística en tramitación, siendo u procedimiento instrumental del mismo.

Sexto. - El Informe Ambiental Estratégico no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en la vía contencioso-administrativa contra la aprobación definitiva del correspondiente plan.

Séptimo. - Comunicar el presente Acuerdo al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Oriental”.

El Informe Ambiental Estratégico es recibido en esta administración el 26 de marzo de 2025 mediante registro de entrada 2025-E-RC-3470, siendo el mismo publicado en el BOC nº 71, de 10 de abril de 2025 y trasladado al equipo redactor en escrito de esa misma fecha, al nº de registro de salida 2025-S-RE-4750, para la subsiguiente fase que consistía en la redacción de la Versión Inicial de la Ordenanza Provisional.

X.- La tardanza de la tramitación de la evaluación ambiental supuso que de forma previa a la redacción de los documentos para la Aprobación Inicial de la Ordenanza referenciada se acometiera la modificación del encargo que ostenta GESPLAN con el objetivo del reajuste del cronograma y, por tanto, de la distribución dineraria de los trabajos. Dicha modificación se fundamentó en el Decreto de Alcaldía número 2025-1293, de 3 de marzo de 2025.

XI.- A fecha de 20 de mayo de 2025, mediante escrito número 2025-E-RE-5399, se registra de entrada la entrega de la "Ordenanza provisional ampliación sistema general de equipamiento del cementerio de Ingenio. Fase 2. Aprobación Inicial", elaborada por GESPLAN, cuya documentación técnica se acompaña por Wetranfer. Los documentos de información y ordenación están firmados por los técnicos redactores a fecha de 19 de mayo de 2025.

No obstante, a fecha 19 de junio de 2025, mediante email electrónico, se le requiere una actualización del Documento Económico, al no haber comunicado esta administración al equipo redactor, por omisión, los valores económicos del proyecto expropiatorio en elaboración del suelo destinado al Sistema General que se ordena y que constan en expediente municipal, además de los cambios producidos recientemente en las parcelas catastrales. La actualización del documento económico tiene entrada en este Ayuntamiento el día 24 de junio de 2025 mediante registro número 2025-E-RE-6826. Se aporta el documento 1_MINF_firmado (Memoria de Información) y el 4_PAU_firmado que acoge todos los documentos económicos, firmados ambos a 23 de junio de 2025.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

XII.- En la tramitación de la formulación del INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO de la precitada Ordenanza, el órgano ambiental realizó la debida consulta a las Administraciones afectadas y a las personas interesadas, aludiendo, por su transcendencia, a las manifestaciones del Ministerio de Defensa, del Servicio Canario de la Salud, y, de la Dirección General de Aviación Civil, señalando esta última que: "El 05.11.2024 Aviación Civil informa que el ámbito de estudio SI afecta a las determinaciones de los planes directores de aeropuertos de interés general. En base a ello solicita el documento completo de la propuesta de planeamiento que contenga, con un grado de definición suficiente, las determinaciones de la ordenación urbanística que se establecen. Advierte que ese informe es preceptivo y vinculante, por lo que se recuerda la necesidad de disponer de informe expreso favorable por parte de la Dirección General de Aviación Civil para la aprobación definitiva del planeamiento y que la solicitud oficial deberá realizarse antes de su aprobación inicial o trámite equivalente (...).

Por este último motivo se requiere, en escrito fechado el 26 de junio de 2025, al nº de registro de salida 2025-S-RC-1866, el pronunciamiento de esa Dirección General, previo a la aprobación inicial de dicho documento de planeamiento por este Ayuntamiento, ello en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de 1996, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, con envío de enlace de la documentación necesaria para su estudio y emisión, que es descargada, en parte, el mismo día 26 y el resto, el día 3 de julio de 2025.

El recabado informe es emitido con fecha 9 de octubre de 2025, y, enviado a este Ayuntamiento el día 14 de los mismos (Justificante de salida número REGAGE25s00089816213), siendo en sentido favorable al concluirse que: "En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, al comprobarse el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 369/2023 de servidumbres aeronáuticas, para regular las excepciones a los límites establecidos por las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas, este Centro Directivo informa favorablemente la "Ordenanza Provisional Municipal para el establecimiento de la ordenación del Sistema General de equipamientos comunitarios denominado "SGEQ-Cementerio Ingenio", en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere".

No obstante, en ese informe se añade que: "Con independencia de lo indicado en el presente informe respecto al planeamiento urbanístico, se recuerda que, al encontrarse la totalidad del ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023, circunstancia que ha de recogerse en los documentos de planeamiento".

Por ello, se traslada a la mercantil redactora de la mentada Ordenanza Provisional, en escrito de salida de fecha 11 de noviembre de 2025, a los nº 2025-S-RE-13176 y 2025-S-RE-13177, el alusivo informe para que incluya en la documentación de la misma, en el apartado que corresponda, la obligatoriedad de requerir el acuerdo previo favorable de AESA en los supuestos que se mencionan.

XIII.- Con fecha 17 de noviembre de 2025 y registro nº 2025-E-RE-12379 tiene entrada el documento -enviado por Wetranfer por la mentada mercantil- de las segundas subsanaciones de la "Ordenanza provisional ampliación sistema general de equipamiento del Cementerio de Ingenio. Fase 2. Aprobación Inicial", resultando que ya constan en el documento de la Normativa Urbanística de esa Ordenanza Provisional las exigencias de la Dirección General de Aviación (punto 3 del artículo 11), del Ministerio de Defensa (nuevo artículo 12) y del Servicio Canario de la Salud (nuevo artículo 22).

XIV.- Con fecha 26 de noviembre de 2025 se emite informe técnico favorable para la aprobación inicial de la citada Ordenanza Provisional Municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Marco legal y potestad municipal para la aprobación de la Ordenanza Provisional Municipal.

En cuanto al marco normativo urbanístico, primeramente, aducir que el artículo 134.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, Ley 4/2017), de los instrumentos de la ordenación urbanística, y concretamente de los instrumentos complementarios, alude a que: "igualmente, la ordenación podrá ser complementada y, en su caso, completada por ordenanzas provisionales insulares y municipales en los supuestos establecidos en esta Ley".

En parecidos términos, el artículo 54 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (en adelante, RPC), que las reconoce con la abreviatura OPM.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

A su vez, el artículo 154 de la mentada Ley, regulador de las Ordenanzas provisionales insulares y municipales, señala que:

"1. En caso de extraordinaria y urgente necesidad pública o de interés social, de carácter sobrevenido, que requiera de una modificación de la ordenación territorial o urbanística y a la que no se pueda responder en plazo por el procedimiento ordinario de modificación menor de planeamiento, se podrán aprobar con carácter provisional ordenanzas insulares o municipales, de oficio, bien por propia iniciativa, bien a petición de personas o entidades que ostenten intereses legítimos representativos, por el procedimiento de aprobación de estas normas reglamentarias de acuerdo con la legislación de régimen local, con los mismos efectos que tendrían los instrumentos de planeamiento a lo que, transitoriamente, reemplacen".

2. Estas ordenanzas provisionales no podrán reclasificar suelo.

3. Las ordenanzas insulares y municipales que se aprueben tendrán vigencia hasta tanto se adapten los instrumentos de ordenación correspondientes, debiendo limitarse a establecer aquellos requisitos y estándares mínimos que legitimen las actividades correspondientes, evitando condicionar el modelo que pueda establecer el futuro planeamiento, sin perjuicio de la obligación de las administraciones competentes de proceder a la adaptación de los instrumentos de ordenación correspondientes en la primera modificación sustancial plena o puntual, de que sea objeto.

4. La aprobación de esta clase de ordenanzas podrá llevarse a cabo, también, cuando, iniciada la aprobación o la modificación de un instrumento de ordenación, se produzca una situación sobrevenida que requiera una ordenación, territorial o urbanística, urgente y básica para su viabilidad.

5. Sin perjuicio del deber de comunicación a otras administraciones dispuesto por la legislación de régimen local, el acuerdo de aprobación de la ordenanza será comunicado al departamento con competencias en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias, así como, en su caso, al que las ostente en el cabildo insular correspondiente".

También el artículo 93 del RPC señala que las Ordenanzas provisionales insulares y municipales se registrarán por lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 4/2017, y, que dichas ordenanzas permanecerán vigentes mientras no se produzca la adaptación de los instrumentos de ordenación correspondientes.

Rigen asimismo en las presentes ordenanzas el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible, que se recoge en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y que busca regular el uso del suelo para el interés general, armonizando la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad, la salud, la seguridad y el medio ambiente. Esto es, la normativa persigue un uso racional de los recursos naturales y una ordenación que cumpla con el principio de desarrollo sostenible, concretado, entre otros aspectos, en:

**La Función Social de la Propiedad: Reconoce que el derecho de propiedad del suelo cumple una función social, lo que implica que su ejercicio debe subordinarse al interés general y a los objetivos de la ordenación territorial y urbanística.*

**El Desarrollo Sostenible: La gestión del suelo debe orientarse hacia un modelo de desarrollo sostenible, garantizando la utilización racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.*

**La Participación Pública: Fomenta la participación de los ciudadanos en los procedimientos de elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística".*

A su vez, el artículo 4 del mismo texto legal, regulador de la ordenación del territorio y ordenación urbanística, determina que:

"1. La ordenación territorial y la urbanística son funciones públicas no susceptibles de transacción que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general, determinando las facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo conforme al destino de éste. Esta determinación no confiere derecho a exigir indemnización, salvo en los casos expresamente establecidos en las leyes.

El ejercicio de la potestad de ordenación territorial y urbanística deberá ser motivado, con expresión de los intereses generales a que sirve.

2. La legislación sobre la ordenación territorial y urbanística garantizará:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

a) La dirección y el control por las Administraciones Públicas competentes del proceso urbanístico en sus fases de ocupación, urbanización, construcción o edificación y utilización del suelo por cualesquiera sujetos, públicos y privados.

b) La participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción de los entes públicos en los términos previstos por esta ley y las demás que sean de aplicación.

c) El derecho a la información de los ciudadanos y de las entidades representativas de los intereses afectados por los procesos urbanísticos, así como la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticas.

3. La gestión pública urbanística y de las políticas de suelo fomentará la participación privada.”

Por último, el apartado 2.a) del artículo 25 de la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), norma que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación”.

De esta forma el Ayuntamiento de Ingenio está plenamente facultado para tramitar y aprobar la Ordenanza Provisional que nos ocupa.

SEGUNDA: Procedimiento para la aprobación de la Ordenanza Provisional Municipal.

En cuanto al marco procedimental, se contiene en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y, básicamente en la LBRL:

1.- Atendiendo al apartado 1 del artículo 129 de la LPACAP, “en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.”

Y el apartado 2 reseña: “En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución”.

En el documento urbanístico redactado por la mercantil Gesplan, a la que -como se ha dicho- se encargó el trabajo de elaboración y redacción de la Ordenanza Provisional Municipal del Sistema General de Equipamientos Comunitarios “SGEQ Cementerio de Ingenio” quedan justificados los principios señalados.

2.- A su vez, y a efectos aclaratorios, el apartado 1 del artículo 133 de la misma Ley, establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza, se tiene que sustanciar una consulta pública a través del portal web de la Administración en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura modificación de la norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En este punto hay que retomar lo expresado en el Informe Jurídico suscrito el 18 de abril de 2024, emitido con motivo de la Solicitud de Inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica del Documento Ambiental Estratégico y Borrador Urbanístico de la referenciada Ordenanza Provisional Municipal, en el expediente de referencia, que fue acordada por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2024 (como quedó





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

dicho en el Expositivo VIII), en el que en relación con el apartado B) de "Regulación de la Ordenanza Provisional Municipal y su justificación, y, en lo que concierne a la legislación administrativa" dice:

"(...)

No obstante, es de mencionar asimismo que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en su artículo 133, de participación de los ciudadanos en el procedimiento de normas con rango de Ley y Reglamentos, que:

"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."

Al respecto debemos señalar que para el supuesto concreto que nos ocupa se estima que NO resulta exigible la referida CONSULTA PREVIA si tenemos en cuenta, como ya se ha comentado, que estamos en presencia de una Ordenanza Provisional referida a la ampliación de una instalación que presta un SERVICIO SANITARIO ESENCIAL.

En efecto, el Servicio de Cementerios, tal y como se recoge en el artículo 25.2, letra k), de la LBRL, constituye una COMPETENCIA PROPIA DE LOS AYUNTAMIENTOS a razón de la MATERIA (además del Urbanismo), esto es, los CEMENTERIOS Y ACTIVIDADES FUNERARIAS, determinando en su artículo 26 que el Municipio debe prestar o garantizar dicho servicio.

Pues bien, acuñando las palabras del Tribunal Supremo, en la sentencia que luego se dirá se resalta que: "es aquí, cuando cobra razón la argumentación del Ayuntamiento recurrente que enfatiza en la necesidad de garantizar el funcionamiento diario de un servicio esencial, señalando explícitamente en su escrito de interposición del recurso, que el trámite de la consulta previa "retrasaría en exceso la entrada en vigor de normativa de gran relevancia para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad municipal.

En este contexto, pues, cabe valorar que estamos en presencia de un servicio esencial, de prestación obligatoria por el municipio y que, evidentemente, venía ya siendo prestado por el Ayuntamiento".

Es cierto que el artículo 133.1 contiene un mandato general, esto es, que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se deba someter a consulta pública. Ahora bien, no se puede llegar a la misma conclusión general si tenemos en cuenta que la LPAC, también en el artículo 133.4, excepciona la sustanciación de dicho trámite:

"en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración Local o de las organizaciones dependientes vinculadas a éstas, o cuando concurran razones de interés público que lo justifiquen".

Lo que debe ponerse en relación con lo dispuesto por la LPAC, a través de su Disposición adicional primera. Especialidades por razón de materia, según la cual: "los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales por razón de la materia que no exijan alguno de los trámites previstos en esta LPAC o regulen trámites adicionales o distintos se regirán, respecto a éstos, por lo dispuesto en dichas leyes especiales."

Pues bien, dichos supuestos ¿podemos considerar que se aplican a nuestro caso concreto? Así, por su enorme similitud (urgencia en prestar un servicio básico a la población y por razones de materia y urgente necesidad), se cree que la respuesta nos la da la doctrina del Tribunal Supremo, contenida en su Sentencia nº 1453/2023, de 16 de noviembre, en el RECURSO DE CASACIÓN PARA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA, planteada para un caso concreto de Ordenanzas Municipales, pero haciéndolo extensivo a otras, en la que determina, indirectamente, que: "cuando se está en presencia de una Ordenanza Municipal referida a un SERVICIO ESENCIAL, a lo que añadimos el carácter de URGENCIA Y NECESIDAD del INTERÉS GENERAL en la prestación del propio servicio con relación a la naturaleza y carácter que le otorga la LSENPC a las Ordenanzas Provisionales Insulares y Municipales, DICHAS





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

CIRCUNSTANCIAS son MÁS QUE SUFICIENTES para considerar que se incardina en los supuestos excepcionales previstos en el artículo 133.4 y Disposición adicional primera de la LPAC, pudiendo prescindir del trámite de consulta previa.

(...)"

Por consiguiente, se considera suficientemente justificada la dispensa del trámite de consulta previa para la aprobación inicial de la aludida Ordenanza Provisional.

3.- De conformidad con lo ya enunciado, el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Provisionales Municipales es el establecido en la legislación de régimen local, esto es, el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), que dice:

"La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

Atendiendo a la redacción del apartado 2 del artículo 70 de la repetida LBRL, la aprobación definitiva se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el apartado 2 del artículo 65 de la reiterada LBRL.

El transcrito artículo recoge estos estadios concretos que son la base de la fase de aprobación, pero para determinar el procedimiento completo se ha de conjugar lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), con la legislación de Régimen Local (LBRL) y con las particularidades urbanísticas de la Ley 4/2017 y el RPC.

De esta forma, debe resaltarse que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10 del RPC y 19 de la Ley 4/2017, este instrumento de planeamiento está sujeto a cooperación interadministrativa, por lo que es obligatorio efectuar el trámite de consulta a las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas, que podrá simultanearse con el de información pública y audiencia a los interesados, o lo que es lo mismo, de información pública a la ciudadanía, con una duración mínima de un mes y máxima de dos meses, pero toda vez que la LBRL exige un término mínimo de treinta días, se propone lo sea por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES. También, será necesaria la solicitud de los informes sectoriales preceptivos.

Debe recalcarse que la incomparecencia en el trámite de consulta de alguna de las administraciones afectadas en sus competencias no impide la continuación del procedimiento.

Del mismo modo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 154.5 de la Ley 4/2017, se comunicará el acuerdo de aprobación de la OPM cuando sea definitivo a:

- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial, Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, al ser el departamento que asume las competencias en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias.*
- La Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo Insular de Gran Canaria, al ser el departamento que asume las competencias en la materia.*
- Las restantes administraciones públicas que hayan sido consultadas durante la tramitación de la OPM, a efectos de que puedan formular requerimiento previo en plazo antes de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, si considerasen oportuno interponer recurso judicial contra la aprobación definitiva de la ordenanza.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Por último, será necesaria, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 4/2017, la remisión al Registro del planeamiento de Canarias del documento aprobado, completo, diligenciado, sistematizado, en formato digital y archivo informático abierto de la antedicha Ordenanza, conforme, en su caso, con las determinaciones técnicas que se establezcan, y, ello de forma simultánea a la remisión de la normativa del instrumento de planeamiento para su publicación en el correspondiente diario oficial. Ello sin menoscabo de que el Ayuntamiento remita asimismo la documentación íntegra al Consejo Cartográfico de Canarias (artículos 22, 155 y 157 de la Ley 4/2017).

TERCERA: Contenido de la Ordenanza Provisional Municipal.

La ordenanza que nos ocupa, como instrumento de ordenación urbanística complementario que es, contiene la documentación exigida por la Ley 4/2017 y el RPC, referida a:

- *DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN, compuesto por MEMORIA INFORMATIVA (actualizada y firmada a fecha 23/06/2025) PLANOS DE INFORMACIÓN y ANEXO DE INFORMACIÓN.*
- *DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN, compuesto por MEMORIA JUSTIFICATIVA, PLANOS DE ORDENACIÓN, NORMATIVA URBANÍSTICA (actualizada y firmada con fecha 14/11/2025), PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA, ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO, INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (actualizado y firmado con fecha 23/06/2025) y ANEXOS DE ORDENACIÓN.*
- *DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL, compuesto por DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO e INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO, formulándose el mismo por acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental adoptado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2025.*

El Técnico Municipal en su informe expresa que se comprueba el contenido documental mínimo de la OPM respecto de sus documentos de Información y Ordenación y que se recogen aquellos aspectos necesarios o de interés para el desarrollo de los trabajos. Se alude también a que se regula en la ordenación pormenorizada propuesta el uso principal y usos complementarios, sus respectivas determinaciones urbanísticas, así como que la Memoria Justificativa de la Ordenanza acoge en su apartado 6 la justificación de la perspectiva de género, del que se deberá solicitar expresamente informe de Evaluación de Impacto de Género, prescrito por la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Concluye pues que el documento elaborado para la Aprobación inicial de la Ordenanza Provisional Municipal para el establecimiento de la ordenación pormenorizada del Sistema General de Equipamientos Comunitarios denominado "SGEQ Cementerio Ingenio", contiene toda la documentación requerida en el artículo 140 de la LSENPC'17 y los artículos 58 y siguientes del RPC'18, e incorpora las determinaciones de la legislación sectorial y del Informe Ambiental Estratégico, asumiendo plenamente la que suscribe las consideraciones y conclusión expuestas.

CUARTA: Informe o Nota de Conformidad de la Secretaría General.

El artículo 3.3, letra d), 1º y 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, determina que la función de asesoramiento legal preceptivo comprende la emisión de informe previo de Secretaría en los supuestos de aprobación o modificación de Ordenanzas..., y, aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, respectivamente. Por consiguiente, procede se emita informe de la Secretaría General.

En otro caso, según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 3 del último texto normativo, "La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente", por lo que se podrá emitir la referida nota.

QUINTA.- Órgano competente para la aprobación de la Ordenanza Provisional Municipal.

Atendiendo a lo ya transcrito respecto a la aprobación con carácter provisional de la referida ordenanza municipal, de oficio y por propia iniciativa -que es el caso- como norma reglamentaria, de acuerdo con la legislación de régimen local, con los mismos efectos que tendría el instrumento de planeamiento al que, transitoriamente, reemplaza, es competencia del Pleno Corporativo su aprobación inicial, a tenor asimismo de lo previsto en el artículo 22.2, letras c) y d) de la LBRL, debiendo elevarse previamente a la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, para la emisión del oportuno dictamen.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/9062, de 10 de diciembre de 2025:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Ordenanza Provisional Municipal para el establecimiento de la ordenación pormenorizada del Sistema General de Equipamientos Comunitarios denominado "SGEQ Cementerio Ingenio".

SEGUNDO. - Someter dicha aprobación inicial a información pública de la ciudadanía durante el plazo de TREINTA DÍAS hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y de forma simultánea al trámite de consulta de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas, plazo aquél computado a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, anunciándose asimismo en la web municipal y en el tablón de anuncios incluido en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. - Solicitar de las administraciones públicas respectivas los preceptivos informes sectoriales.

CUARTO. - Considerar definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional si durante el período de información pública no se presentaran alegaciones, entrando en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y haya transcurrido el plazo previsto en el apartado 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con el apartado 2 del artículo 70 de la misma.

QUINTO. - Remitir la referida Ordenanza Provisional Municipal, una vez se considere adoptado el acuerdo hasta entonces provisional o tras su expresa aprobación definitiva, al departamento con competencias en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias y del Cabildo Insular de Gran Canaria, e igualmente al Registro de Planeamiento de Canarias como instrumento de planeamiento aprobado, completo, diligenciado, sistematizado, en formato digital y archivo informático abierto, y ello de forma simultánea a la remisión de la normativa del mismo para su publicación en el correspondiente diario oficial, así como el envío de la documentación íntegra de aquél al Consejo Cartográfico de Canarias".

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, dice que este es un expediente de ampliación del cementerio. Aquí entramos en un trámite administrativo que es la ampliación del cementerio y este trámite comienza por un procedimiento de expropiación, que es lo que aquí estamos tratando y llevando a pleno. Nada más que decir.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, añade que, habla de la aprobación inicial, que es lo que se va a realizar hoy, por necesidad de esa ordenanza provisional del sistema general de equipamientos, en este caso, del cementerio de Ingenio. Cierto es que desde el año 2023 oímos a este grupo de gobierno hablar que su objetivo era agrandar ese espacio, tal como lo acaba de explicar el concejal Rayco, y en este caso expropiar, ¿no? Y es cierto que no se ha hecho nada aún. Entonces, se derivó una partida que era de la plaza de la Coronación, de la plaza de la Jurada. A pesar de que ahora han conseguido dinero, pero en estos 2 años y medio no se sabía absolutamente nada y este era el objetivo inicial que nos vendieron en el 2023. Estamos a unos días del 2026 y aquí no se ha hecho nada hasta ahora.

Don Antonio Ramón Tejera Sánchez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, resume que, evidentemente, como han hablado ya los anteriores compañeros, no es más que un trámite administrativo que hace que el cementerio pueda seguir trabajando para su ampliación. Nada más que eso. Votaremos a favor.

Cierra el punto Rayco Padilla, añadiendo que, agradecer el tono y el apoyo a doña Rosa y al grupo socialista y en el caso de usted, doña Minerva, trasladarle que el presupuesto estaba previsto para el año 27, porque se está trabajando con plazos. Entonces, evidentemente entramos dentro de plazo de lo que es una aprobación inicial, porque claro, también hay que tener en cuenta lo que cuesta hacer una ordenación de un suelo. De hecho, la ordenación de una expropiación que ustedes iniciaron, ahora la estamos gestionando nosotros, como es el del Santísimo, porque claro, eso lleva sus plazos, sus informes medioambientales, tales como, la residencia que imposibilitan que se haga y no es ningún desastre. Estamos planificados. En este caso, por un lado, ya está esta aprobación, ya hemos tenido contactos con los propietarios de suelo, a ver si podía haber algún tema de mutuo acuerdo. Entonces, si la empresa no se hace con los suelos, la administración por interés general, que es que los vecinos de este municipio tengan donde enterrarse y cumplir con la Ley Mortuoria, pues vamos a hacer la expropiación y la expropiación ya se ha trabajado y se va a reactivar en el mes de febrero, que es cuando se va a incorporar el técnico que lo gestiona.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por unanimidad y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

4.3.- Expediente 11869/2025. Propuesta de acuerdo para el nombramiento de pregoneros para las fiestas de Ntra. Sra. de Candelaria y San Blas 2026 Ingenio”

Don Rayco Nuzet Padilla Cubas, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **10 de diciembre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha **16 de diciembre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Dentro de la planificación de los actos festivos a desarrollar en las Fiestas Patronales del año 2026, uno de los apartados que necesitan estar definidos con bastante antelación y que requieren del oportuno acuerdo plenario, es el nombramiento de las personas o colectivos que se van a encargar del pregón de las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas 2026 Ingenio.

A continuación, expondremos una breve reseña de cada uno de los pregoneros:

D. Airam Samuel Vega Martel, restaurante "El Vega" – Montaña las Tierras- Guayadeque.

D. Carmelo González López, restaurante "La Pasadilla Asador" – La Pasadilla.

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Corporativo del Ayuntamiento, previo acuerdo de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, adoptar acuerdo por el que se nombre a **don Airam Samuel Vega Martel y don Carmelo González López**, como pregoneros de las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas 2026 Ingenio”.*

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, indica que, esto es un expediente administrativo para incluir a **don Carmelo Gómez López y a don Airam Suárez Martel Vega**. Bueno, me he equivocado, perdón. Por supuesto que apoyaremos a **Airam Samuel Vega Martel y a Carmelo González López**. Y les deseamos mucho éxito. Nada más que decir.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, mantiene que, una elección de pregoneros que son el orgullo de la cocina de Ingenio, ¿no? Y de la gastronomía. Además, ambos no he podido leer, que me los pasó antes Rayco y ambos que ya sabemos que son referentes. Han estado en Madrid Fusión, han estado en el proyecto, aunque parece que ya no existe el proyecto GastroIngenio, fomentando la gastronomía de este municipio y son hijos de autónomos, de luchadores que tanto el Vega, en Guayadeque, como el de la Pasadilla, bueno, en el caso del Vega estaba mirando por aquí del año 81, antes de nacer muchos de nosotros, como restaurantes que fueron refugios rurales, que fueron espacios hasta los animales de estable. Vemos que se convirtieron en grandes cocinas y en grandes escuelas de padres a hijos. Y no hay cosa más bonita que seguir el negocio, que seguir la tradición y que, como digo, sean referencia para que vengan de toda la isla y desde fuera a visitar tanto nuestro Barranco de Guayadeque, gracias a restaurantes como el de ellos y a la Pasadilla.

Yo quisiera que, hacer un recordatorio y un agradecimiento a todos que como Airam y que como Carmelo están día a día representando la comida de Ingenio y que creo que deben estar todos los cocineros, cocineras, chef, todos englobados aquí y que sigan promocionando nuestra tierra. Así que muchas felicidades y es un orgullo que sean emblema de ingenio en la cocina.

Don Antonio Ramón Tejera Sánchez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, dice que, indudablemente dos grandes personas, Carmelo y Airam, grandes corazones, y sobre todo amigos, evidentemente. Aparte de todo lo que ya ha precedido aquí por los compañeros y compañeras de su currículum, no me voy a volver a repetir porque quien no conoce el bar La Pasadilla o el bar Vega y a sus dueños, a sus respectivos dueños y encima respaldado por el patronato de la Candelaria, el Partido Socialista votará a favor, tender la mano a cualquier cosa que necesiten, que por aquí estamos, y darle la enhorabuena, evidentemente.

Cierra el punto la alcaldesa-presidente, manifestado que, haciendo extensión las palabras de todos mis compañeros y mis compañeras y es un honor que sean los pregoneros. Así que enhorabuena.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.4.-Expediente 6548/2021. Rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos practicando las operaciones: Inscripción de parcelas obtenidas en procedimiento de expropiación por sistema de tasación conjunta (SUSNO I-3 Lomo Cardón); inmueble sito en calle Antonio Benítez Galindo, 7; inscripción de varios instrumentos musicales.

Don Martín Manuel García Cabrera, concejal delegado de transición ecológica y sostenibilidad, planificación estratégica, patrimonio y playas, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **11 de diciembre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha **16 de diciembre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

"ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2012, se aprobó el "PROYECTO DE EXPROPIACIÓN, POR SISTEMA DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS TITULARES NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL SUSNO I-3 LOMO CARDÓN", rectificado en sesión de 27 de noviembre de 2012, y de nuevo rectificado por el mismo órgano colegiado en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2025. En esta última sesión al acuerdo primero recogió lo que literalmente se transcribe:

"RECTIFICAR el error de hecho advertido en cuanto a la delimitación y superficie de las fincas determinadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2012, mediante el que se aprueba definitivamente el proyecto de expropiación y por ende, en los sucesivos acuerdos de ese órgano municipal en cuanto se aparten del contenido de la rectificación en el sentido pretendido, atendida esta nueva realidad, con la siguiente concreción:"

Las fincas resultantes son las que siguen:

Finca 1.-

Descripción: Trozo de terreno con forma aproximadamente trapezoidal, Sitio en el lugar conocido por Lomo del Cardón, del término municipal de Ingenio, destinada al Sistema General de Espacios Libres "SGEL Lomo Cardón", en su porción denominada G-1.

Superficie: 7.761 metros cuadrados.

Finca 2.-

Descripción: Trozo de terreno, sito en lugar conocido por Lomo del Cardón, del término municipal de Ingenio, destinado al Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-2.1.

Superficie: 5.319,76 metros cuadrados.

Finca 3.-

Descripción: Trozo de terreno, sito en lugar conocido por Lomo del Cardón, del término municipal de Ingenio, destinado al Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-2.2.

Superficie: 1.000,00 metros cuadrados.

Finca 4.-

Descripción: Trozo de terreno, sito en lugar conocido por Lomo del Cardón, del término municipal de Ingenio, destinado al Sistema General de Espacios Libres " SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-3A.1.

Superficie: 708,20 metros cuadrados.

Finca 5.-

Descripción: Trozo de terreno, sito en lugar conocido por Lomo del Cardón, del término municipal de Ingenio, destinado al Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-3A.2.

Superficie: 391,00 metros cuadrados.

Finca 6.-

Descripción: Trozo de terreno, sito en lugar conocido por Lomo del Cardón, del término municipal de Ingenio, destinado al Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras" en su porción denominada SG-3A.3.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Superficie: 456,00 metros cuadrados.

Finca 7.-

Descripción: Trozo de terreno, sito en lugar conocido por Lomo del Cardón, del término municipal de Ingenio, destinado al Sistema General de Espacios Libres SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-3A.4.

Superficie: 51,22 metros cuadrados.

Finca 8.-

Descripción: Trozo de terreno, sito en lugar conocido por Lomo del Cardón, del término municipal de Ingenio, destinado al Sistema General de Espacios Libres "SGEL Lomo Cardón", en su porción denominada SG-4.

Superficie: 3.789,00 metros cuadrados.

Finca 9.-

Descripción: Trozo de terreno, sito en lugar conocido por Lomo del Cardón, del término

municipal de Ingenio, destinado al Sistema General de Espacios Libres "SGEL Lomo, en su porción denominada SG-5. Incluye dos naves: la ubicada al Norte, con superficie de cuatrocientos cuarenta y tres con siete metros cuadrados (443,07 m2), y la ubicada al sur, con cuatrocientos cincuenta con sesenta y cuatro metros cuadrados (450.64m2).

Superficie: 7.731,03 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Consta en el Departamento de Patrimonio al expediente referenciado 5949/2025 informe de técnico adscrito al Departamento de Urbanismo de asunto: "*Informe de disponibilidad de condiciones de seguridad, suministros e higiénico sanitarias de un inmueble*", de fecha 18 de noviembre del presente. En informe de fecha 25 del mismo mes y año consta la descripción del inmueble de interés a "(...) *efectos de su inclusión en el Inventario Municipal*". Este es el sito al número 7, de la calle Antonio Benítez Galindo, de este término municipal. Se halla catastrado a las referencias 6878117DR5867N0001HJ y 6878118DR5867N0001WJ.

Asimismo, consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación la inscripción a los números de orden 369 y 370, del epígrafe 1º, los siguientes bienes inmuebles:

Epígrafe: 1º inmuebles**; Número de orden:** 369.

Nombre de la finca: CAPELLANÍA DE LOZANO.

Situación: Carretera Ingenio-Agüimes.

Naturaleza del Inmueble: Urbano (SC).

Linderos: Norte, Solar del Ayuntamiento destinado a Social; Sur, Pozo de la entidad mercantil don Francisco Rodríguez Pérez; Este, Familia Caballero; Oeste, carretera Ingenio-Agüimes.

Superficies: 235,00 metros cuadrados (s.s.).

Epígrafe: 1º inmuebles**; Número de orden:** 370.

Nombre de la finca: CAPELLANÍA DE LOZANO.

Situación: Carretera Ingenio-Agüimes.

Naturaleza del Inmueble: Urbano (SC).





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Linderos: Norte, servidumbre de paso; Sur, solar del Ayuntamiento destinado a comercial; Este, familia Caballero; Oeste, carretera Ingenio-Agüimes.

Superficies: 135,00 metros cuadrados (s.s.).

El referido inmueble se halla ubicado sobre las arriba expresadas fincas.

TERCERO.- La Concejalía de Festejos de este Ayuntamiento mediante diligencia interna de fecha 3 de diciembre de los actuales solicita la inscripción de varios bienes en el inventario de esta Corporación. Estos son dos (2) instrumentos musicales que responden a la siguiente descripción:

1 MEINL Timbal MTS1415CH.

1 LP TAMBORA LP271-WD.

CUARTO.- Con fecha 18 de septiembre del presente, y 10 de diciembre del mismo año, bajo las referencias 5013/2025 y 6675/2025 respectivamente, resuelve la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento aperturar procedimiento administrativo para la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación. Entre las operaciones registrales allí señaladas se encuentran las arriba referidas.

QUINTO.- El Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento con fecha 10 de diciembre de los actuales emite informe en el asunto de referencia, señalando la legalidad del procedimiento seguido y las obligaciones que para esta Entidad Local conlleva la adopción del acuerdo propuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Tal como establece el apartado primero, del artículo 33, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio la rectificación del inventario general se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole en los bienes y derechos durante esa etapa. El artículo 34 del mismo cuerpo legal, recoge que "(...) *el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación*". No constando en disposición legal alguna la necesidad de mayoría especial, el acuerdo podrá ser aprobado por mayoría simple de sus miembros.

****SEGUNDO.-**** Sobre la rectificación del Inventario Municipal, que del tenor literal del ya referido precepto, del señalado Reglamento, refiere su carácter anual, decir que el mismo no prohíbe expresamente rectificaciones puntuales durante el ejercicio anual, cuando el actuar administrativo lo precise. Si se hiciera una interpretación rígida de tal precepto, la actuación administrativa podría entrar en una demora que contradeciría la obligación de toda administración pública de impulsar de oficio la instrucción de expedientes, una vez iniciados estos, como así dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre. O lo que es lo mismo, la rectificación anual, llamémosla ordinaria, en nada desdice las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en casos puntuales. Si bien, como hemos señalado, no viene recogido en la normativa sobre la Gestión del Inventario de Bienes y Derechos, pero es obvio que también deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que dada su naturaleza han tenido acceso al inventario, y todo ello sin perjuicio de la revisión que pueda proceder según los procedimientos ordinarios.

Si hiciéramos una interpretación rígida de la norma caeríamos en el ilógico administrativo de entender que una omisión involuntaria no pudiera salvarse hasta el ejercicio siguiente. Así, pues, cabe en todo momento incorporar a este Registro Administrativo, nuevas adquisiciones inmobiliarias, y operaciones registrales de otra índole, mediante acuerdos puntuales sin necesidad de esperar, en todo caso, a la rectificación anual obligada. En consecuencia, en la misma, se consignarán al efecto tanto las adquisiciones, como enajenaciones, y otros derechos reales sobre bienes inmuebles, así como alteraciones de calificación jurídica de estos y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto de inventario.

TERCERO.- Consta en el expediente instruido informe de fecha 10 de diciembre del presente, que expresa los pormenores procedimentales de interés en los expedientes administrativos instruidos. Refiere, además, la legalidad del procedimiento seguido en los que han traído causa los registros que ahora son objeto de operaciones inventariables.

CUARTO.- Tal como establece el apartado primero, del artículo 32 del referido Reglamento de Bienes es deber de esta Entidad remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma las rectificaciones aprobadas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones conferidas por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución referenciada 4328/2023, de 20 de junio, este Concejal Delegado estima procedente remitir al Pleno Corporativo la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO.- Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS de esta CORPORACIÓN inscribiendo con los números de orden 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625 y 626 del epígrafe 1º, los siguientes inmuebles:

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** terreno**, nº de orden:** 617.

Nombre de la finca: Trozo de terreno. SUSNO I-3 "LOMO CARDÓN". SG-1.

Situación: Lomo Cardón.

Calificación urbanística: Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado industrial.

Referencia catastral: 35012A002002070000YO.

Linderos: al Norte, con edificaciones y solares de la misma testamentaria situados en la calle Bentagache, hoy con las parcelas catastrales 9888402DR5898N0001JM cuyo titular catastral es **Don Marcos Alexis Frade Díaz**, 001101700DS68G0001YR cuya titular catastral es **Doña Floripes Frade Díaz**, 001101900DS68G0001QR cuya titular catastral es **Doña María Antonia Frade Díaz**, 001101400DS68G0001WR cuyo titular catastral es **Don Mario Frade Díaz**; al Sur, con el Sistema General de Espacios Libres "Las Majoreras" adscrito al SUSNO I-3 "Lomo Cardón", en su porción denominada SG-2.1 expropiada a herederos de **Doña Josefa Díaz Suárez**, y con la porción SG-2.2 expropiada a **Don Antonio Sánchez Díaz y Doña María Carmen Sánchez Tejera**, si bien según cartografía catastral actual se corresponde con las parcelas 35012A002002080000YK y 9887601DR5898N0001AM; al Este o Naciente, en parte con terrenos propiedad de herederos de **Doña Juana Díaz Suárez** (parcela 206 del Polígono 2 del catastro de rústica) y en el resto con Parcela 666 del polígono 2 del catastro de rústica; y al Oeste o Poniente con resto de la finca matriz de donde se segrega.

Superficie: 7.761 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Uso público.

Valor: 154.831,95 euros.

Título: Expropiación por tasación conjunta.

Adquirido a: doña **María Vicenta Frade Díaz** y ocho más.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025.

Observaciones: Se incorpora a este registro representación gráfica georreferenciada en coordenadas UTM, bajo sistema de referencia REGCAN 95 del recinto de la parcela de terreno de referencia:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Nº	Coordenadas X	Coordenadas Y	Nº	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	459901.54	3088821.35	26	459838.81	3088762.92
2	459901.03	3088830.64	27	459843.17	3088762.57
3	459900.52	3088840.94	28	459849.11	3088762.08
4	459900.22	3088850.29	29	459862.00	3088760.96
5	459899.93	3088856.95	30	459867.51	3088760.42
6	459899.66	3088862.95	31	459874.45	3088759.85
7	459899.24	3088872.00	32	459879.82	3088759.38
8	459898.91	3088878.12	33	459886.60	3088758.79
9	459898.46	3088884.82	34	459893.64	3088758.15
10	459888.52	3088883.38	35	459898.04	3088757.79
11	459878.83	3088882.02	36	459902.42	3088757.37
12	459878.87	3088881.42	37	459904.43	3088757.16
13	459869.39	3088880.12	38	459904.39	3088757.65
14	459869.37	3088880.71	39	459904.29	3088759.30
15	459868.75	3088880.63	40	459903.54	3088769.01
16	459858.80	3088879.33	41	459903.20	3088777.04
17	459852.77	3088878.43	42	459903.68	3088780.67
18	459853.75	3088855.62	43	459903.42	3088786.41
19	459813.11	3088764.95	44	459903.30	3088790.88
20	459813.26	3088764.95	45	459903.02	3088794.91
21	459813.53	3088764.92	46	459902.48	3088804.75
22	459819.39	3088764.44	47	459901.93	3088814.25
23	459824.62	3088763.97	48	459901.54	3088821.35
24	459827.26	3088763.78			
25	459832.81	3088763.33			

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º Inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** Terreno**, nº de orden:** 618.

Nombre de la finca: Trozo de terreno. SUSNO I-3 "LOMO CARDÓN". SG-2.1.

Situación: Lomo Cardón.

Calificación urbanística: Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado industrial.

Referencia catastral: 9887601DR5898N0001AM

Linderos: al Norte, con el propio Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada del SG-1, antes propiedad de Herederos de Doña María Díaz Suárez cuya referencia catastral es 35012A00200207 y en su porción denominada SG-2.2, expropiada a Don Antonio Sánchez Díaz y Doña María Carmen Sánchez Tejera cuya referencia catastral es la 9887601DR5898N0001AM, con Doña María de los Ángeles Frade Díaz siendo su parcela catastral 35012A00200666, y con finca matriz de la que se segrega cuya referencias catastrales es la 35012A00200208; al Sur, con finca matriz de la que se segrega cuya referencia catastral es la 35012A00200208, con la catastral 001101600DS68G, y, con el propio Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada del SG-3A.1, expropiada a Herederos de Don Agustín Díaz Suárez que según cartografía catastral actual se corresponde con la parcela 35012A00200205; al Este o Naciente, con el Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-2.2, expropiada a Don Antonio Sánchez Díaz y Doña María Carmen Sánchez Tejera cuya referencia catastral actual es la 9887601DR5898N0001AM, con Doña María de los Ángeles Frade Díaz siendo su parcela catastral 35012A00200666 y con finca matriz de la que se segrega cuya referencia catastral es la 35012A00200208; y al Oeste o Poniente, con el Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-2.2, expropiada a Don Antonio Sánchez Díaz y Doña María Carmen Sánchez Tejera cuya referencia catastral actual es la 9887601DR5898N0001AM y con finca matriz de la que se segrega cuya referencia catastral es la 35012A00200208.

Superficie: 5.319,76 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Uso público.

Valor: 123.287,86 €.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Título: Expropiación por tasación conjunta.

Adquirido a: Don Manuel Sánchez Díaz y cinco más.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025.

Observaciones: Se incorpora a este registro representación gráfica georreferenciada en coordenadas UTM, bajo sistema de referencia REGCAN 95 del recinto de la parcela de terreno de referencia:

Nº	Coordenadas X	Coordenadas Y	Nº	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	459814.44	3088764.85	39	459889.91	3088679.36
2	459819.39	3088764.44	40	459889.69	3088686.46
3	459824.62	3088763.97	41	459879.70	3088686.16
4	459827.26	3088763.78	42	459845.71	3088685.12
5	459832.81	3088763.33	43	459844.10	3088738.11
6	459838.81	3088762.92	44	459844.11	3088738.56
7	459843.17	3088762.57	45	459844.07	3088739.60
8	459849.11	3088762.08	46	459843.99	3088740.00
9	459849.60	3088762.03	47	459843.92	3088740.40
10	459852.41	3088759.52	48	459843.73	3088741.20
11	459855.26	3088756.98	49	459843.25	3088742.58
12	459860.96	3088751.90	50	459842.71	3088743.97
13	459867.00	3088738.37	51	459841.47	3088746.66
14	459868.82	3088728.58	52	459840.64	3088748.21
15	459869.76	3088718.75	53	459839.94	3088749.42
16	459890.43	3088720.05	54	459839.02	3088750.73
17	459890.78	3088728.42	55	459838.16	3088751.87
18	459899.06	3088740.49	56	459837.23	3088753.04
19	459886.14	3088758.83	57	459836.17	3088754.22
20	459886.60	3088758.79	58	459835.41	3088755.02
21	459893.64	3088758.15	59	459834.56	3088755.80
23	459898.04	3088757.79	60	459832.67	3088757.34
24	459902.42	3088757.37	61	459831.08	3088758.57
25	459904.42	3088757.16	62	459830.21	3088759.17
26	459906.33	3088728.80	63	459829.20	3088759.83
27	459919.32	3088728.09	64	459828.32	3088760.32
28	459930.85	3088728.09	65	459827.43	3088760.81
29	459943.30	3088724.70	66	459826.84	3088761.13
30	459948.22	3088720.41	67	459826.22	3088761.45
31	459952.58	3088710.13	68	459825.72	3088761.69
32	459952.23	3088708.43	69	459825.11	3088761.97
33	459951.06	3088706.20	70	459823.52	3088762.64
34	459949.90	3088704.22	71	459822.21	3088763.14
35	459954.58	3088702.50	72	459820.76	3088763.65
36	459938.04	3088694.62	73	459819.41	3088763.98
37	459901.09	3088683.10	74	459818.02	3088764.28
38	459890.47	3088679.80	75	459814.44	3088764.85

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º Inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** Terreno**, nº de orden:** 619.

Nombre de la finca: Trozo de terreno. SUSNO I-3 "LOMO CARDÓN". SG-2.2.

Situación: Lomo Cardón.

Calificación urbanística: Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado industrial.

Referencia catastral: 99887601DR5898N0001AM.

Linderos: al Norte, con el propio Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada del SG-1, antes propiedad de Herederos de Doña María Díaz Suárez cuya referencia catastral es 35012A00200207, si bien según cartografía actual también linda con la catastral 9887601DR5898N y con la 35012A00200208; al Sur, al Este y al Oeste, con el Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada del SG-2.1, expropiada a Herederos de Doña Josefa Díaz Suárez cuya referencia catastral actual es la 35012A00200208.

Superficie: 1.000 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan**,**

Naturaleza del dominio: Uso público.

Valor: 123.287,86 €.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Título: Expropiación por tasación conjunta.

Adquirido a: don **Antonio Sánchez Díaz** y doña **María Carmen Sánchez Tejera**.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025.

Observaciones: Se incorpora a este registro representación gráfica georreferenciada en coordenadas UTM, bajo sistema de referencia REGCAN 95 del recinto de la parcela de terreno de referencia:

Nº	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	459849.60	3088762.03
2	459862.00	3088760.96
3	459867.51	3088760.42
4	459874.45	3088759.85
5	459879.82	3088759.38
6	459886.14	3088758.83
7	459889.06	3088740.49
8	459890.78	3088728.42
9	459890.43	3088720.05
10	459869.76	3088718.75
11	459868.82	3088728.58
12	459867.00	3088738.37
13	459860.96	3088751.90
14	459855.26	3088756.98
15	459852.41	3088759.52
16	459849.60	3088762.03

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º Inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** Terreno**, nº de orden:** 620.

Nombre de la finca: Trozo de terreno. SUSNO I-3 "LOMO CARDÓN". SG-3A.1.

Situación: Lomo Cardón.

Calificación urbanística: Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado industrial.

Referencia catastral: 35012A00200205.

Linderos: al Norte, con el propio Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-2.1, expropiada a Herederos de Doña **Josefa Díaz Suárez** y con finca matriz de la que se segrega, si bien según cartografía catastral actual linda con las parcelas 35012A00200208 y 35012A00200205, respectivamente; al Sur, con el Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en sus porciones denominadas SG-3A.4, SG-3A.3, en vértice con la SG-3A.2 y SG-3B, si bien según cartografía catastral actual linda con las parcelas 35012A00200691, 35012A00200693 y 35012A00200205; al Este o Naciente, con finca matriz de la que se segrega cuya referencia catastral es la 35012A00200205, con la Asociación de vecinos y el Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-3B, ambos propiedad del Ayuntamiento de Ingenio y con referencia catastral 35012A00201010; y al Oeste o Poniente, con el propio Sistema General de Espacios Libres "Majoreras", en su porción denominada SG-3A.2, expropiada a Doña **Soledad Lasso López** y **Don Amado Hernández Hernández** y con finca matriz cuya referencia catastral es la 35012A00200205.

Superficie: 708,20 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan**, **





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Naturaleza del dominio: Uso público.

Valor: 14.129,69 €.

Título: Expropiación por tasación conjunta.

Adquirido a: doña Juana Díaz Pérez y tres más.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025.

Observaciones: Se incorpora a este registro representación gráfica georreferenciada en coordenadas UTM, bajo sistema de referencia REGCAN 95 del recinto de la parcela de terreno de referencia:

Nº	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	459889.91	3088679.36
2	459890.47	3088679.80
3	459901.09	3088683.10
4	459938.04	3088694.62
5	459954.58	3088702.50
6	459958.52	3088701.05
7	459959.26	3088700.77
8	459953.90	3088686.19
9	459953.23	3088686.65
10	459950.14	3088682.55
11	459949.21	3088681.32
12	459939.65	3088668.57
13	459914.76	3088686.59
14	459911.51	3088685.47
15	459910.77	3088685.22
16	459899.62	3088681.69
17	459896.56	3088680.46
18	459892.67	3088678.73
19	459892.07	3088678.46
20	459890.70	3088677.85
21	459890.16	3088677.54

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º Inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** Terreno**, nº de orden:** 621.

Nombre de la finca: Trozo de terreno. SUSNO I-3 "LOMO CARDÓN". SG-3A.2.

Situación: Lomo Cardón.

Calificación urbanística: Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado industrial.

Referencia catastral: 35012A00200205.

Linderos: al Norte, con el propio Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-3A.1, antes propiedad de Herederos de Don Agustín Díaz Suárez, si bien según cartografía catastral actual linda con la parcela 35012A00200205; al Sur, con finca matriz de la que se segrega, si bien según cartografía catastral actual linda con la parcela 35012A00200205; al Este o Naciente, en vértice definido por el Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en sus porciones denominadas SG-3A.1, si bien según cartografía catastral actual linda con la parcela 35012A00200205, y SG-3B propiedad del Ayuntamiento de Ingenio, correspondiéndole actualmente la referencia catastral 35012A00201010; y al Oeste o Poniente, con el propio Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-3A.3, expropiada a Doña Juana Díaz Pérez, si bien según cartografía catastral actual linda con la parcela 35012A002006935.

Superficie: 391,00 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan**.**

Naturaleza del dominio: Uso público.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Valor: 7.801,05 €.

Título: Expropiación por tasación conjunta.

Adquirido a: doña Soledad Lasso López, y don Amado Hernández Hernández

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025.

Observaciones: Se incorpora a este registro representación gráfica georreferenciada en coordenadas UTM, bajo sistema de referencia REGCAN 95 del recinto de la parcela de terreno de referencia:

Nº	Coordenadas X	Coordenadas Y
	459914.09	3088661.43
	459914.76	3088686.59
	459939.65	3088668.57
	459934.29	3088661.43
	459914.09	3088661.43

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º Inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** Solar**, nº de orden:** 622.

Nombre de la finca: Trozo de terreno. SUSNO I-3 "LOMO CARDÓN". SG-3A.3.

Situación: Lomo Cardón.

Calificación urbanística: Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado industrial.

Referencia catastral: 35012A00200205.

Linderos: al Norte, con el propio Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-3A.1, antes propiedad de Herederos de Don Agustín Díaz Suárez, si bien según cartografía catastral actual linda con las parcelas 35012A00200205; al Sur, con finca matriz de la que se segrega con referencia catastral 35012A00200693; al Este o Naciente, con el propio Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-3A.2, expropiada a Doña Soledad Lasso López y Don Amado Hernández Hernández, correspondiéndole actualmente la referencia catastral 35012A00200205; y al Oeste o Poniente, con el propio Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-3A.4, expropiada a Ruymán Santana Díaz, hoy catastral 35012A00200691.

Superficie: 456,00 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan**,**

Naturaleza del dominio: Uso público.

Valor: 9.097,90 €.

Título: Expropiación por tasación conjunta.

Adquirido a: doña Juana Díaz Pérez.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025.

Observaciones: Se incorpora a este registro representación gráfica georreferenciada en coordenadas UTM, bajo sistema de referencia REGCAN 95 del recinto de la parcela de terreno de referencia:

Nº	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	459892.67	3088678.73
2	459896.56	3088680.46
3	459899.62	3088681.69
4	459910.77	3088685.22
5	459911.51	3088685.47
6	459914.76	3088686.59
7	459914.09	3088661.43
8	459893.82	3088661.43
9	459892.67	3088678.73

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º Inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** Terreno**, nº de orden:** 623.

Nombre de la finca: Trozo de terreno. SUSNO I-3 "LOMO CARDÓN". SG-3A.4.

Situación: Lomo Cardón.

Calificación urbanística: Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado industrial.

Referencia catastral: 35012A00200691.

Linderos: al Norte, con el propio Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-3A.1, antes propiedad de Herederos de Don Agustín Díaz Suárez, si bien según cartografía catastral actual linda con las parcelas 35012A00200205; al Sur, con finca matriz de la que se segrega con referencia catastral 35012A00200691; al Este o Naciente, con el propio Sistema General de Espacios Libres "SGEL Majoreras", en su porción denominada SG-3A.2, expropiada a Doña Juana Díaz Pérez correspondiéndole actualmente la referencia catastral 35012A00200693; y al Oeste o Poniente, con finca matriz de la que se segrega cuya referencia catastral es la 35012A00200691.

Superficie: 51,22 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan**, **

Naturaleza del dominio: Uso público.

Valor: 1.021,92

Título: Expropiación por tasación conjunta.

Adquirido a: Ruymán Santana Díaz.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025.

Observaciones: Se incorpora a este registro representación gráfica georreferenciada en coordenadas UTM, bajo sistema de referencia REGCAN 95 del recinto de la parcela de terreno de referencia:

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º Inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** Terreno**, nº de orden:** 624.

Nombre de la finca: Trozo de terreno. SUSNO I-3 "LOMO CARDÓN". SG-4.

Situación: Lomo Cardón.

Calificación urbanística: Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado industrial.

Referencia catastral: 35012A002001790000YR.

Linderos: al Norte, con la parcela catastral 001500300DS58H y con la calle Benecharo, si bien según cartografía catastral actual linda con parcela 35012A00200179; al Sur, con camino público de referencia catastral 35012A002090400000YT, cuyo titular catastral es el Ayuntamiento de Ingenio; al Este, con la parcela catastral 001500300DS58H y con calle Bentohey de referencia catastral 35012A002090400000YT, cuyo titular catastral es el Ayuntamiento de Ingenio; y al Oeste, con finca matriz de la que se segrega, si bien según cartografía catastral actual linda con las parcelas 35012A00200179 y 35012A002090400000YT.

Superficie: 3.789,00 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan**. **

Naturaleza del dominio: Uso público.

Valor: 75.590,55 €.

Título: Expropiación por tasación conjunta.

Adquirido a: doña Isabel Victoria Estupiñán Díaz y cinco más.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025.

Observaciones: Se incorpora a este registro representación gráfica georreferenciada en coordenadas UTM, bajo sistema de referencia REGCAN 95 del recinto de la parcela de terreno de referencia:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Nº	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	459761.89	3088877.60
2	459774.03	3088873.80
3	459799.83	3088865.71
4	459798.34	3088861.46
5	459790.55	3088839.39
6	459812.76	3088831.64
7	459783.73	3088766.89
8	459777.49	3088763.27
9	459769.76	3088758.78
10	459763.73	3088755.37
11	459761.89	3088877.60

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º Inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** Terreno**, nº de orden:** 625.

Nombre de la finca: Trozo de terreno. SUSNO I-3 "LOMO CARDÓN". SG-5.

Situación: Lomo Cardón.

Calificación urbanística: Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado industrial.

Referencia catastral: 35012A002001780000YK.

Linderos: al Norte con camino denominado Lugar Lomo Ortega de referencia catastral 35012A002090400000YT, cuyo titular catastral es el Ayuntamiento de Ingenio, si bien según cartografía catastral linda con parcela 35012A002001780000YK; al Sur, con camino de referencia catastral 35012A002090150000YX, cuyo titular catastral es el Ayuntamiento de Ingenio y que le separa de terrenos de GESTUR LAS PALMAS S.A.; al Este, con parte de la finca matriz, destinada a la ampliación de la calle Benecharo, objeto de expediente nº 4587/2019 de expropiación por Ministerio de la Ley iniciado ante el Ayuntamiento de Ingenio; y al Oeste, finca resto oeste tras la expropiación, propiedad de PRODUCTOS TRABEL S.A., con referencia catastral 35012A002001780000YK.

Superficie: 7.731,03 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan**, **

Naturaleza del dominio: Uso público.

Valor: 771.177,03 €.

Título: Expropiación por tasación conjunta.

Adquirido a: PRODUCTOS TRABEL S.A

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025.

Observaciones: Se incorpora a este registro representación gráfica georreferenciada en coordenadas UTM, bajo sistema de referencia REGCAN 95 del recinto de la parcela de terreno de referencia:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Nº	Coordenadas X	Coordenadas Y	Nº	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	459769.56	3088581.56	32	459810.68	3088713.89
2	459771.05	3088581.63	33	459810.12	3088714.25
3	459774.44	3088581.77	34	459809.66	3088714.50
4	459778.01	3088582.08	35	459809.20	3088714.72
5	459781.50	3088582.27	36	459808.68	3088714.94
6	459785.05	3088582.48	37	459808.23	3088715.10
7	459788.54	3088582.67	38	459807.61	3088715.29
8	459792.24	3088582.92	39	459807.02	3088715.45
9	459795.66	3088582.99	40	459806.02	3088715.76
10	459799.15	3088583.17	41	459804.92	3088716.16
11	459802.71	3088583.02	42	459803.85	3088716.60
12	459806.15	3088582.84	43	459802.94	3088717.03
13	459809.43	3088582.70	44	459801.86	3088717.59
14	459812.84	3088582.45	45	459801.03	3088718.07
15	459816.28	3088582.25	46	459800.15	3088718.63
16	459818.83	3088582.13	47	459799.39	3088719.15
17	459815.72	3088684.21	48	459798.62	3088719.72
18	459815.05	3088705.92	49	459797.70	3088720.47
19	459815.03	3088706.42	50	459796.70	3088721.38
20	459814.96	3088707.04	51	459795.91	3088722.17
21	459814.85	3088707.67	52	459795.34	3088722.79
22	459814.68	3088708.35	53	459794.60	3088723.65
23	459814.36	3088709.29	54	459793.89	3088724.55
24	459814.15	3088709.80	55	459793.40	3088725.24
25	459813.86	3088710.39	56	459792.31	3088726.95
26	459813.52	3088710.96	57	459791.25	3088729.01
27	459813.12	3088711.55	58	459790.68	3088730.33
28	459812.82	3088711.94	59	459790.27	3088731.47
29	459812.36	3088712.46	60	459789.74	3088733.23
30	459811.90	3088712.92	61	459789.41	3088734.71
31	459811.19	3088713.52	62	459789.12	3088736.57

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º Inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** Edificio**, nº de orden:** 626.

Nombre de la finca: INMUEBLE EN CALLE ANTONIO BENÍTEZ GALINDO, LLAMADA "CUARTERÍA".

Situación: Calle Antonio Benítez Galindo, 7. Villa de Ingenio.

Calificación urbanística: URBANO CONSOLIDADO (SyCO).

Referencia catastral: 6878117DR5867N0001HJ; 6878118DR5867N0001WJ.

Linderos: Norte, Servidumbre de paso, parcela catastrada a la referencia 35012A003004260000YA; Sur, Pozo de la Entidad Mercantil don Francisco Rodríguez Pérez, en parcela catastrada a la referencia 6878116DR5867N0001UJ; Este, Familia Caballero, en parcela catastrada a la referencia 35012A003004260000YA; Oeste, Carretera Ingenio-Agüimes.

Superficie: 253,41 metros cuadrados (s.s.); 300,73 metros cuadrados (s.c.).

Cargas y gravámenes: no constan**.**

Naturaleza del dominio: patrimonial o de propios.

Valor: 190.000,00€.

Título: Obran nueva.

Adquirido a: Entidad mercantil, Don Francisco Rodríguez Pérez E Hijos, S.A.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Convenio urbanístico de 22-3-1994, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 29-3-1994, modificado por acuerdo del mismo órgano en sesión de 31-5-1994.

Observaciones: Antigua edificación de una planta de altura compuesta por muros de piedra y barro, con sillares vistos, de entre 50 y 60 centímetros de espesor, y techos de diversos materiales según la estancia y fecha de reparación / reconstrucción: hormigón armado; tablero y torta de cal y barro, y panel sándwich, conservando las





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

vigas y entramados de madera portantes. Objeto de restauración y acondicionamiento, con renovación de instalación eléctrica, fontanería y sanitarios en los años 2024 y 2025.

SEGUNDO.- Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS de esta CORPORACIÓN inscribiendo a los números de orden 2676 Y 2677, del epígrafe 7º, epigrafiado "Muebles", los siguientes:

Epígrafe: 7º; **Número de orden:** 2676.

Concejalía: Festejos.

Departamento: Festejos.

Objeto: MEINL Timbal.

Número de serie: MTS1415CH.

Valor: 512,00 €.

Epígrafe: 7º; **Número de orden:** 2677.

Concejalía: Festejos.

Departamento: Festejos.

Objeto: LP TAMBORA.

Número de serie: LP271-WD.

Valor: 600,00 €.

TERCERO. - Dar cuenta de las modificaciones aprobadas a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias".

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, expone que, pues es un trámite administrativo que se viene haciendo para incluir en el catálogo general de bienes inmuebles de Ingenio una serie de inmuebles o de activos. Los ha enumerado el concejal. Entonces, no me voy a repetir más. Nada más que decir.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste, aclara que**, efectivamente, como bien comentaban, es la rectificación del inventario de bienes inmuebles. En este caso son varias fincas diversas que ya el concejal acaba de comentar con el SUSNO I3 de Lomo Cardón y luego instrumentos musicales que en las comisiones me aclararon. Pensaba que eran los instrumentos que siempre en cultura son para la Sociedad Musical, pero en este caso son para las murgas. Y luego, el edificio conocido como las Cuarterías, que sabemos que ya es una sesión hecha a un colectivo del municipio. Así que nada más, estamos informados sobre ello.

Doña Raquel González Hernández, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, dice que, nada más que añadir, es un trámite administrativo en el cual se incrementan los bienes que tenemos, así como recordar que la donación de los instrumentos ya se venía haciendo desde la legislatura pasada, con lo cual, nuestro voto va a ser favorable.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por unanimidad y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.-ASUNTO SIN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

La alcaldesa-presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera, informa que, antes de cederle la palabra a la concejala de Economía y Hacienda, decirles que esto fue porque llevábamos un tiempo ya considerable que no funcionaba el face, donde las empresas, sus facturas para poder cobrar. Entonces, estábamos apurando, apurando y no queríamos terminar el año sin agilizar el pago, el trámite y es por eso que vino de la manera que vino a todas





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

las administraciones. Sí, todas las administraciones, no solo Ingenio. Así que, me dice el Secretario, primero hay que ratificar para incluirla en el orden del día. Tenemos que votar para la inclusión en el orden del día antes de cederle la palabra a la concejala.

Al no haberse dictaminado el asunto por la respectiva Comisión Informativa y de acuerdo con la urgencia expuesta en el presente expediente, en aplicación de lo previsto en los artículos 86 y 94 B) del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con lo regulado en los preceptos número 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, acuerdan la inclusión, por **doce votos a favor** [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos), (Grupo Mixto: Coalición Canaria)] y (Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)] y **seis votos en contra** [(Grupo municipal Socialista), (Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Una vez ratificada la inclusión, se procede a entrar a conocer el expediente como asunto del orden del día.

5.1.-. -Expediente 12075/2025.- Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 14/2025

Doña Almudena Hernández Rodríguez, en sustitución de don Francisco Javier Espino Espino, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **17 de diciembre de 2025**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto el expediente 14/2025 de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondiente a facturas de suministros realizados para este Ayuntamiento, cuyos datos se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE FACTURAS DEL EXPTE. 14/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

EXPTES. DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA

ANEXO I (VER LISTADO ANEXO)

EXPTE. GESTIONA Nº.: 12075/2025

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 14/2025

RELACIÓN DE FACTURAS CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA:

Nº de Entrada Fecha Nº de Documento Fecha Dto. Importe Total Tercero Nombre Texto Explicativo Prog Econ

A/2025/27 26/09/2025 Z25/ 641386 25/06/2025 -209,24 B76018118 FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL ABONO FACTURA - SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA - PLAN DE BARRIOS 2410 22199

F/2025/761 31/03/2025 1250158084 13/03/2025 514,91 G28029643 SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES CON MOTIVO DEL EVENTO FLUOR MOON 2024 3110 20900

F/2025/1766 21/07/2025 Emit- 311 21/07/2025 1.650,00 A35456474 MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A. SERVICIO DE TRANSPORTE PARA CENTRO DE MAYORES INGENIO DIA 19/07/25 CON DESTINO MOGAN Y EL TABLERO2310 22699

F/2025/1780 24/07/2025 170001/ 000508 30/06/2025 577,80 B76093129 BOANVA CANARIAS, S.L. SERVICIO DE CATERING PARA CENTRO OCUPACIONAL MES DE JUNIO/2025 2310 22105

F/2025/1793 28/07/2025 Emit- 312 28/07/2025 1.650,00 A35456474 MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A. SERVICIO DE TRANSPORTE PARA CENTRO DE MAYORES INGENIO DIA 26/07/25 CON DESTINO ARUCAS VALLESECO Y LOMO LOS FRAILES2310 22699





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

F/2025/1820 31/07/2025 170001/ 000518 31/07/2025 277,34 B76093129 BOANVA CANARIAS, S.L. SERVICIO DE CATERING PARA CENTRO OCUPACIONAL MES DE JULIO/2025 2310 22105

F/2025/1837 01/08/2025 Emit- 1 31/07/2025 769,50 B76061779 FERRETERIA CARRIZAL,S.L SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA PERSONAL PLAN DE EMPLEO 2410 22104

F/2025/1972 13/08/2025 1 25T22476 01/08/2025 567,00 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA - ORGANOS DE GOBIERNO 9120 22105

F/2025/1981 19/08/2025 Emit- 814 19/08/2025 8.171,77 B35373695 HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L. F- Nº Emit- 814 - MEJORA DE REDES GENERALES DE SERVICIOS EN LAS VÍAS URBANAS 1510 60904

F/2025/1986 19/08/2025 Emit- 313 19/08/2025 1.650,00 A35456474 MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A. SERVICIO DE TRANSPORTE 16/08/25. E EL CENTRO DE DIA DE MAYORES DE INGENIO- 2310 22699

F/2025/2006 27/08/2025 1 25T24732 01/08/2025 77,25 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA PARA PERSONAL PLAN DE EMPLEO 2410 22105

F/2025/2007 27/08/2025 1 25T24733 01/08/2025 58,00 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA PARA PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES 1710 22105

F/2025/2013 29/08/2025 Emit- 2 28/08/2025 398,00 B76061779 FERRETERIA CARRIZAL,S.L SUMINISTRO DE VESTUARIO (BOTAS) PERSONAL DE FOMENTO DE EMPLEO 2410 22104

F/2025/2117 03/09/2025 348/2025 02/09/2025 1.160,00 54*** RODRIGUEZ ORTIZ GONZALO F- 348/2025 SERVICIO DE COMIDAS PARA VOLUNTARIOS - PROTECCION CIVIL 147/2025 1350 22105

F/2025/2118 03/09/2025 349/2025 02/09/2025 1.180,00 54*** RODRIGUEZ ORTIZ GONZALO F- 349/2025 SERVICIO DE COMIDAS PARA VOLUNTARIOS AGOSTO 2025 - PROTECCION CIVIL 147/2025 1350 22105

F/2025/2138 15/09/2025 F25 270 15/09/2025 1.500,00 B35911643 CAM-PDS EDITORES SL SUMINISTRO DE LIBROS - Desde el terrero, con dignidad. El Barranquera I 3321 22001

F/2025/2145 16/09/2025 1 25T22466 01/08/2025 247,20 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA - PERSONAL PLAN DE EMPLEO 416 Agua s/g 1,5 Pack 6 U. 2410 22105

F/2025/2148 16/09/2025 2025 01644 16/09/2025 2.739,25 B76365543 ABACO SYSTEM CONSULTING,SL ADQUISICION DE TELEVISOR INTELIGENTE - PROTECCION CIVIL 1350 62300

F/2025/2150 17/09/2025 V-FACT+ 250900007 17/09/2025 252.387,18 B35370469 HERMANOS GARCIA ALAMO SL F- Nº V-FACT+ 250900007 - REPAVIMENTACIÓN AVDA. GERANIOS Y OTRAS 1532 61900

F/2025/2152 17/09/2025 015t- 2025433 31/08/2025 988,68 B35820117 ASESORIA GONZALEZ VEGA SLP SERVICIOS DE ASESORÍA LABORAL - PERSONAL PLANES DE EMPLEO - MES DE AGOSTO 9200 22799

F/2025/2155 17/09/2025 2025-0034 2025-0034 16/09/2025 3.000,00 G76371624 CLUB DEPORTIVO MOTOR PRIMERA ETAPA SERVICIO DE COMISARIOS Y ASISTENCIA SUBIDA A LA PASADILLA 2025 3400 22799

F/2025/2156 18/09/2025 2025 01673 18/09/2025 1.058,07 B76365543 ABACO SYSTEM CONSULTING,SL SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMatico - FEDERICO GARCIA LORCA - CULTURA 3300 62600

F/2025/2162 19/09/2025 Emit- 18827 19/09/2025 11.992,21 V48083521 SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGURO SVRNE ACCIDENTES COLECTIVOS POLIZA Nº 20210620303335 9200 22400

F/2025/2177 19/09/2025 1363 19/09/2025 90,00 43*** ORTEGA MARTIN MARGARITA F- 1363 SUMINISTRO DE FLORES FIESTAS DE SANTA RITA ""EL SEQUERO"" 9120 22199

F/2025/2178 24/09/2025 000000058789 02/09/2025 1.268,00 43*** RODRIGUEZ MENDEZ, FRANCISCO ARREGLO FLORAL CARRETA MPAL - ROMERIA / OFRENDA DE NTRA. SRA. DEL PINO. 9120 22799





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

F/2025/2183 26/09/2025 recibo 462970 31/07/2025 1.410,82 A78562246 IRIS GLOBAL SOLUCIONES DE PROTECCION SEGUROS POLIZA DE SEGUROS - ACCIDENTE FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE 2025 3360 22400

F/2025/2185 26/09/2025 Z25/ 641379 25/06/2025 2.710,52 B76018118 FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL MATERIAL DE FERRETERIA - FOMENTO DE EMPLEO - PLAN DE BARRIOS 2410 22199

F/2025/2186 26/09/2025 Z25/ 642435 19/09/2025 665,46 B76018118 FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA - PARQUES Y JARDINES 1710 22199

F/2025/2187 26/09/2025 Z25/ 642436 19/09/2025 670,27 B76018118 FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA - ADMINISTRACION GENERAL 9200 22199

F/2025/2188 29/09/2025 2025 50 29/09/2025 1.534,38 54*** OLIVARES AFONSO BERNABE DIRECCION DE LAS FIESTAS DE LA JURADA 2025 Y SERVICIOS AUXILIARES 3380 22799

F/2025/2198 30/09/2025 1 25T25422 01/09/2025 309,00 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA 416 Agua s/g 1,5 Pack 6 U. SUMINISTRO DE AGUA - CENTRO DE ESTANCIA DIURNA 2310 22105

F/2025/2199 30/09/2025 2025-224 1513 30/09/2025 4.217,57 B35803683 CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, SL GASTOS EXTRAORDINARIOS IX EDICION SONIDOS DEL VIENTO 3380 22799

F/2025/2200 30/09/2025 1 25T25423 01/09/2025 927,00 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA - PERSONAL PLAN DE EMPLEO 416 Agua s/g 1,5 Pack 6 U. 2410 22105

F/2025/2206 01/10/2025 2025 1760 16/08/2025 279,33 B35883792 BRISAMARINA, SL LAVADO DE ROPA DE CAMA - ESTANCIA ACTIVIDAD DEPORTIVA WING FOIL BURRERO 3400 22700

F/2025/2264 03/10/2025 2025 10443 02/10/2025 518,95 B35401348 MAC RADIO S.L. SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES - ESTACIONES REPETIDORAS MES DE SEPT 1320 21300

F/2025/2271 03/10/2025 25F00041 14/06/2025 752,94 44*** MARRERO PEREZ HECTOR DE JESUS ACTUACION MUSICAL VERBENA LA PASADILLA - FIESTAS DE SAN ANTONIO DE PADUA 9120 22799

F/2025/2278 03/10/2025 25OTG00031786 02/10/2025 136,14 A26106013 SEGURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A. REGULARIZACION CUOTA - EDIFICIO DE UUMM - 3º TRIMESTRE 2025 9200 21300

F/2025/2279 03/10/2025 25OTG00031787 02/10/2025 147,66 A26106013 SEGURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A. REGULARIZACION CUOTA SISTEMA DE ALARMA EN VIVERO MUNICIPAL - 3º TRIM 1710 21300

F/2025/2292 06/10/2025 2025 51 06/10/2025 1.926,00 54*** OLIVARES AFONSO BERNABE PLAN DE SEGURIDAD DE LA II INGENIO XTREME 2025 3400 22799

F/2025/2293 06/10/2025 2025 52 06/10/2025 1.677,60 54*** OLIVARES AFONSO BERNABE SERVICIOS SANITARIOS II INGENIO XTREME 2 ASVB 5 HORAS POR UNIDAD 3400 22799

F/2025/2294 06/10/2025 Emit- 25002218 06/10/2025 415,16 B76238831 LITOGRAFIA E IMPRENTA GRAFICAS BORDON SL DIPTICOS CON MOTIVO DEL EVENTO ""BAJÁ DEL MACHO 2025"". 9120 22799

F/2025/2297 07/10/2025 D250071 07/10/2025 428,00 52*** NEGRIN DIAZ, JESUS MANTENIMIENTO DE PROGRAMA INFORMATICO - ALMACEN MUNICIPAL 3º RIMESTRE 1531 21600

F/2025/2303 08/10/2025 F 20250311 06/10/2025 1.309,25 B76211382 RIDER SERVICE PLUS, SLU MONTAJE Y DESMONTAJE CULTURA - TRASLADO TANATORIO DE CARRIZAL - COLEGIO SERRANO 3300 22799

F/2025/2305 08/10/2025 015 2025484 30/09/2025 1.003,66 B35820117 ASESORIA GONZALEZ VEGA SLP SERVICIOS DE ASESORÍA LABORAL - PLANES DE EMPLEO - MES DE SEPT 9200 22799





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

F/2025/2306 08/10/2025 25000 714 08/10/2025 103,00 B35740950 TRANSP. Y EXCAV. AFONSO ROMERO E HIJO TRANSPORTE DESDE LA CANTONERA AL RECINTO FERIAL DE GUAYADEQUE FIESTAS DEL BUEN SUCESO 4100 22300

F/2025/2308 08/10/2025 318 07/10/2025 690,00 42*** **BOADA RAMIREZ RICARDO ANTONIO** F- 318 SERVICIO DE LIMPIEZA DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL ABRIL A SEPTIEMBRE/2025 1350 22700

F/2025/2309 08/10/2025 Factura nº 25-P 080 01/10/2025 1.070,00 B76239326 BODYTEC20, S.L. SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE BAILES EN CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE INGENIO 2310 22699

F/2025/2320 09/10/2025 Emit- 25002253 09/10/2025 625,95 B76238831 LITOGRAFIA E IMPRENTA GRAFICAS BORDON SL IMPRESION DE MATERIAL - ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS DE GRAN CANARIA 3321 22799

F/2025/2326 10/10/2025 1 25T28971 01/10/2025 399,60 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA - PERSONAL Y PARTICIPANTES EVENTOS CULTURA 3300 22105

Nº de Entrada Fecha Nº de Documento Fecha Dto. Importe Total Tercero Nombre Texto Explicativo Prog Econ

F/2025/2345 13/10/2025 001 2025 12/10/2025 16.050,00 G56579659 CLUB DEPORTIVO MAS EVENTOS SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE, OBSTACULOS Y SEGURO INGENIO EXTREME 2025 3400 22799

F/2025/2348 13/10/2025 2540871714 13/10/2025 3.893,69 A76624345 CANARAGUA CONCESIONES SA SERVICIOS DE MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO 1610 61900

F/2025/2350 14/10/2025 170001/ 000771 10/10/2025 1.011,15 B76093129 BOANVA CANARIAS, S.L. CATERING (COFFEE BREAK) 70 PAX CON MOTIVO DEL ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS DE GC 3321 22105

F/2025/2358 16/10/2025 EG EG25006497 15/10/2025 640,86 A76204148 ELEVACIONES ARCHIPIELAGO SA ALQUILER / SEGURO / DESPLAZAM. DE ENTREGA GESTION DE RESIDUOS CF CRISTOBAL HERRERA 3420 20300

F/2025/2359 16/10/2025 2025 231 15/10/2025 1.444,50 B35623420 GESTION INMOBILIARIA ADRIME S.L. SERVICIO DE DJ Y EQUIPO DE SONIDO (6 HORAS) ACTO DEPORTIVO - INGENIO XTREME 2025 3400 22799

F/2025/2361 16/10/2025 Emit- 532 16/09/2025 6.109,13 A48223689 AIRLAN S.A. SUSTITUCION GRUPO DE BOMBAS, VENTILADOR AIRE ACONDICIONADO FEDERICO GARCIA LORCA 3300 63300

F/2025/2363 16/10/2025 1 25T28973 01/10/2025 72,15 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA - PERSONAL PLAN DE EMPLEO 2410 22105

F/2025/2364 16/10/2025 1 25T28972 01/10/2025 69,00 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA PARA CENTRO DE MAYORES DE INGENIO 425 Agua s/g 0,5 Pte. 20 U. 2310 22699

F/2025/2366 16/10/2025 Z25/ 641596 10/07/2025 122,48 B76018118 FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA - FOMENTO DE EMPLEO 2410 22199

F/2025/2367 16/10/2025 Z25/ 642685 07/10/2025 2.894,01 B76018118 FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA - FOMENTO DE EMPLEO 2410 22199

F/2025/2368 16/10/2025 Z25/ 642762 15/10/2025 3.548,72 B76018118 FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA - FOMENTO DE EMPLEO 2410 22199

F/2025/2369 16/10/2025 Z25/ 642770 16/10/2025 5.843,40 B76018118 FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA - INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 3420 22199

F/2025/2377 20/10/2025 Emit- 2025101 16/10/2025 535,00 B75827022 ESPECTACULOS STAR MUSIC SL ALQUILER DE SONIDO EN LAS FIESTAS DE LA BAJADA DEL MACHO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2025. 9120 20300





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

F/2025/2378 20/10/2025 2025 54 20/10/2025 1.337,50 54*** OLIVARES AFONSO BERNABE REDACCION, IMPLANTACION Y DIRECCION DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LAS FIESTAS DEL LIRON 3380 22799

F/2025/2380 20/10/2025 2025 56 20/10/2025 2.074,37 54*** OLIVARES AFONSO BERNABE DIRECCION DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE EVENTOS EN FEDERICO GARCIA LORCA 3300 22799

F/2025/2383 20/10/2025 25T 30806 20/10/2025 72,50 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA - PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES 408 GARRAFAS 8 L. PET 1710 22105

F/2025/2384 20/10/2025 25T 30807 20/10/2025 123,60 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA PARA PERSONAL - PLAN DE EMPLEO AGRARIO 416 Agua s/g 1.5 Pack 6 Un. 2410 22105

F/2025/2385 21/10/2025 2025 I035 07/08/2025 714,48 G35049923 ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE GRAN CANARIA SERVICIO INTERPRETACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE 3360 22799

F/2025/2390 21/10/2025 Emit- 826 21/10/2025 117.984,09 B35373695 HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L. C 7 Y ULTIMA ""MEJORAS DE REDES GENERALES DE SERVICIOS EN LAS VÍAS URBANAS 1510 60904

F/2025/2402 21/10/2025 Emit- ED2226 21/10/2025 1.315,00 42*** GARCIA MELGAR VERONICA RITA SUMINISTRO DE LIBROS Libro ""Arguin, el niño de Guayadeque"" 3321 22001

F/2025/2406 21/10/2025 1 000206 16/10/2025 140,60 B42728006 GRUPO SUATA CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA SERVICIO DE AZAFATAS EVENTOS CULTURALES MES DE SEPTIEMBRE/25 3300 22799

F/2025/2407 21/10/2025 1 000208 21/10/2025 341,54 B42728006 GRUPO SUATA CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA COMISION DE ENTRADAS CON MOTIVO ROMERIA DE TEROR 07/09/25 3380 20300

F/2025/2423 23/10/2025 011- 2025081 23/10/2025 3.210,00 44*** GONZALEZ VEGA, JUAN ALBERTO ASISTENCIA TÉCNICA Y ALQUILER MATERIAL TEATRO FEDERICO GARCÍA LORCA MES DE SEPT 3300 22799

F/2025/2430 24/10/2025 EG EG25006638 24/10/2025 1.968,80 A76204148 ELEVACIONES ARCHIPIELAGO SA CURSO DE FORMACION TRABAJOS DE ALTURA CESTAS Y PLATAFORMAS ELEVADORAS 9200 22606

F/2025/2435 27/10/2025 Emit- 103 27/10/2025 2.360,21 B35851617 RAMIREZ GARABOTE & ASOCIADOS S.L. SERVICIO DE CORRECCIONES DE INSTALACIONES DE B.T. EN CENTRO OCUPACIONAL 2310 21300

F/2025/2438 28/10/2025 2025- 21 28/10/2025 6.099,00 78*** ESTUPIÑAN RODRIGUEZ JUAN ALBERTO PROYECTO RENOVACIÓN CUBIERTA Y OTROS - PABELLON PEDRO PADILLA 4689/2025 3420 22706

F/2025/2440 28/10/2025 Emit- 20162200 28/10/2025 578,62 B35321777 METAL AGRICOLA, S.L. SUMINISTRO DE MATERIAL DE HORTICULTURA - PLAN EMPLEO AGRARIO 2410 22199

F/2025/2447 29/10/2025 Z25/ 642893 29/10/2025 5.311,12 B76018118 FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL MATERIAL DE CERRAJERIA - INSTALACIONES DEPORTIVAS - PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2410 22199

F/2025/2448 30/10/2025 Emit- 2500164 30/10/2025 3.778,46 78*** ACUÑA FERNANDEZ ALEJANDRO SERVICIO DE INSCRIPCIONES, SONIDO Y REPORTAJE GRAFICO - INGENIO XTREME 2025 3400 22799

F/2025/2450 29/10/2025 DEP.2023-12IN 28/10/2025 126.208,64 P3500007D MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C. L- DEP.2023-12IN SERVICIO DE TERCIALIZACION AGUA DEPURADA AÑO 2023 1600 46300

F/2025/2451 30/10/2025 DEP.2022.09-12IN 28/10/2025 43.758,89 P3500007D MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C. L- DEP.2022.09-12IN SERVICIO DE TERCIALIZACION AGUA DEPURADA SEPTIEMBRE-DIC/2022 1600 46300

F/2025/2453 31/10/2025 DEP.2024.01-03IN 28/10/2025 36.585,79 P3500007D MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C. SERVICIO DE TERCIALIZACION DE AGUA DEPURADA. PERIODO: EN-MARZO 2024 1600 46300





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

F/2025/2456 31/10/2025 015 2025534 31/10/2025 1.423,10 B35820117 ASESORIA GONZALEZ VEGA SLP
SERVICIOS DE ASESORÍA LABORAL - PLANES DE EMPLEO - MES DE OCTUBRE/2025 9200 22799

F/2025/2470 03/11/2025 011 2025084 31/10/2025 6.848,00 44*** GONZALEZ VEGA, JUAN ALBERTO ALQUILER
Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL TEATRO FEDERICO GARCÍA LORCA MES DE OCTUBRE 2025 3300 22799

F/2025/2474 03/11/2025 1 000341 31/10/2025 3.079,44 B76102169 EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL
Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVB ACTIVIDADES MES DE OCTUBRE 2025 1320 22799

F/2025/2482 03/11/2025 7022720 03/11/2025 1.120,07 B35419977 GRUPO CRI-SOLITIUM, CANARIAS, S.L.
COMISION FOTOCOPIAS REALIZADAS EN MAQUIN.UBICADAS EN INSTALAC. MPALES MES OCT 9200 20300

F/2025/2490 03/11/2025 00009231 31/10/2025 642,00 43*** SANTANA SANTIAGO, CARMELO ANGEL CUÑAS DE
RADIO EVENTOS MUNICIPALES, ENTREVISTAS MES DE OCT 9120 22602

F/2025/2491 03/11/2025 2025 11490 03/11/2025 518,95 B35401348 MAC RADIO S.L. MANTENIM.DE SISTEMAS
DE TELECOMUNICACIONES ESTACIONES REPETIDORAS MES DE OCT 1320 21300

F/2025/2492 03/11/2025 Factura nº 25-P 086 01/11/2025 1.070,00 B76239326 BODYTEC20, S.L. BAILES EN
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE INGENIO. Fechas: 05, 12, 19 y 26 OCTUBRE/ 2310 22699

F/2025/2498 05/11/2025 Emit-S 1113 31/10/2025 48,60 A35002278 EDITORIAL PRENSA CANARIA S.A.
PERIODICOS LA PROVINCIA PARA CENTRO DE MAYORES DE INGENIO MES DE OCT 2310 22699

F/2025/2499 05/11/2025 00 0025001540 31/10/2025 331,70 B35229095 ALCOIMA SL ALQUILER DE SANITARIOS
INSTALADOS EN PLAZA LA CANDELARIA - MES DE OCTUBRE 1510 20300

F/2025/2500 05/11/2025 Emit-S 1114 04/11/2025 48,60 A35002278 EDITORIAL PRENSA CANARIA S.A.
PERIODICOS LA PROVINCIA PARA CENTRO DE MAYORES DE CARRIZAL MES DE OCT 2310 22699

F/2025/2508 05/11/2025 90VSUT7E0012 03/11/2025 7.810,56 U01819176 U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA Y
TELEFÓNICA MÓVILES, S.L.U. SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVILES Y DATOS ADSL MES DE OCTUBRE 2025
9200 22200

F/2025/2516 05/11/2025 5510485375 05/11/2025 289,20 B81041444 APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, SL
SERVICIO DE INSPECCION (REVISION) DE VEHICULOS - PARQUE MOVIL MES DE OCTUBRE/25 9200 21400

F/2025/2524 07/11/2025 F 20250183 05/11/2025 5.202,34 U76325539 ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS
SERVICIO DE MONTAJES Y DESMONTAJE - ACTOS FESTIVOS 3380 22799

F/2025/2525 07/11/2025 Emit-V 93 07/11/2025 991,09 B76242098 EL PARAGUAS EVENTS, S.L. SUMINSTRO
TEXTIL ESPECIAL IMPRESO BLOCK OUT FERIA SURESTE 4320 22799

F/2025/2533 04/11/2025 25 000220 01/11/2025 642,00 44*** CORDERO OLIVA JORGE ESTEBAN CUÑAS DE
RADIO Y ENTREVISTGAS - EVENTOS AYUNTAMIENTO OCTUBRE/2025 9120 22602

F/2025/2534 14/11/2025 394/2025 13/10/2025 1.240,00 54*** RODRIGUEZ ORTIZ GONZALO COMIDAS PARA
VOLUNTARIOS - EVENTOS SEPT - PROTECCION CIVIL 1350 22105

F/2025/2535 14/11/2025 430/2025 03/11/2025 1.470,00 54*** RODRIGUEZ ORTIZ GONZALO COMIDA PARA
VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL - EVENTOS MUNICIPALES OCTUBRE/25 1350 22105

F/2025/2536 14/11/2025 428/2025 03/11/2025 500,00 54*** RODRIGUEZ ORTIZ GONZALO BOCADILLOS
ONCENTRACION DE LUCHA CANARIA EN TERRERO MOLINILLOS 17-05-2025 3400 22105

Nº de Entrada Fecha Nº de Documento Fecha Dto. Importe Total Tercero Nombre Texto Explicativo Prog Econ

F/2025/2537 18/11/2025 032 18/11/2025 47,00 78*** GONZALEZ ARTELES, ESTHER PRODUCTOS ALIMENTICIOS
- PUNTO VIOLETA - FLUOR MOON DIABETES 2025 (15/11/25) 2311 22105





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

F/2025/2538 18/11/2025 033 18/11/2025 29,90 78*** **GONZALEZ ARTILES, ESTHER** PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PUNTO VIOLETA - FIESTAS DEL BUEN SUCESO 2025 (15/08/25) 2311 22105

F/2025/2540 24/11/2025 C/125 24/11/2025 1.017,13 54*** **LOPEZ GONZALEZ ADASSA MARIA** SERVICIO VETERINARIO PERRO UNIDAD CANINA - POLICIA LOCAL DESDE MES DE JULIO/2025 1320 22799

F/2025/2546 01/12/2025 1070 01/12/2025 2.482,40 54*** **ANGEL SANTNA,BENTEJUI** INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO - BASE PROTECCION CIVIL - 10693/2025 1350 62300

F/2025/2547 01/12/2025 1071 01/12/2025 1.845,75 54*** **ANGEL SANTNA,BENTEJUI** INSTALACION DE EXTRACTOR DE GASES - BASE PROTECCION CIVIL - 10694/2025 1350 62300

F/2025/2549 01/12/2025 008/2025 008/2025 06/11/2025 17.000,00 78*** **MENDOZA MENDOZA GUSTAVO** CASA DEL TERROR 2025 INGENIO. DIAS 31/10 Y 1 Y 02/11/25 9824/2025 3381 22799

F/2025/2564 01/12/2025 020 144 01/10/2025 1.070,00 B76366020 COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U POR EMISION DE CUÑAS DE RADIO MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2025 9120 22602

F/2025/2566 01/12/2025 1 25T32489 01/11/2025 309,00 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA PERSONAL Y USUARIOS CENTRO DE ESTANCIA DIURNA 2310 22105

F/2025/2568 01/12/2025 25000 800 10/11/2025 1.050,60 B35740950 TRANSP. Y EXCAV. AFONSO ROMERO E HIJO ADQUISICION DE ARIDOS Y TIERRAS (JARDINES MUNICIPALES 9442/2025) 1710 22199

F/2025/2569 01/12/2025 FO-2025-0795 10/11/2025 600,00 B75320176 GEVALIA FORMACION, SOCIEDAD LIMITADA CURSO DE OPERADOR DE CAMION GRUA. TEORICO-PRACTICO PERSONAL AYTO 9200 22606

F/2025/2570 01/12/2025 K- 25173 10/11/2025 363,53 45*** **VEGA SANTANA ANIBAL** HONORARIOS VETERINARIOS DE SANIDAD PÚBLICA EN INSPECCIÓN FINCA DE **JUAN RUANO CAB** 3110 22799

F/2025/2571 01/12/2025 1 25T32490 01/11/2025 933,90 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA - DIFERENTES PLANES DE EMPLEO 2410 22105

F/2025/2593 01/12/2025 25000 809 11/11/2025 1.236,00 B35740950 TRANSP. Y EXCAV. AFONSO ROMERO E HIJO SUMINISTRO ARIDOS - ACONDICIONAMIENTO TERRENO - DIA DEL CABALLO 4100 22199

F/2025/2595 01/12/2025 E-05838-01-00000925F 12/11/2025 1.177,00 B82992744 INTEGRA MGSI CEE ,SL SERVICIO DE CONSERJE EN CENTROS DE MAYORES PERIODO: 18/10/25 AL 30/10/25z 2310 22699

F/2025/2599 01/12/2025 Emit- 303 12/11/2025 5.566,14 B76189034 DAMASI EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE- FERIA DEL SURESTE 7, 8 Y 9 DE NOVIEMBRE/25 4390 22799

F/2025/2600 01/12/2025 2501 1810 31/10/2025 449,40 A35054519 CANARIAS 7 (INFORMACIONES CANARIAS S.A.) ANUNCIO APROBACION PROVISIONAL MODIFIC. ORDENANZAS FISCALES 9310 22602

F/2025/2602 01/12/2025 2025 02 14/11/2025 2.675,00 42*** **MILLAN RODRIGUEZ JOSE TOMAS** ANTEPROYECTO--MEJORA Y ADECUACIÓN DE PASEO, MOBILIARIO DIQUE-SUR EL BURRERO 1510 22706

F/2025/2603 01/12/2025 2025- 3 14/11/2025 9.630,00 42*** **MILLAN RODRIGUEZ JOSE TOMAS** PROYECTO DE EJECUCION-MURO DE CONTENCIÓN ESCUELA JOSÉ SERRANO 1510 22706

F/2025/2604 01/12/2025 2025 60 14/11/2025 942,67 54*** **OLIVARES AFONSO BERNABE** REDACCION DEL PLAN DE SEGURIDAD LLEGADA DE PARA NOEL A LA MONTAÑETA 3380 22799

F/2025/2606 01/12/2025 4064 14/11/2025 36.822,98 B01936780 JH DESIGNS CORPORATE S.L.U. SUMINISTRO DE MATERIAL PARTICIPANTES EN PRUEBA FLUOR MOON DIABETES 2025 3110 22199

F/2025/2608 01/12/2025 2510 0787 31/10/2025 10.891,53 B86363603 ENVERA EMPLEO. S.L.U APERTURA Y CIERRE-PARQUES PUBLICOS, ASEOS Y AREAS RECREATIVAS. 20/09/25 AL 19/10/25 1710 22799





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

F/2025/2610 01/12/2025 EG EG25006776 31/10/2025 502,71 A76204148 ELEVACIONES ARCHIPIELAGO SA ALQUILER MAQ : DESDE: 27/10/2025 AL 29/10 FOMENTO DE EMPLEO CEIP BARRIO COSTA 2410 20300

F/2025/2623 01/12/2025 2025-266 1533 23/11/2025 51.488,40 B35803683 CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, SL CONTRATACION ARTISTICA Y TECNICA, PRODUCCION Y EJECUCION ENCENDIDO NAVIDAD 3380 22799

F/2025/2625 01/12/2025 2025 63 23/11/2025 535,00 54*** OLIVARES AFONSO BERNABE REDACCION DEL PLAN DE SEGURIDAD - DINAMIZACION DE LAS ZONAS COMERCIALES DE INGENIO 4300 22799

F/2025/2626 01/12/2025 2025 64 23/11/2025 1.498,00 54*** OLIVARES AFONSO BERNABE REDACCION, IMPLANTACION Y DIRECCION PLAN DE SEGURIDAD ENCENDIDO NAVIDEÑO 3380 22799

F/2025/2629 01/12/2025 V-FAC+ FV25/00248 20/11/2025 239,47 B44558633 PGPLANNING SL MANTENIM. PROGRAMA INFORMATICO - TURNOS DE POLICIA LOCAL 08/05/25 AL 31/05/25 1320 21600

F/2025/2631 01/12/2025 V-FAC+ FV25/00249 20/11/2025 312,41 B44558633 PGPLANNING SL MANTENIM. PROGRAMA INFORMATICO - TURNOS DE POLICIA LOCAL JUNIO/2025 1320 21600

F/2025/2632 01/12/2025 V-FAC+ FV25/00250 20/11/2025 312,41 B44558633 PGPLANNING SL MANTENIM. PROGRAMA INFORMATICO - TURNOS DE POLICIA LOCAL JULIO/2025 1320 21600

F/2025/2633 01/12/2025 V-FAC+ FV25/00251 20/11/2025 312,41 B44558633 PGPLANNING SL MANTENIM. PROGRAMA INFORMATICO - TURNOS DE POLICIA LOCAL AGOSTO/2025 1320 21600

F/2025/2634 01/12/2025 V-FAC+ FV25/00252 20/11/2025 312,41 B44558633 PGPLANNING SL MANTENIM. PROGRAMA INFORMATICO - TURNOS DE POLICIA LOCAL SEPTIEMBRE/2025 1320 21600

F/2025/2635 01/12/2025 V-FAC+ FV25/00253 20/11/2025 312,41 B44558633 PGPLANNING SL MANTENIM. PROGRAMA INFORMATICO - TURNOS DE POLICIA LOCAL OCTUBRE/2025 1320 21600

F/2025/2637 01/12/2025 Emit- 14 24/11/2025 10.700,00 B56463490 LATITUD 28 MEDIA SL REALIZACION DE DOCUMENTAL - AQUI NUESTRA GENTE - VILLA DE INGENIO 9120 22799

F/2025/2638 01/12/2025 20250100267 21/11/2025 870,65 B35478189 GESTION VIAL CANARIAS, S.L. ELABORACION, MONTAJE Y DESMONTAJE CARTEL DIA DEL CABALLO 4100 22799

F/2025/2640 01/12/2025 Emit-F 993 24/11/2025 63.622,20 B76242098 EL PARAGUAS EVENTS, S.L. SUMINISTRO Y FABRICACION DE ELEMENTOS NAVIDEÑOS EXPTE 8006/2025 (EXPTE: 8006/2025) 1531 62300

F/2025/2643 01/12/2025 2025 - 1 000258 24/11/2025 1.126,44 B76188812 GRUPOS INSULARES ORION SL ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO CON MOTIVO DEL ENCENDIDO NAVIDEÑO 2025 3380 20300

F/2025/2645 01/12/2025 317 24/11/2025 1.968,80 B76189034 DAMASI EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA ADQUISICIÓN DE DOS CARPAS INSTALACIÓN COMO PUNTO VIOLETA- ACTIVIDADES IGUALDAD 2311 62300

F/2025/2647 01/12/2025 Rect-Emit- 2500194 21/11/2025 2.296,90 78*** ACUÑA FERNANDEZ ALEJANDRO SERVICIO DE INSCRIPCIONES, DORSALES CON MOTIVO EVENTO FLUOR MOON 2025 3110 22799

F/2025/2651 01/12/2025 Emit- 19081 26/11/2025 8.945,00 V48083521 SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGURO A PRIMA FIJA SVRNE ACCIDENTES COLECTIVOS POLIZA Nº 20210620303335 01/10/25 AL 30/12/25 9200 22400

F/2025/2654 01/12/2025 015- 2025556 26/11/2025 1.378,16 B35820117 ASESORIA GONZALEZ VEGA SLP SERVICIOS DE ASESORÍA LABORAL - PERSONAL FOMENTO DE EMPLEO - MES DE NOVIEMBRE/25 9200 22799

F/2025/2655 01/12/2025 320 26/11/2025 9.500,00 B76189034 DAMASI EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA SERVICIO DE ORGANIZACION Y LOGISTICA CON MOTIVO EVENTO "" FERIA DE LA JUVENTUD/ 2025 3381 22799





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

F/2025/2657 01/12/2025 EX0000003616/25 26/11/2025 1.865,20 B76312800 LA PLAZA TOURS AND SERVICES SL BILLETES DE AVION DESPLAZ A VALENCIA - RECONOCIMIENTO LABOR EN LA DANA 1320 23301

F/2025/2658 01/12/2025 2025 65 27/11/2025 160,50 54*** OLIVARES AFONSO BERNABE IMPLANTACION Y DIRECCION DEL PLAN DE AUTOPROTECCION DEL FGL IGUALDAD 2311 22799

F/2025/2665 01/12/2025 1 253156 19/11/2025 2.881,30 B35325356 COLOR FLEXOGRAFICAS CANARIAS SL SUMINISTRO DE MATERIAL - CAMPAÑA DE NAVIDAD - COMERCIO 4300 22199

F/2025/2666 01/12/2025 Emit-V 102 27/11/2025 615,25 B76242098 EL PARAGUAS EVENTS, S.L. REPARACION CARTEL NAVIDAD PARQUE LAS MIMOSAS (NAVIDAD 2025) 9120 21300

F/2025/2667 01/12/2025 7024679 28/11/2025 1.545,55 B35419977 GRUPO CRI-SOLITIUM, CANARIAS, S.L. COMISION FOTOCOPIAS REALIZADAS EN MAQUINAS INSTALAC. MPLES MES DE NOVIEMBRE/25 9200 20300

F/2025/2670 01/12/2025 Factura 92 30/11/2025 963,00 42*** RODRIGUEZ DIAZ ADRIAN NAUZET SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION CON MOTIVO DE LA GALA RADIO CARRIZAL 3380 22799

Nº de Entrada Fecha Nº de Documento Fecha Dto. Importe Total Tercero Nombre Texto Explicativo Prog Econ

F/2025/2672 01/12/2025 2025 66 30/11/2025 3.703,27 54*** OLIVARES AFONSO BERNABE PLAN DE SEGURIDAD GALA RADIO CARRIZAL - SERVICIOS AUXILIARES 3380 22799

F/2025/2673 01/12/2025 2025 67 30/11/2025 1.284,00 54*** OLIVARES AFONSO BERNABE REDACCION, IMPLANTACION Y DIRECCION DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL III DIA DEL CABALLO 4100 22799

F/2025/2674 01/12/2025 2025 69 30/11/2025 2.074,37 54*** OLIVARES AFONSO BERNABE PLAN DE SEGURIDAD DEL FEDERICO GARCIA LORCA - NOVIEMBRE/25 3300 22799

F/2025/2675 01/12/2025 Fact. 27 30/11/2025 4.815,00 52*** FLORIDO VALIDO, JOSE FRANCISCO ACTUACION DE MAESTRO FLORIDO CON ESPECTACULO , 28/11/25 EN CENTRO CULTURAL FGL 3300 22799

F/2025/2685 01/12/2025 006-2025 6 01/12/2025 2.500,00 44*** SANCHEZ SANCHEZ, CELIA DEL CARMEN SESIONES DE NARRACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL ""AGUSTÍN RAMÍREZ ALEMÁN 3300 22799

F/2025/2688 01/12/2025 2025 12555 01/12/2025 518,95 B35401348 MAC RADIO S.L. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ANTENAS DE COMUNICACION MES DE NOVIEMBRE/2025 1320 21300

F/2025/2689 01/12/2025 Factura nº 25-P 094 01/12/2025 1.337,50 B76239326 BODYTEC20, S.L. BAILES EN CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE INGENIO (Fechas: 02, 09, 16, 23 y 30 DE NOVIEMBRE 20252310 22699

F/2025/2690 01/12/2025 V-FAC+ FV25/00280 01/12/2025 312,41 B44558633 PGPLANNING SL SERVICIO DE MANTENIMIENTO - PROGRAMA INFORMATICO GESTION DE TURNOS - MES DE NOV, 1320 21600

F/2025/2691 01/12/2025 F 20250194 01/12/2025 102,72 U76325539 ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS COLOCACION Y RETIRADA DE LONAS - DIA CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA 2311 22799

F/2025/2692 01/12/2025 F 20250195 01/12/2025 340,26 U76325539 ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS COLOCACION Y RETIRADA DE MATERIAL IES INGENIO - IGUALDAD 2311 22799

F/2025/2693 01/12/2025 F 20250196 01/12/2025 102,72 U76325539 ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS MONTAJE Y DESMONTAJE - PUNTO VIOLETA - GALA RADIO CARRIZAL 29/11/25 - IGUALDAD 2311 22799

F/2025/2701 01/12/2025 J- 25171 01/12/2025 328,57 45*** VEGA SANTANA ANIBAL HONORARIOS VETERINARIOS DÍA DEL CABALLO EN INGENIO 2025 4100 22799

F/2025/2702 01/12/2025 EMIT 4163 01/12/2025 4.280,00 B35767367 SONIMAC S.L. GRABACION PARA TELEVISION - DESFILE DE MODA CALADA EN INGENIO EL 28/11/25 4390 22799





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

F/2025/2703 01/12/2025 1 000411 30/11/2025 4.574,80 B76102169 EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVB EVENTOS MES DE NOVIEMBRE/2025 1320 22799

F/2025/2704 01/12/2025 4118 01/12/2025 7.342,05 B01936780 JH DESIGNS CORPORATE S.L.U. SUMINISTRO DE MATERIAL - ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS 3420 62900

F/2025/2708 01/12/2025 Emit- 104 01/12/2025 16.814,31 B35851617 RAMIREZ GARABOTE & ASOCIADOS S.L. SERVICIO DE REPARACION - ACONDICIONAMIENTO OCA EN CENTROS EDUCATIVOS 3230 21300

F/2025/2709 01/12/2025 Emit- 105 01/12/2025 8.689,26 B35851617 RAMIREZ GARABOTE & ASOCIADOS S.L. REPARACION DEL TECHO EDIFICIO PROTECCION CIVIL Y BAÑOS 1350 21200

F/2025/2713 03/12/2025 2025 70 02/12/2025 3.218,56 54*** OLIVARES AFONSO BERNABE REDACCION PLAN DE SEGURIDAD) EVENTOS PROGRAMADOS PARA NAVIDADES - FESTEJOS 3380 22799

F/2025/2715 03/12/2025 00009284 30/11/2025 642,00 43*** SANTANA SANTIAGO, CARMELO ANGEL CUÑAS DE RADIO EVENTOS MUNICIPALES, ENTREVISTAS MES DE NOVIEMBRE 9120 22602

F/2025/2717 03/12/2025 00 0025001666 24/11/2025 918,92 B35229095 ALCOIMA SL SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS MES DE NOVIEMBRE - ENCENDIDO DE NAVIDAD 3380 20300

F/2025/2719 03/12/2025 00 0025001708 30/11/2025 331,70 B35229095 ALCOIMA SL ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS MES DE NOVIEMBRE 1510 20300

F/2025/2720 03/12/2025 2025 00386 02/12/2025 7.825,11 B10855898 VLAN 2022 SL INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 3420 62300

F/2025/2724 03/12/2025 3 000064 03/12/2025 42.747,42 B98465073 NEC ACTIVE, S.L. REPARACION DE LAS CANCHAS DE PADEL DEL CENTRO DEPORTIVO GUAYADEQUE 3420 63200

F/2025/2725 02/12/2025 717/2025 02/12/2025 475,00 54*** RODRIGUEZ ORTIZ GONZALO COMIDA PARA VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL - EVENTOS MUNICIPALES NOVIEMBRE 1350 22105

F/2025/2726 02/12/2025 594/2025 02/12/2025 1.050,00 42*** OLAECHEA BODEI, VALERIA ALEJANDRA COMIDA PARA VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL - EVENTOS MUNICIPALES NOVIEMBRE 1350 22105

F/2025/2727 03/12/2025 067/2025 02/12/2025 1.820,00 78*** MONZON GONZALEZ OSCAR TRAMITACION MATRICULACION DE REMOLQUES PARTICIPACION CIUDADANA 3169/2025 9240 22799

F/2025/2728 03/12/2025 2025 3501 18/11/2025 3.000,00 44*** GONZALEZ FELIPE VICTOR DANIEL SUMINISTRO DE PIENSO - PARA GATOS Rect. Emit- 2 / Pienso Brokaton Gato 20Kg 3110 22113

F/2025/2733 03/12/2025 FV25 2025/FV25/517 30/11/2025 59.440,89 B35787811 LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L. PUESTA EN MARCHA incluye mano de obra, desplazam. y dietas CENTRO DEPORTIV 3420 62300

F/2025/2743 03/12/2025 EMIT 106 03/12/2025 31.966,79 B35851617 RAMIREZ GARABOTE & ASOCIADOS S.L. SUMINISTRO E INSTALACION DE CLORADOR SALINO EN CENTRO DEPORTIVO 3420 62300

F/2025/2744 03/12/2025 423 15/11/2025 57.334,88 78*** GARCIA NUEZ JAIME DIRECCION, GESTION, STAFF ACCION Y ANIMACION EN FLUOR MOON 2025 15/11/25 3110 22799

F/2025/2748 04/12/2025 1 25T35604 01/12/2025 259,56 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA PLAN EMPLEO SOCIAL 2410 22105

F/2025/2749 04/12/2025 1 25T35603 01/12/2025 474,00 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA - PERSONAL - PROTECCION CIVIL 1350 22105

F/2025/2750 04/12/2025 A EX0000A/001705/25 04/12/2025 495,14 B76312800 LA PLAZA TOURS AND SERVICES SL ALQUILER DE VEHICULOS DESPLAZAMIENTO POLICIA LOCAL A VALENCIA 1320 23020





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

F/2025/2753 04/12/2025 2025 00216 25/06/2025 6.713,46 B10855898 VLAN 2022 SL INSTALACION SERVICIOS DE TELEFONIA, DATOS - OFICINAS DE LA ONCE - SERVICIOS SOCIALES 2310 21300

F/2025/2756 04/12/2025 25 000242 03/12/2025 642,00 44*** **CORDERO OLIVA JORGE ESTEBAN** EMISION DE CUÑAS DE RADIO AYUNTAMIENTO NOVIEMBRE/2025 9120 22602

F/2025/2761 05/12/2025 90VSUT7E0013 04/12/2025 7.807,05 U01819176 U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA Y TELEFÓNICA MÓVILES, S.L.U. SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL Y DATOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE/2025 9200 22200

F/2025/2762 05/12/2025 FACT 102 27/11/2025 3.780,00 42*** **SANTANA SANCHEZ, YUDEYNA CARMEN** SESION PUB. FAMILIAR EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO 3300 22799

F/2025/2764 05/12/2025 1 004533 26/11/2025 1.000,00 43*** **CAYETANA GONZALEZ OJEDA** SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES - FESTEJOS 3380 62300

F/2025/2765 05/12/2025 F 20250206 05/12/2025 4.802,16 U76325539 ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE GALA RADIO CARRIZAL, ENCENDIDO NAVIDEÑO Y OTROS 3380 22799

F/2025/2767 05/12/2025 2511 0959 30/11/2025 7.699,18 B86363603 ENVERA EMPLEO. S.L.U SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE PARQUES PUBLICOS, PERIODO: 20/10 AL 19/11 1710 22799

F/2025/2768 05/12/2025 1 25T35595 01/12/2025 87,00 A35313089 AGUAS DE TEROR, SA SUMINISTRO DE AGUA PARA PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES 408 Garrafas 8 L. PET 1710 22105

F/2025/2781 05/12/2025 C25AGR000000065 01/09/2025 18,16 B82846825 ENDESA ENERGIA XXI, S.L. SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - CENTROS CULTURALES -. PERIODO: 01/11/24 AL 30/11/24 3300 22100

F/2025/2792 10/12/2025 250103107 10/12/2025 9.373,63 B35422948 ARCHIPIELAGO SUMINISTROS INDUSTRIALES 95 SL INSTALACION DE CESPED Y SUSTITUCION DE VALLADO EN PARQUE CUESTA CABALLERO 1710 63200

F/2025/2799 10/12/2025 341 10/12/2025 3.249,20 B76189034 DAMASI EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LOCALES SOCIALES MOTIVO DE LA NAVIDAD 5003/2025 9240 22799

F/2025/2800 10/12/2025 343 10/12/2025 1.797,60 B76189034 DAMASI EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE MATERIAL PARA EL DÍA DEL CABALLO 4100 22799

F/2025/2831 15/12/2025 E-05838-01-00001025F 15/12/2025 2.195,29 B82992744 INTEGRA MGSI CEE ,SL SERVICIO DE CONSERJERIA EN CENTROS DE MAYORES MESES DE NOVEIMBRE 2025 2310 22699

TOTAL 1.327.853,53

Visto asimismo los informes emitidos por la Interventora General de este Ayuntamiento, en los expedientes de Gestiona relacionados anteriormente, en el que expone que son competencia del Pleno de la Corporación tanto los gastos de ejercicios anteriores de conformidad con el artículo 26.c) en concordancia con el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como los gastos que no han sido debidamente comprometidos, independientemente del ejercicio del que procedan, si se van a imputar al ejercicio corriente.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO. - APROBAR el expediente **14/2025** de **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS** por importe de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS, (1.327.853,53€)** y, por consiguiente, **AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y LIQUIDAR** por cada uno de los terceros indicados las indemnizaciones propuestas por los centros gestores.

SEGUNDO. - TRASLADAR a la Intervención General y Tesorería municipales a los efectos oportunos".





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, indica que, para coronar ya el año nos traen la guinda del pastel, que es un reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe de más de 1.325.000 € Un expediente sin dictamen de la comisión informativa, un expediente que han batido todos los récords en facturación. Con esto rondan los 7 millones de euros de reconocimiento extrajudicial de crédito durante este año y muchos gastos de estos últimos meses se verán repercutidos en enero, en febrero, incluso, en marzo del próximo año. Nada más que añadir. Gracias.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, alega que, efectivamente, por eso ha votado Agrupa Sureste en contra en este caso para llevarlo, no me sale ahora la palabra exacta, señor secretario, para llevarlo por urgencia. ¿Por qué? Porque casi no lo veo. Como nos lo mandaron a través de la convocatoria. Estaba ahí como escondidito, escondidito un millón, más de 1.300.000 € en facturas y como acaba de comentar la compañera, vamos a empezar a sumar de cada uno de los plenos de este año, donde estábamos acostumbrados a 400, a 500, a 600, pero ya 1.327.800, pero ya han puesto la tirita, han dicho que pues son facturas atrasadas que tienen que venir todas juntas, ya la tirita está puesta, pero las cifras están aquí y el contenido de ese dinero y las prioridades de este grupo de gobierno están claras y más que nunca.

Fíjense que de repente, esto yo no lo había visto desde el año 2011 que estoy en política. Viene una cantidad de facturas de comidas a voluntarios, de comidas y más comidas en bares, en restaurantes por el pueblo que empiezas a sumar y cada mes una cuantía que es dinero, nada 7.700 € en comidas por ahí.

Vale, ahora de las gestoras de 10.000 a 3.000 € porque es que el trámite era muy complicado, pero las prioridades sí están para otras cosas.

Toma la palabra **la alcaldesa-presidente** indicando que, les recuerdo que el público no puede intervenir en el pleno, son los concejales y si es así tendría que solicitar la palabra con anterioridad.

Prosigue **doña Minerva**, añadiendo que, luego tenemos miren de facturas en este caso que vienen dentro de toda esta cuantía. Tenemos el encendido de Navidad en una sola noche, 51.488 más, las figuras navideñas, es decir, todo lo que en una noche vimos va por 120.000 € y todavía falta cabalgata, fin de año y esperamos más.

Por cierto, quiero preguntar qué son, porque siempre vemos que es a la misma empresa que el señor Rayco y el señor Chano del Partido Popular Somos, criticaban qué son gastos extraordinarios de sonidos del viento del Burrero, cuando ya hubo una factura de ese acto y viene otra vez como gastos extraordinarios 4.217 € de un evento del verano y que viene ahora por la situación que comentaría la alcaldesa.

Pero más gastos extraordinarios. Entonces, si seguimos sumando, servicio de montaje y desmontaje de la Ingenio Extrem, 16.000 € de montaje y desmontaje de una carrera. La Casa del Terror, 17.000 € a la que muchos vecinos y vecinas se quejaron de cómo podía ser que desde las 7 de la tarde, que el cartel ponía hasta las 11 de la noche. Grupos allí más de 2 horas. Algunos de los vecinos alegaban que habían esperado menos en Walt Disney que en esa casa del terror.

Luego nos encontramos 870 € que es de la elaboración del cartel del Día del Caballo, que muy bien, pero lo que me llama la atención no es la cuantía, sino que pone montaje y desmontaje y todavía desde el 30 de noviembre, que es ese acto, todavía están los carteles por ahí dando una imagen de abandono en el municipio porque no se han quitado. Entonces, si ya se cobra por esta empresa montaje y desmontaje, vamos a ver cuándo lo hacen, que ya estamos en las fechas que estamos.

Luego, 7.825 € en las instalaciones de cámaras de seguridad. pero lo cierto es que esto no fue a comisiones informativas. No tuvimos derecho ni de hablarlo, ni de preguntarlo. Entonces, yo quiero preguntar, este dinero de 7.825 de instalación de cámaras de seguridad, que sí hay procedimientos rápidos y prioridades para hacerlo en las instalaciones deportivas, pero luego el centro con animales requisados por la Guardia Civil, la seguridad de los voluntarios si los muerden los perros o sucede cualquier problema, ahí no hay cámaras de ningún tipo. 59.400 más en obras.

Interviene la **Presidente de la Sala**, indicando que, doña Minerva, ha cumplido usted el tiempo, así que continuamos.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, reconoce que, es muy triste que hoy nos enteremos de por qué vienen estas facturas al pleno. Es muy triste que en las comisiones informativas no podamos preguntar el por qué 1.327.000 y pico euros van a un lado, van a otro. Los reconocimientos extrajudiciales de crédito normalmente se hacen para cosas, situaciones sobrevenidas, situaciones que son imprevisibles.

Pero díganme ustedes a mí, hay muchas cosas que la compañera que me ha precedido en la palabra pues no me voy a repetir, ¿no? Pero díganme ustedes a mí si puede ser sobrevenido el contrato del seguro de mutuas por accidentes colectivos, el consumo de agua potable de un municipio, asesoría laboral, material de ferretería y suministros, si puede ser imprevisible contrato de seguridad para los eventos, los gastos telefónicos, digo más instalaciones de aire acondicionado o cursos de formación. Estas cosas yo creo que se pueden prever, se pueden





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

presupuestar. Y se pueden sacar a licitación esas obras, con lo cual, el Ayuntamiento, las arcas públicas podrían verse beneficiados porque van a poder ver cuáles son aquellas propuestas más ventajosas para el municipio.

La forma que tiene de trabajar el grupo de gobierno actual es todo lo contrario. Si antes hablábamos de 600 y pico euros por un lado en la escuela infantil y en el patronato de la Fundación de Empleo, otras cantidades, ahora estamos hablando de cantidad de empresas que están trabajando, que están prestando su servicio, que tiene que esperar a que el pleno autorice para que puedan cobrar.

Me llama poderosamente la atención, casos, ¿no? Como que 36.000 y pico euros para material deportivo para un evento para una carrera. Habla también aquí 63.000 y pico euros una empresa que es la que fabrica los elementos navideños. Llama poderosamente la atención una empresa que les organiza actividad de juventud porque ustedes no son capaces de organizar, llevan 3 años, no son capaces de organizar nada para la juventud de este municipio. Menos mal que han visto los cielos abiertos con el caso de la Acción Aborigen y les van a solucionar un poco la papeleta que tienen para poder justificar en estos 4 años algo sobre juventud.

Lamentable como conclusión a toda esta historia, ¿no? Y sin repetir lo que ya habíamos hablado anteriormente en los puntos que yo tuve que defender. En conclusión, falta de capacidad, falta de previsión y falta de interés por mejorar, sobre todo, en el caso de la contratación.

Pero fíjense una cosa, lo más preocupante no es esto. Lo más preocupante de trabajar de esta manera, de estos 1.300.000 € es que se corre el riesgo de facilitar la contratación de suministros y servicios a empresas afines. Se corre ese riesgo. Se puede sortear la ley 9/2017 de 8 de septiembre de contrato del sector público. Se puede sortear de alguna manera. No se posibilita a muchas empresas de este municipio poder optar a prestar los servicios de suministros y los servicios para cualquier evento que pueda hacer. Se sortea, se vulnera esa capacidad y se dan en muchos casos, como hemos podido ver, cualquier persona que pueda ver la factura que vienen con nombres, que nosotros por respeto, por educación no vamos a decir esos nombres, sobre todo también por valoración del trabajo que hacen esas empresas, que muchas también son del municipio, por respeto, pero nos parece una falta de transparencia total y absoluta que tiene la forma de gestionar de los 14 concejales que hoy nos gobiernan en el municipio de Ingenio.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, cierra el punto aclarando que, voy a responder a dos preguntas directas que se me han realizado y a una que le voy a dar una explicación que cada uno la coja como entienda oportuno.

Comida, Minerva. Los voluntarios de Protección Civil siempre, al igual que cuando tú gobernabas y tenías las competencias delegadas, se les pagaba los bocadillos y demás. De eso es el dinero. No es que la gente vaya a los bares a no sé qué. No, no, no. Son las comidas de esas personas que vienen voluntariamente, que no cobran y que van a dar servicios, que se quedan durmiendo en la nave de protección civil. Es eso. Se intentó sacar y creo que doña Ana, si no recuerdo mal, en su legislatura, sacó un pliego y quedó desierto. Y así estamos. Lo intentaremos. Hay una carga de trabajo en contratación, pero lo intentaremos, evidentemente.

La alcaldesa-presidente, increpa a una vecina que, vuelvo a repetir, vuelvo a repetir por segunda vez, por favor, si no deja de hablar, voy a tener que invitarla a que salga del pleno.

Prosigue don Rayco Padilla, qué conste que yo no he hecho comparación alguna, porque puede dar interpretación a lo que no es. Bueno, continuó respondiéndole a los señores ediles que han hecho preguntas. Otra pregunta que hiciste de sonidos al Viento. Tienes toda la razón, se hizo un presupuesto inicial y hubo un imprevisto. Se rompió el camión que teníamos contratado y los sobrecostes de traer un trailer. Un trailer, pero que es el escenario. Exacto. Entonces, tuvimos que traer de urgencia a una empresa el mismo día casi, el anterior, para que instalara un escenario y lo desinstalara y lo trajera en aquel momento con la rapidez que requería el evento. Si quieres puedes pedir informe a Carmelo, que sin ningún problema será remitido.

Y una reflexión final. Y yo no voy a entrar en polémicas con nadie. Se ha nombrado, por ejemplo, una factura, la de los planes de seguridad. Este ayuntamiento jamás, no fuiste tú, Minerva, hay más gente que habló. Este ayuntamiento jamás ha tenido contratos con planes de seguridad y aquí ha gobernado mucha gente. Entonces, ojito con eso de pedir a los demás, que evidentemente intentaremos, ya estamos iniciando los trámites para hacer un pliego, pero hombre, yo lo que digo es que seremos todos iguales, lo intentaremos hacer de la mejor manera, pero si en el pasado lo han hecho de la misma manera que se hace hoy, llama poderosamente la atención, que se ponga el grito en el cielo, porque en este caso, por ejemplo, va a ser el primer pliego que saque el Ayuntamiento de Ingenio, cuando logremos culminarlo, porque también tenemos falta de personal.

Doña Minerva Artilles Castellano, recuerda que, lo que estaba comentando, se ve esos 7.800 en instalación de cámaras de seguridad para instalaciones deportivas, 59,440 en puesta en marcha, mano de obra y dietas del centro deportivo, con lo cual, no sé si es que eso no era previsible en su momento que llevan esta cuantía tan alta por revisión de oficio.

Y, luego 31.000 también en instalación del clorador del centro deportivo, que supongo que sí fue una rotura o algo imprevisto, pero me llama muchísimo la atención más de 100.000 € en deportes y luego vemos otras áreas que





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

no tienen el mismo cuidado.

Y con respecto, a los pliegos, pues sí habrá que trabajar en lo del catering, en lo de transporte y montaje y desmontaje. Lógicamente ya llevamos casi 3 años.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, resume que, simplemente decir que los que están anclados en el pasado parece que es este grupo de gobierno, porque son los que están gobernando y los que deberían cambiar el pasado, pero no lo están cambiando, al contrario. Bueno, sí, perdón, lo están cambiando, pero dejándolo peor.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos) y (Grupo Mixto, subgrupo: Coalición Canaria)] y siete votos en contra de [(Grupo municipal Socialista), (Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste) y (Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA: No hubo

B) **PARTE DE CONTROL**

7º. MOCIONES:

La Alcaldesa-presidente, aclara que, en la junta de portavoces se acordó que se van a leer las dos mociones y luego se votará independiente. Yo les voy a pedir una cosa, a mis mismos compañeros porque estoy siendo exigente con los tiempos. Les pido los 10 minutos que tenemos para la lectura de la moción. Cuando queden 9 minutos les aviso.

7.1.-Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos, con registro de entrada 2025-E-RPLN-23, denominada **"Apoyo a los Autónomos Canarias"**

El **Portavoz del Grupo Partido Popular-Proyecto Somos, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión del día 16 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Los trabajadores autónomos constituyen uno de los pilares fundamentales de la economía canaria. Representan el 85% del tejido empresarial de nuestras islas y son fuente de empleo, innovación y desarrollo local. Detrás de cada autónomo hay una familia, un pequeño negocio y un esfuerzo constante por mantener la actividad económica viva en nuestros municipios.

En los últimos años, el sector ha sufrido una fuerte presión derivada del incremento de los costes de producción, la inflación y el aumento de las cotizaciones sociales.

Esta situación amenaza la viabilidad de miles de profesionales y pequeños emprendedores, especialmente en territorios insulares donde los sobrecostes estructurales son mayores.

Frente a ese escenario, Canarias está avanzando en la dirección correcta, impulsando políticas que buscan aliviar la carga económica de los autónomos y fomentar la creación de empleo y riqueza:

- * *La cuota cero para nuevos autónomos, que permite iniciar una actividad sin pagar cuotas durante el primer año y que ya ha beneficiado a miles de canarios.*
- * *La creación del Observatorio del Autónomo*
- * *La Ley de Segunda Oportunidad, actualmente en tramitación, que permitirá a quienes han atravesado dificultades volver a emprender sin el peso de las deudas.*
- * *El Plan de Simplificación Administrativa, que reduce trámites innecesarios y facilita la puesta en marcha de nuevas empresas.*
- * *Las ayudas a la digitalización y modernización de las pymes y autónomos, promoviendo una economía más competitiva y adaptada a los nuevos tiempos.*
- * *El programa +uno52, que promoverá la inserción laboral de personas de más de 52 años antes de final de año.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

* *Las nuevas medidas contempladas en los presupuestos del Gobierno de Canarias para 2026 para apoyar a los autónomos de las islas, entre las que se incluye la bonificación de los tipos de interés de los préstamos destinados a inversiones productivas con el objetivo de favorecer la modernización, el crecimiento y la estabilidad financiera de los autónomos.*

* *La protección del autónomo ante la Incapacidad Temporal, con el compromiso del Gobierno de Canarias de abonar las cuotas a la seguridad social durante un máximo de dos meses de situación de baja.*

* *El programa Concilia, que incluye tres líneas de ayuda para apoyar la conciliación de la vida familiar y laboral del autónomo:*

-Las ayudas a la contratación de una persona para la sustitución del autónomo en su negocio durante la baja maternal o paternal, y también en caso de baja de la mujer autónoma por embarazo de riesgo.

-La bonificación a la contratación indefinida de una persona para apoyar al autónomo en el cuidado de hijos menores de 12 años o personas dependientes.

-Las ayudas al trabajador autónomo a sufragar los costes de los centros para el cuidado de hijos menores y personas con discapacidad, como guarderías o residencias.

Desde el ámbito municipal, también es necesario reforzar el compromiso con los autónomos, facilitando su actividad, impulsando la compra local, apoyando la formación y modernización del pequeño comercio y eliminando trabas burocráticas que dificultan su desarrollo.

Los autónomos no piden privilegios, piden seguridad, estabilidad y reconocimiento.

Son esenciales para la cohesión social y económica de Canarias, y deben contar con el respaldo decidido de todas las administraciones públicas.

*Por todo lo anteriormente expuesto, **el grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:***

1. El Ayuntamiento de Ingenio manifiesta su apoyo y reconocimiento al colectivo de trabajadores autónomos del municipio y de Canarias, valorando su papel como motor económico y social fundamental.

2. El Ayuntamiento se compromete a impulsar medidas locales de apoyo a los autónomos, entre ellas:

-Facilitar la tramitación administrativa y la relación con la administración municipal.

-Valorar dentro de nuestro marco jurídico la contratación de servicios y productos locales en los procedimientos municipales.

-Promover programas formativos sobre digitalización, sostenibilidad y gestión empresarial.

-Estudiar bonificaciones o reducciones en tasas municipales vinculadas a la actividad económica.

3. El Ayuntamiento de Ingenio muestra su respaldo a las medidas que el Gobierno de Canarias está desarrollando en materia de apoyo al trabajo autónomo, como la cuota cero, la ley de segunda oportunidad y las políticas de simplificación administrativa.

4. Dar traslado de esta moción al Gobierno de Canarias, a las federaciones de trabajadores autónomos y a las asociaciones empresariales del municipio, como muestra de apoyo al fortalecimiento del tejido económico local".

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, pregunta ¿Se puede responder una sola vez a las dos? Bueno, yo lo que voy a hacer es que como las dos prácticamente piden lo mismo, pues voy a hablar una vez, luego ya votaré la cada una cuando me corresponda a la una y a la otra. Vale, pues eh la comienzo cuotas de autónomos trimestrales, seguros sociales e IRPF. Esto es solamente una parte de la imposición fiscal que padece un autónomo en nuestro país. El autónomo es el motor económico más importante que tiene el país, pues aparte de generar riqueza, también genera trabajo. Un país con una carga impositiva sobre autónomos, muy por encima de nuestros vecinos europeos y socios. Los autónomos deberían ser considerados prácticamente una especie en extinción, puesto que por desgracia y en día cada vez hay más autónomos y pequeñas y medianas empresas que tienen que





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

echar el cierre por no poder seguir adelante con su actividad. Pero no se nos olvide a todos, el autónomo es un amigo, es un compañero, es un vecino, es un pariente. Si no apoyamos a nuestro motor económico, que son los autónomos, estamos arruinando, nos estamos arruinando a nosotros mismos. Por lo tanto, desde mi posición y mi más firme convencimiento, mi apoyo a todos esos trabajadores que se levantan cada día a pesar de todas estas dificultades. Nada más que decir. Gracias.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, dice que, tenemos dos mociones, dos mociones que probablemente los vecinos que nos estén escuchando, los que estén aquí sentados dirán, "Bueno, el mismo grupo de gobierno trae una moción Partido Popular Somos, otra moción Forum Drago, Nueva Canaria." No entendemos porque la primera se titula la de PP Somos apoyo a los autónomos canarios y la de Forum Drago apoyo institucional a los trabajadores autónomos del archipiélago canario, ¿vale? Y la reforma estructural del régimen de cotizaciones. Había que buscar las siete diferencias.

Cierto es que cuando llegamos nosotros fuimos los que desde Agrupa Sureste pedimos en las comisiones informativas que como este grupo de gobierno no iba a llegar a un consenso entre ellos mismos para traer la misma motivación, intentar consensuar esos puntos de acuerdo en junta de portavoces. Media hora antes de empezar esta sesión plenaria, nos dicen que lo han unificado, pero no nos mandan nada. No tenemos texto y como bien decía el señor Secretario estamos, no me acuerdo la expresión literal, pero estamos desinformados el resto de partidos, con lo cual, se han quedado separadas. Esto es todo lo que ha pasado desde la junta de portavoces. Ahora lo leen por separado y por supuesto había que desgranar cada uno.

En la primera parte queríamos aclarar como autónomos, en este caso, yo soy autónoma con mi empresa y otros muchos compañeros también de Agrupa Sureste. Miramos y si es cierto que hay cifras récord ahora mismo de crecimiento en los autónomos canarios, superando la media nacional, pero se enfrentan a desafíos como la alta tasa en los primeros 5 años más complicados, dificultades para contratar por costes laborales y que la mayoría, el 90% se concentran en servicios como el transporte y el comercio en declive. A pesar de las ventajas fiscales, la falta de conciliación familiar y la precariedad en sus bajas por enfermedad y donde un 40% de autónomos necesita o quiere contratar, pero no puede asumir los costes laborales, frenando así, lamentablemente la creación de empleo. A la moción del Partido Popular-Somos falta de valentía. Lo que he visto en la moción, lo que hemos visto desde los compañeros, esta moción está como algo descafeinada, donde mencionan que Canarias sí que está avanzando en la dirección correcta, pero, parece que no se tiene en cuenta la lentitud burocrática para todos esos autónomos, donde medidas como la cuota cero tiene una traba, como decíamos ahora, administrativa tan importante que muchos sin asesorías y pagando a gestorías, no podrían ni siquiera gestionar eso.

Y, lo de iniciarse sin pagar cuota durante el primer año es, por tanto, difícil y se complica mucho más para poder conseguir luego ese dinero retroactivo. Sin embargo, mencionan en su moción reforzar el compromiso con los autónomos y afirmar sólo el compromiso de abonar las cuotas de la seguridad social durante un máximo de dos meses de situación de baja.

Le pregunto al Partido Popular-Somos, ¿se les olvidó en su moción mencionar, como sí se mencionaba en la de Forum Drago-Nueva Canarias, la directiva 2020, 285 con la excepción al IGIC para los autónomos con facturación anual inferior a 85.000 €, porque esos datos concretos sí que no los vi en la moción del Partido Popular.

Hablan, por tanto, de exenciones o bonificaciones del IGIC con facturación moderada, porque no se habla sino de facturación moderada, no dan datos, como nos dice la directiva, como se está luchando y como sí cita Forum Drago Nueva Canarias, con lo cual, por supuesto, vamos a votar a favor, pero cierto es, que a esta moción del Partido Popular-Somos y más sabiendo que hay autónomos dentro del mismo partido.

Le faltó valentía para mencionar y para luchar por los mismos derechos que todas aquellas personas estaban en las calles luchando por todo lo de la conciliación familiar, todo por lo que hablamos de sobre todo agilizar el tema burocrático y mencionar ese IGICA a inferiores de 85.000 € en sus ingresos anuales.

Doña Victoria Eugenia Santana Artilles, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, añade que, un grupo de gobierno que vende unidad, presenta por separado dos mociones, luego a última hora se ponen de acuerdo y falta de transparencia que no nos dan ni siquiera, como dice Minerva, pues la propuesta unificada para poder nosotros defender una única moción.

Hoy yo no solo hablo como concejala, también como trabajadora autónoma y precisamente por eso les digo con claridad que los autónomos no necesitamos declaraciones bienintencionadas, necesitamos medidas reales. Quienes somos autónomos sabemos lo que significa enfrentarse cada mes a los trámites, tasas, costes fijos y una burocracia que muchas veces nos ahoga más que nos ayuda. Y, sinceramente, nada de esto se resuelve con las mociones que hoy nos presenta. Los textos son una declaración de intenciones vacía.

Por un lado, se citan medidas del Gobierno de Canarias como la cuota cero o la simplificación administrativa que no dependen de este ayuntamiento y que ya están en marcha al margen de esta moción. Respaldarlas aquí sin aportar nada nuevo no supone ningún avance real para los autónomos de Ingenio.

Por otro lado, presentan un listado extenso de peticiones al Gobierno de Canarias, al Gobierno de España sobre





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

IGIC, cotizaciones, seguridad social, protección social, responsabilidad patrimonial. Todo ello, excede completamente las competencias municipales. Como autónoma me gustaría que muchas de estas medidas fueran una realidad, pero no nos engañemos, votar hoy esta moción no cambia absolutamente nada, ni en mi facturación, ni en las cuotas, ni en mi protección social. No reduce trámites mañana, no baja impuesto pasado y no garantiza ningún derecho adicional. Se habla de exenciones fiscales, de cuota cero, de reformas profundas del sistema de cotización, de protección social. Nada de eso depende de este pleno, ni se acompaña de una hoja de ruta realista, ni de compromisos institucionales vinculantes. Es en práctica, una carta a los Reyes Magos. Utilizan los autónomos como argumento político cuando lo que necesitamos son decisiones concretas en el ámbito donde este ayuntamiento sí tiene capacidad de actuar. Bonificaciones reales en tasas municipales, revisión de ordenanzas fiscales locales, reducción de plazos en licencias y autorizaciones, medidas concretas de contratación pública local, programas municipales propios con dotación presupuestaria y de eso esta moción no dice nada. Instar, trasladar, solicitar. Todo eso no es gobernar.

Gobernar es asumir responsabilidades donde se tiene competencia, no acumular reclamaciones a otras administraciones para quedar bien. Por respeto a los autónomos, y lo digo desde la experiencia personal, no podemos apoyar una moción que genera expectativas que este ayuntamiento no puede cumplir. Por coherencia y honestidad política, nuestro grupo se va a abstener.

Sometida a votación la transcrita moción, acuerdan, por **trece votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos), (Grupo Mixto, subgrupos: Agrupa Sureste, y Coalición Canaria) y (Concejal no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)] y cinco abstenciones [(Grupo municipal Socialista)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

7.2.-Moción presentada por el Grupo Municipal Forum Drago-Nueva Canarias, con registro de entrada 2025-E-RPLN-24, denominada "Apoyo Institucional a los trabajadores/as autónomos/as del Archipiélago y la reforma estructural de régimen de cotizaciones a los autónomos canarios"

El **Portavoz del Grupo Partido Forum Drago-Nueva Canarias, don Oliver de la Cruz Navarro**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión del día 16 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"El colectivo de trabajadores/as autónomos/as constituye uno de los pilares socioeconómicos del Archipiélago Canario. Representan profesiones liberales, servicios esenciales, comercio de proximidad, hostelería, logística, turismo, oficios y actividades de economía local que vertebran barrios, municipios y comarcas. La defensa del trabajador/a autónomo/a es la **defensa del tejido productivo de proximidad**, la economía comunitaria y la supervivencia de la clase media. Un trabajo autónomo **digno, protegido y viable** significa municipios sólidos, empleo estable y sociedades resilientes.*

*Según los últimos datos públicos del régimen de trabajadores por cuenta propia, en mayo de 2024 había **142.054 personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en Canarias**, alcanzando en 2025 un nuevo máximo histórico: más de **146.000 autónomos** en el archipiélago, lo que refleja un crecimiento sostenido de la afiliación. Desde 2019 Canarias ha sumado alrededor de **17.743 nuevos autónomos**, lo que representa un incremento del **13,9 %** en seis años.*

*En los primeros meses de 2025 —como parte del repunte nacional— el conjunto del RETA en España superó los **3,4 millones** de autónomos.*

*En el primer Barómetro del Autónomo en Canarias (2025) se indica que un **60 %** de los autónomos registrados en el RETA no tiene empleados a su cargo. A su vez, en ese mismo barómetro se señala que muchos autónomos desearían contratar pero no pueden asumir los costes laborales. También destaca un fenómeno de diversificación y feminización del autoempleo: en las cifras recientes hay un aumento relativamente mayor de mujeres autónomas frente a hombres.*

*Las movilizaciones celebradas en Canarias el pasado domingo 30 de noviembre trasladan un mensaje claro: **los y los autónomos canarios y canarias reclaman estabilidad, equidad contributiva y dignidad social.***

Este clamor constituye un derecho democrático y debe encontrar respuesta institucional en todas las administraciones: Estado, Comunidad Autónoma y municipios.

*Una de las demandas centrales es la **aplicación efectiva de la Directiva (UE) 2020/285**, vigente desde 2020, que permite a los Estados miembros establecer un régimen de exención de IGIC o equivalente para empresas o autónomos cuya facturación anual no supere los **85.000 euros**. Sin embargo, España no ha transpuesto plenamente esta normativa, manteniendo a miles de autónomos sometidos a obligaciones tributarias y burocráticas que en muchos Estados de la Unión Europea ya no existen.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

A ello se suman reivindicaciones históricas: reducción de cargas administrativas, equiparación de derechos laborales y de protección social respecto a trabajadores asalariados, posibilidad real de separación del patrimonio personal y empresarial y simplificación del sistema tributario y de cotización para quienes sostienen la economía local desde la base.

Desde el Grupo Político Forum Drago-Nueva Canarias, y teniendo en cuenta la importancia de este colectivo en Ingenio —formado en gran medida por autónomos/as de servicios, oficios, comercio local, transporte, cultura y sector primario—, resulta legítimo y necesario apoyar sus demandas y elevar un mensaje claro a las administraciones con competencias normativas.

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a:

- a) **Aplicar de forma inmediata y plena la Directiva (UE) 2020/285** y establecer un régimen de exención del IVA para autónomos con facturación anual inferior a 85.000 €, y en el caso de Canarias, aplicar la misma exención al IGIC.
- b) **Revisar el sistema de cotización por ingresos reales**, reduciendo las cargas para los tramos de facturación baja y permitiendo cuotas cero o simbólicas durante los primeros dos años de actividad o en situaciones de bajos ingresos.
- c) **Simplificar la carga administrativa y fiscal** en la gestión de obligaciones tributarias de los autónomos, facilitando modelos unificados de declaración y reduciendo trámites redundantes.
- d) **Garantizar la equiparación efectiva en derechos y protección social** respecto a las personas trabajadoras por cuenta ajena, especialmente en bajas médicas, incapacidad temporal, maternidad/paternidad, cese de actividad y jubilación.
- e) **Reformar la figura del emprendedor/a de responsabilidad limitada**, asegurando la separación real y operativa entre patrimonio personal y profesional para evitar que la vivienda familiar y bienes esenciales se conviertan en garantía última de deudas empresariales.

2. Instar al Gobierno de Canarias a:

- a) **Establecer exenciones o bonificaciones del IGIC** para autónomos con facturación moderada, conforme al espíritu y límites recogidos en la Directiva (UE) 2020/285.
- b) **Aplicar medidas compensatorias específicas para los sobrecostes derivados de la insularidad y doble insularidad**, ofreciendo incentivos fiscales y líneas de apoyo a la actividad económica en sectores afectados por estacionalidad o volatilidad.
- c) **Promover líneas de financiación preferente y microcréditos** para autónomos y emprendedores, priorizando actividades vinculadas al comercio local, servicios personales, cultura, movilidad sostenible y sector primario.
- d) **Impulsar la simplificación administrativa autonómica**, consolidando una ventanilla única digital efectiva para autónomos y microempresas, especialmente en licencias, tributos y trámites reguladores.

3. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAN), a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a las asociaciones representativas de trabajadores autónomos, así como a las organizaciones empresariales y cámaras de comercio de la provincia de Las Palmas

Sometida a votación la transcrita moción, acuerdan, por **trece votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos), (Grupo Mixto, subgrupos: Agrupa Sureste, y Coalición Canaria) y (Concejal no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)] y cinco abstenciones [(Grupo municipal Socialista)]**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

7.3.- Moción presentada por el Grupo Municipal Forum Drago-Nueva Canarias, con registro de entrada 2025-E-RPLN-25, denominada **"SOLICITAR AL CABILDO DE GRAN CANARIA ACTUACIONES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA GC-100"**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

El **Portavoz del Grupo Partido Froum Drago-Nueva Canarias, don Oliver de la Cruz Navarro**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 16 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

Desde hace meses, son numerosos/as los/as vecinos/as que se quejan y que muestran su preocupación por la situación de la carretera GC-100, vía de titularidad insular, en los tramos que discurren entre los núcleos poblacionales de "Aguatona -Cercado Grande" y La Hoyeta", así como entre la intersección con la Avenida de América y el acceso al núcleo de "La Longuera".

*En relación con el **tramo de la GC-100 comprendido entre "Cercado Grande" y "La Hoyeta"**, las personas usuarias, tanto conductores de vehículos a motor y bicicletas como peatones, han trasladado reiteradamente su sensación de inseguridad. Señalan que una parte importante de los vehículos no respeta la velocidad máxima permitida (40 km/h) y que, incluso cuando esta se respeta, es habitual que se produzcan adelantamientos a velocidad excesiva, facilitados por la ausencia de elementos que delimiten claramente los carriles de cada sentido de circulación. Asimismo, los peatones manifiestan su preocupación por el escaso efecto calmante de los pasos de peatones existentes, al encontrarse a rasante de la calzada y no obligar a una reducción efectiva de la velocidad.*

*En el **tramo de la GC-100 comprendido entre la intersección con la Avenida de América y el acceso a "La Longuera"**, el denominado "vial de servicio" paralelo a la carretera soporta un uso creciente derivado del aumento de la actividad industrial y empresarial en las naves colindantes. En dicho vial se concentran estacionamientos irregulares, circulación a velocidad inadecuada y maniobras de vehículos pesados en un espacio reducido donde conviven aparcamientos, carriles de circulación sin delimitar y accesos a la propia GC-100, generando conflictos de tráfico, pequeños incidentes y accidentes, y una preocupación creciente en los servicios municipales de Tráfico y de Seguridad y Emergencias.*

*A la problemática descrita se suma la existente en el acceso al barrio de **"Lomo del Hospital" desde la GC-100**. En la actualidad, la configuración de la intersección entre la vía de acceso al citado barrio y la carretera insular impide que los vehículos que salen de "Lomo del Hospital" puedan incorporarse directamente en dirección norte (Ingenio), viéndose obligadas las personas conductoras a incorporarse a la GC-100 en sentido sur, desplazarse hasta el municipio de Agüimes y, ya en su viario urbano, realizar un cambio de sentido para poder regresar en dirección Ingenio. Esta situación genera recorridos innecesariamente largos, incrementa el tráfico en el municipio vecino y provoca maniobras potencialmente inseguras, especialmente en horas nocturnas, por lo que se reclama que se habilite por parte del Cabildo, o en su defecto se autorice al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, una intervención en dicha intersección que permita mejorar la movilidad en condiciones de seguridad, facilitando la incorporación hacia Ingenio sin necesidad de desplazarse previamente hasta Agüimes.*

*Asimismo, los y las vecinas del barrio de **Aguatona** continúan también a la espera. En la visita realizada el 21 de junio de 2024 por el Sr. Consejero al municipio de Ingenio, se comprometió, entre otros, a encargar un estudio para mejorar la accesibilidad al barrio. Seguimos esperando.*

*Ante esta realidad, con fecha **18 de julio de 2024 (posterior a la visita del Sr. Consejero)** este Ayuntamiento remitió escrito a la **Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria**, solicitando que, a través del Servicio Insular de Carreteras, se analizaran las situaciones descritas y se valorara la idoneidad de implementar medidas de mejora de la seguridad vial tales como señalización y delimitación de carriles, fijación de velocidades máximas adecuadas, instalación de pasos de peatones elevados, elementos semafóricos, u otras de similar naturaleza.*

*Con fecha **04 de septiembre de 2024**, la citada Consejería respondió indicando, entre otras cuestiones, que las quejas por exceso de velocidad son frecuentes en numerosas carreteras y que la solución pasa por el cumplimiento de los límites por parte de las personas conductoras y el control de los agentes competentes (cabe destacar que en esta vía, al no ser de titularidad municipal, no tiene cabida la intervención de la Policía Local); que la anchura media del tramo (5,5 metros) y la normativa del borrador de la Norma 8.2-IC no aconsejan (pero no dice que no se permita) la disposición de marca de separación de sentidos; que el tramo dispone de cuatro pasos de peatones, debidamente señalizados y con un nivel de retroreflectancia superior al mínimo exigible; y que, en cuanto al "vial de servicio" entre la Avenida de América y "La Longuera", no se consideraba competencia de dicha Consejería al no tratarse de una carretera insular en sentido estricto. En definitiva, que Ingenio y sus residentes principalmente personas mayores y escolares deben seguir poniendo en riesgo su integridad mientras caminen o crucen a través de la GC-100. No olvidemos que esta carretera vertebró el municipio de norte a sur, representando una de las vías de mayor afluencia en cuanto a vehículos y peatones, los cuales circulan a sus márgenes.*

No obstante, esa respuesta, la cual no aporta al municipio de Ingenio y a sus habitantes ninguna solución, las quejas ciudadanas han continuado y se mantiene una percepción de inseguridad en los tramos reseñados,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

especialmente preocupante por el elevado número de menores que utilizan la vía y deben cruzarla para acceder al transporte escolar.

Por ello, en **febrero de 2025** este Ayuntamiento, ahora a través de la **Alcaldía Presidencia**, se reiteró formalmente ante el **Consejero Insular de Obras Públicas la preocupación vecinal y municipal**, solicitando expresamente que se informe sobre la viabilidad de instalar elementos reductores de velocidad (lomos de asno), reconversión de pasos de peatones en pasos sobreelevados de tipo trapezoidal, semáforos inteligentes u otras soluciones que, dentro del marco normativo, contribuyan a hacer efectiva la limitación de velocidad y refuercen la protección de los peatones. En dicha reiteración se hacía referencia expresa a los escritos ya remitidos (solicitud inicial de 18 de julio de 2024, respuesta insular de septiembre de 2024), con el fin de ubicar temporalmente las gestiones realizadas y evidenciar la persistencia de la problemática. Esta nueva solicitud se presenta en febrero de 2025. Diez meses después, seguimos esperando.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio tiene entre sus prioridades garantizar la seguridad vial y la protección de las personas usuarias de la GC-100, con especial atención a los colectivos vulnerables. Resulta, por tanto, necesario insistir ante el Cabildo de Gran Canaria, como administración titular de la vía, para que se estudien y, en su caso, se ejecuten o autoricen actuaciones complementarias a las ya existentes, dirigidas a garantizar la seguridad y reducir la siniestralidad y la percepción de riesgo en los tramos indicados, en coordinación con los servicios técnicos municipales.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Reiterar formalmente ante el Cabildo de Gran Canaria las quejas ciudadanas y las apreciaciones técnicas municipales relativas a la situación de la carretera GC-100 en los siguientes tramos y puntos singulares:

- a) Entre los núcleos poblacionales de "Cercado Grande" y "La Hoyeta".
- b) Entre la intersección con la Avenida de América y el acceso al núcleo poblacional de "La Longuera", incluyendo el "vial de servicio" paralelo a la GC-100.
- c) En la intersección entre la vía de acceso al barrio de "Lomo del Hospital" y la GC100, en lo relativo a las condiciones de incorporación y salida del citado barrio.

2. - Instar al Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria para que, a través del Servicio Insular de Carreteras, se lleve a cabo un estudio integral de seguridad vial en los tramos y punto singular citados, en coordinación con los servicios técnicos municipales, analizando específicamente:

- a) La viabilidad de implantar elementos reductores de velocidad (RDV), tales como lomos de asno, pasos de peatones sobreelevados de modelo trapezoidal u otras soluciones equivalentes, así como, en su caso, sistemas semafóricos inteligentes u otros dispositivos que favorezcan el cumplimiento efectivo de la velocidad máxima permitida.
- b) La posible mejora y reordenación de la señalización vertical y horizontal, incluyendo, cuando la normativa lo permita, la delimitación de carriles, la revisión de las velocidades máximas y la reordenación del "vial de servicio" en el tramo entre la Avenida de América y "La Longuera", con especial atención a los estacionamientos, accesos y maniobras de vehículos pesados.
- c) Las alternativas técnicas para la mejora del enlace entre la GC-100 y el barrio de "Lomo del Hospital", de forma que se permita la incorporación en condiciones de seguridad hacia Ingenio (dirección norte), evitando la obligación actual de desplazarse hasta el municipio de Agüimes para realizar un cambio de sentido, un recorrido de más de dos (2) kilómetros en total para buscar algún sitio donde poder hacerlo y regresar a Ingenio.

3. - Solicitar que, en el supuesto de que el estudio técnico resulte favorable a la implantación de las medidas de mejora de la seguridad vial, el Cabildo de Gran Canaria proceda a su ejecución con carácter prioritario o, en su defecto, autorice a este Ayuntamiento para llevarlas a cabo, asumiendo éste los costes que se deriven, en los términos que se determinen de común acuerdo entre ambas administraciones, con especial atención a las actuaciones necesarias en el enlace de acceso y salida del barrio de "Lomo del Hospital".

4. - Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, al Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda, al Servicio Insular de Carreteras y a las asociaciones vecinales y colectivos ciudadanos de los núcleos afectados, a los efectos oportunos".

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, comenta que esta moción es para instar al Cabildo de Gran Canaria que solucione los problemas de la CG1 entre Cercado Grande y Las Mejías y otras carreteras del municipio. Es muy loable por su parte, pero da a entender que ahora mismo no existe una buena relación entre el consistorio de Ingenio y el Cabildo de Gran Canaria. Dato que es preocupante, puesto que no se entiende que tengan ustedes que presentar una moción en este pleno y que se solicite una solución cuando el mejor intermediario





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

siempre será el Ayuntamiento. Esta moción se presenta tras numerosas quejas vecinales de muchos afectados que viven por las zonas, que a pesar de tener una limitación en la velocidad no siempre se respetan. Es una parte de los ciudadanos, que son un poco incívicos. Entonces, los vecinos por esta razón han expresado sus quejas y de eso no tenemos ninguna duda.

Yo he presenciado cómo circulan los vecinos, los vehículos a bastante velocidad por esa zona. Por eso, es nuestro deber unirnos a nuestros vecinos y pedir una solución al responsable de esa carretera que es el Cabildo de Gran Canaria. Como ya dije antes, lo preocupante es que no haya ese diálogo institucional para intentar solucionar los problemas, sobre todo, cuando en este pleno se sienta una señora del Consejo de Carreteras que es asesora de Augusto Hidalgo, que es doña Ana Hernández. Y permítame el chascarrillo, doña Ana, al igual que este equipo de gobierno, fichó a un concejal para que tocara las puertas del Gobierno de Canarias, lo mismo podrían hacer con usted para que tocara las puertas del Cabildo de Gran Canaria. Por supuesto que votaré a favor de la moción.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, añade que, como bien leyó el concejal, la Gran Canaria 100 es un vial del Cabildo de Gran Canaria, donde de forma más resumida entendemos las necesidades y las incidencias que se dan, entre ellas, esquematicé un poco aquí, que no se respeta la velocidad máxima permitida, que es a 40 y ahí pasan, como sabemos, todos los que caminamos por la avenida de Valencia, volando. Adelantamientos, no hay badenes, ni elementos.

Recuerdo hace años también, pues parecía, que las carreteras del Cabildo no permitían colocar badenes, ni delimitar los carriles adecuadamente, escasos pasos de peatones, vehículos pesados, carriles de circulación que no están delimitados, como decía antes, conflictos de tráfico, incidencias de todo tipo, hay colonias felinas y terminan atropelladas en esa parte, inseguridad ciudadana. No hay solución por el histórico que acaba de comentar el compañero Oliver, parece que no hay solución, por lo que narra este grupo de gobierno de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, donde hace un escrito en septiembre de 2024. se aumentan las quejas vecinales.

Parece que, en febrero de 2025, solicitan instalar elementos reductores de velocidad, semáforo y otras medidas y parece que tampoco se da respuesta y han pasado 10 meses. Bueno, algunos llevamos esperando por respuestas de este grupo de gobierno más de 2 años, pero bueno, queda muy bien.

La conclusión que sacamos es que vemos ya que, entre tiempo y tiempo, entre correo y correo, entre escrito y escrito, el tiempo está pasando y quien paga es la seguridad ciudadana. Eso es lo que estamos viendo. Y lo que estamos viendo es que el consejero de obras públicas, citan que visitó en su momento barrios. Ahora la pregunta es, ¿y el concejal y la alcaldesa han ido hasta su despacho varias veces para llevar esta lucha de los vecinos o solo se ha quedado en correos electrónicos de tú me dices, yo te digo. Entonces, aquí nosotros reflejamos que queda muy bien a través de mociones e instar al Cabildo, al consejero. Pero entre escrito y escrito va pasando casi dos años desde esa solicitud de 2024 y la seguridad no entiende de tiempo. Cuesta tanto salir de los despachos y personarse en la consejería o instar a una visita presencial a este vial y ver directamente esos barrios afectados. Es la pregunta que nos hacemos.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, dice que, como bien le dije en la junta de portavoces, le pido por favor que me dé más tiempo del correspondiente para poder dar el argumentario que traemos en este momento. Se lo pido.

La Presidente de la sala responde que, voy a intentar hacerlo, más que cierto que algún minuto más le daré, pero creo que a la señora Minerva la corté en el minuto que le tocaba. No quiero decir que no. Yo creo que como es un punto que le toca a usted de primera mano, le dejaré algún minuto más, pero no se extienda porque le avisaré cuando lleve los 4 minutos.

Prosigue **doña Ana Hernández Rodríguez**, indicando que, voy a intentar ser lo más rápido posible. Hoy, bueno, no me voy a dirigir al Gobierno, me voy a dirigir a las personas que hoy se encuentran, que se han mantenido hoy en el pleno, acompañándonos en este pleno y también a las personas que nos están escuchando a través de los medios de comunicación.

Fórum Drago debe olvidarse de que está gobernando y que, además, en su pacto para gobernar ha cedido el área de servicio de seguridad y emergencia al Partido Popular. Esta moción que traen hoy debía ser gestionada por el gobierno de este municipio, es decir, ustedes tienen la obligación de buscar soluciones y no traer un documento para hacer que la ciudadanía que lo escuche crea que están trabajando, cuando lo que están haciendo es desviando la atención hacia otras personas y sobre todo, y esto es algo que pensamos nosotros, el Partido Socialista, para que sea público lo que va a votar el partido, ya que en entre los cinco concejales, como bien ha comentado la compañera Rosa María, me encuentro yo, que soy actualmente la asesora de la consejería en que se ha nombrado en esta moción.

Pero lejos de entrar en este debate político que podríamos considerar una deslealtad institucional, lo que realmente interesa a nuestros ciudadanos y ciudadanas son las soluciones que se les dé. Como parte integrante del equipo del consejero de obras públicas e infraestructura, arquitectura y vivienda, tengo el conocimiento y estoy en disposición de darles información de la que también dispondría este grupo de gobierno. Y si no es así es que no han sabido hacerles seguimiento.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Pero vamos a lo que nos interesa que es desmenuzar esta moción. Punto uno de los acuerdos, reiterar formalmente ante el Cabildo las quejas ciudadanas. Perfecto, vamos a reiterarlas. Ahora bien, vamos a recibir las mismas respuestas, ya que no se trata de un tema político, es un tema técnico que se rige por unas medidas de seguridad, igual que se hacen en este ayuntamiento cuando se reúne el gabinete técnico de tráfico que debe regirse por unos códigos de seguridad.

Y voy a empezar. Apartado C del punto uno, vía de acceso al barrio Lomo Hospital de la Gran Canaria 100. Esta petición llega a mis manos directamente por la ciudadana y no a través del ayuntamiento. Personalmente le trasladé la respuesta que paso a leer y le muestro fotografía del paso y la fórmula que se utiliza. En resumen, "para que pudiera ponerse en línea discontinua y permitir el giro a la izquierda de forma segura y cumpliendo la norma de trazado, haría falta una visibilidad mayor de 70 m. Eso, si los vehículos circulan a 40 kmh, que algunos van a más velocidad. Solo hay una visibilidad de 53 m, por lo que no hay garantía para hacer la maniobra sin riesgo de colisión". Primer punto.

Segundo punto, bueno, la respuesta como no va a gustar, no gustó, por supuesto, y habrá que hacer otro tipo de actuaciones que conlleva proyecto expropiaciones de terreno. Habrá que averiguar si en el plan general del municipio está contemplado y si no estudiar si se puede contemplar esa salida del Lomo Hospital para realizar ese proyecto y eso es competencia del Ayuntamiento. Gobierna Forum Drago para dar las pertinentes directrices.

Apartado B, como estoy yendo de atrás hacia adelante, como verán, acceso hacia el núcleo poblacional de La Longuera, incluyendo la vía de servicio. Se han solicitado pasos de peatones, como en el caso anterior, le respondí directamente al ciudadano que me lo solicitó. "No se puede poner un paso de peatones que desemboque a ningún lado. No hay aceras a la que pueda llegar y no hay suelo público para poder ampliar la carretera, para hacer una vía de espera o para reconducir el tráfico vía rotonda". Hay que expropiar terreno, hacer proyecto y hay que establecerlo en el plan general. Volvemos a las competencias del Ayuntamiento y gobierna Forum Drago para dar las directrices pertinentes". Aun así, les voy a leer la parte del informe de necesidad redactado en el Cabildo para la contratación de un estudio y también lo muestro: "Informe justificativo de necesidad de contratar la redacción del proyecto mejora de seguridad de la Gran Canaria 100, La Longuera, en el término municipal de Ingenio". Hay mucha información, pero voy a leer solamente esto. "Por todo lo anterior, se considera necesario estudiar soluciones orientadas a mejorar la seguridad vial en este tramo, así como su integración y conexión con los barrios colindantes. Entre las alternativas a considerar se considera acondicionamiento de márgenes, reubicación y diseño de las actuales paradas de transporte, calmado de tráfico, optimización de paso de peatones, estudio de mejora del alumbrado público, rediseño de la intersección de entrada al barrio de La Longuera", informe que es el que da comienzo a todo el proyecto.

Interrumpe **la alcaldesa-presidente** avisando que, le voy a dejar acabar, pero, lleva 5 minutos. Le otorgo un minuto.

Prosigue **doña Ana Hernández**, añadiendo, Apartado A, núcleos de Cercado Grande y la Hoyeta. Como está redactado en la moción, en febrero 2025, la señora alcaldesa tuvo una reunión con el consejero a la que también asistí yo como miembro del equipo del consejero y en ella se le planteó que se gobierna para toda la isla, que las poblaciones han crecido en el entorno de las vías interurbanas, pero que las normas de seguridad son para todos los municipios. Se les informó que se iba a hacer un contrato para un estudio de posibles zonas donde se pudieran instalar semáforos inteligentes y también se dijo que no era inmediato, que se tardaría y que luego habría que buscar la financiación, ya que, son sistemas excesivamente caros. No voy a leer el informe que es bastante alto, pero sí se lo voy a entregar después al señor secretario para que conste en acta, por favor. Se le comentó que no traen problemas de accidentes por alcance. También se le comentó que la solución más rápida es la de la actuación policial, de la que hablaré dentro de un rato.

Con respecto al otro apartado, la moción que habla de los vecinos y vecinas de Aguatoná, nos gustaría saber cuándo ha tenido usted la reunión con los vecinos, porque nosotros sí que nos hemos reunido con ellos y también le muestro el informe de necesidad que se ha hecho para las alternativas técnicas, estudio de alternativas técnicas para la mejora del cruce de Aguatoná en la Gran Canaria 100. A los vecinos y vecinas de Aguatoná no les hemos mentado nunca. Le hemos dicho que se va a hacer en este mandato y por supuesto, le hemos informado de que cuando esté hecho se les llevará para que ellos mismos tengan conocimiento y puedan decir.

Me voy directamente al final porque visto el panorama no voy a llegar.

Toma la palabra la **Presidente de la Sala**, recordando a doña Ana que, en la vida hay que ser agradecida porque le doy un minuto y medio más. Estoy siendo súper exigente con todos, tardó 10 minutos. Tardó 10 minutos en leer la moción el señor concejal.

Encima le tengo que pedir perdón porque le reitero el tiempo de respuesta, sea agradecida.

Continúa **doña Ana su exposición**, le pregunto y término. ¿Qué pasa con el informe? O ustedes en algún momento, han solicitado una reunión o han solicitado alguna reunión con el Gobierno, con la subdelegación de Gobierno. ¿Qué pasa con el convenio para que el radar salga del aparcamiento, que sí se puede hacer un convenio





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

entre la Guardia Civil o Subdelegación del Gobierno y la Policía Local? ¿Qué pasa con eso? Ya está poniendo el micro el señor concejal, que para eso le corresponde. Le digo simplemente que sí se puede hacer un convenio, que sí que se puede pagar porque en este caso las horas extras que se pagan para otras cosas también se puede utilizar que se han pagado más de 180.000 euros extras a la Policía.

La alcaldesa-presidente, toma la palabra indicando que, apréndase el reglamento. Yo puedo ceder mi voz y mi voto y le cedo a usted para que haga cierre el punto como si fuera el alcalde de la Villa de Ingenio. Y yo rechazo mi turno de palabra y usted no va a hablar como portavoz, va a hablar en sustitución de la alcaldesa de la Villa de Ingenio.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, cierra el punto añadiendo que, me quedo con una, bueno, hay muchas cosas interesantes que se han dicho, ojo, pero me quedo con una frase de doña Minerva y es que el tiempo pasa, pero los problemas de seguridad permanecen y los vecinos siguen teniéndolo. Y yo me quedo con esa frase de todo corazón, te lo digo, creo que es muy correcta. Ámbito competencial de la Gran Canaria 100. La Gran Canaria 100 va desde Arinaga a Jinámar y es competencia exclusiva del Cabildo Insular de Gran Canaria por medio de la vicepresidencia y consejería de obras públicas del Cabildo. Entonces, estamos hablando que, entre los dos barrancos de Ingenio, la competencia de quién es, del Ayuntamiento. No, la competencia es de quien ostenta la competencia del Cabildo Insular. Nosotros, como bien ha dicho el concejal de movilidad, hemos tenido reuniones, no sé para qué. Y por lealtad institucional no digo todo lo que pienso, porque me voy a controlar. Me voy a controlar porque soy teniente alcalde, concejal de tráfico y más áreas. Me voy a controlar, no voy a decir todo lo que pienso, pero evidentemente hemos tenido reuniones, el señor consejero ha venido Ingenio, hemos estado en Aguatona, yo estaba presente, hemos estado en Las Longueras, yo estaba presente y hemos estado en varios puntos conflictivos del municipio. Realidades, ninguna.

Pero sí le voy a decir una cosa a la portavoz del grupo socialista. Yo creo que usted ha venido hoy a salvar al soldado Psoe. Y le digo por qué. Si las competencias, como bien indica en los propios documentos que nos manda el Cabildo Insular, son propias y habla, por ejemplo, en materia de seguridad de agentes competentes en materia de regulación de tráfico, es la Guardia Civil, el señor Marslasca, salvar al soldado PSOE. No vaya a ser que la Guardia Civil no pueda hacer su trabajo cuando tiene muchos más recursos que el Ayuntamiento de Ingenio. Muchísimos más recursos que el Ayuntamiento de Ingenio tiene la Guardia Civil.

Pero doña Ana, lo que plantea en la última pregunta que hace es, ¿por qué no firman un convenio y que sea la policía local, la que haga el trabajo ya que el Ministerio del Interior no lo hace? ¿Usted cree que eso es una pregunta para hacerla a un Gobierno? Y cómo se gastan en horas extras, pues, creo que la seguridad es importante, evidentemente, en el ámbito de mis competencias y en el ámbito de nuestras competencias como Ayuntamiento de Ingenio, hacemos nuestro trabajo y usted lo ha nombrado, por ejemplo, el gabinete técnico de tráfico.

Ahora se acaba de terminar una contratación desde, creo que fue, del área de servicios públicos, donde se van a instalar dos, en este caso, uno es sustitución, otro es nuevo, dos semáforos, pero nosotros también con sus informes, oiga, hemos detectado puntos negros. La Avenida de América cada vez que caen cuatro gotas, pues ese semáforo no funciona, pues hay que cambiarlo y está dentro de ese contrato, pero hemos tenido atropellos graves e identificado ese punto negro, por ejemplo, donde está el Paso 2000, el cruce donde va a la parada de guaguas y ese es en el ámbito de nuestras competencias. Ahí está el contrato, ahí están nuestros estudios, ahí están nuestros informes y ahí verán que se instalan las medidas y hemos tardado menos que el Cabildo que tiene más dinero y más personal.

Hombre, lo que pasa es que venir aquí a salvar al soldado PSOE, mira, aquí tengo esto. Lo firmé yo como concejal de tráfico. Yo traslado en nombre de todo el gabinete de tráfico, un trabajo conjunto que hace movilidad, que hace Vías y Obras, que hace la consejería de Seguridad y Emergencias, Tráfico y Policía Local. Pues, trasladamos las inquietudes de los vecinos. Aquí están todas. Todas fueron rechazadas con motivos técnicos.

Digamos que sí, pero volvemos a lo mismo. La carga de la prueba recae en el Ayuntamiento cuando la competencia es del Ministerio. La carga de la prueba recae en el Ayuntamiento cuando la competencia y queda claro en los propios informes del Cabildo Insular, la carretera desde Arinaga hasta Jinámar es competencia del Cabildo.

Hombre, yo creo que las cosas están claras, que las cosas son lentas. Sí, no le puedo decir que no, pero también la comunicación tiene que venir hacia acá. Las relaciones con el Cabildo en general son bastante buenas, salvo en aquellas personas que están destinadas a no querer ayudarnos, no sé por qué motivo. Espero y deseo que no sean porque no gobiernan en Ingenio, porque sé de otros consejeros del Cabildo que ayudan a Ingenio y son del grupo socialista. Eso sí se lo puedo decir.

Avisa la alcaldesa-presidente, queda un minuto para los 5 minutos, como todos los que hemos hablado menos No voy a dar más turno de palabra. Rayco está cerrando el punto. Ni yo voy a hablar. No voy a dar, no ha hecho alusiones. El secretario me acaba de confirmar que por alusiones tiene usted la palabra y le doy la mitad de 5 minutos, 2 minutos y medio de reloj.

Responde **doña Ana Hernández** que, fíjese usted lo que nosotros venimos a hacer aquí, que salvar al soldado PSOE. Nosotros vamos a votar a favor de esta moción. Fíjese usted, para que vea, simplemente le hemos traído





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

una información que yo dispongo, porque efectivamente trabajo allí y ese trabajo que se está haciendo y sé que la ciudadanía no lo conoce porque no se le traslada y por esa razón he defendido esto, este punto como lo he defendido. Entre otras cosas, si usted quiere que la seguridad se haga, usted no piensa ni en el gobierno de España, ni en Marlasca, sino simplemente usa los medios que tiene aquí. La policía local, usted lo puede poner allí si usted hace un convenio con la subdelegación de Gobierno y con la Guardia Civil. Si no lo quiere hacer, usted puede exigirle a la subdelegación de gobierno que ponga a la Guardia Civil allí. Yo no he visto ninguno, no sé si lo ha hecho o no lo ha hecho, pero no he visto ninguna exigencia como se está haciendo, exigencia al Cabildo y también puede sentarse allí con la subdelegación y trasladar el problema de la ciudadanía. Pero, ¿qué pasa? Que es más fácil traer la moción aquí de que la gente lo escuche y que la culpa sea de terceros.

La Alcaldesa-presidente advierte que, mira Ana, se quiere poner aquí. Póngase aquí. Mira, la invito a que se ponga aquí y que lidere usted. Escúcheme. Póngase aquí. Yo me cambio. Ana, de verdad. La invito a que se ponga usted aquí. Rayco, por favor, cierra el punto si tienes algo que decir.

Doña Ana Hernández Rodríguez, entrega al secretario un documento, el cual quiere que conste en acta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1.-Implantación de reductores de velocidad

La instalación de reductores de velocidad (RDV) está sujeta a la aplicación de la normativa “INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y BANDAS TRANSVERSALES DE ALERTA EN CARRRETERAS EN LA RED DE CARRRETERAS DEL ESTADO, Orden FOM/3053/2008”

Los reductores de velocidad contemplados en esta instrucción tienen como misión mantener una velocidad que ya debería haberse reducida con otras medidas, como por ejemplo la señalización.

*En el caso de la carretera GC-100 en el tramo indicado, no se puede catalogar como travesía, incumpliendo la primera premisa que se establece en la instrucción para la implantación de los reductores de velocidad. Aun queriendo asimilar el tramo a travesía, la instrucción recoge que **no podrán instalarse RDV en tramos de travesía con IMD superior a 5000 vh.** o una intensidad horaria punta superior a 300 vh, ni en tramos de travesías con una IMD de vehículos pesados superior a 300 vh. En el caso de estudio la vía presenta una IMD de más de 7000 vehículos.*

De cualquier modo, la experiencia en relación a la instalación de reductores de velocidad, es la siguiente; cuando se solicitaba por particulares o bien por Asociaciones de Vecinos por exceso de velocidad, una vez en servicio los reductores, has conllevado numerosas quejas, desde los propios usuarios de la red de carreteras por la molestia que supone, hasta vecinos del propio entorno, por el incremento de ruidos, especialmente por el paso de vehículos pesados, que en horas nocturnas pueden alterar el descanso.

En otras carreteras insulares, los reductores de velocidad, han incrementado los accidentes por alcance.

Según el Real Decreto 1428/03 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, en el Capítulo II Velocidad, Sección Límites de Velocidad, establece en el:

Artículo 45.- Adecuación de la velocidad a las circunstancias: Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación, y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a ellas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

2.-La instalación de semáforos par control de velocidad

La instalación de semáforos que se activan en función de la velocidad de los vehículos, también conocidos como semáforos inteligentes o semáforos de control de velocidad puede ser preceptiva bajo algunas de las siguientes circunstancias:

Zonas de alta siniestralidad: *En áreas donde se han registrado un número elevado de accidentes de tráfico, especialmente aquellos relacionados con el exceso de velocidad, la instalación de estos semáforos puede ser considerada como una medida para mejorar la seguridad.*

Inspecciones peligrosas: *En cruces o intersecciones donde la visibilidad es limitada o donde se ha producido accidentes, la instalación de semáforos que respondan a la velocidad puede ayudar a controlar el flujo de tráfico y reducir riesgos.*

Zonas urbanas con alta densidad de tráfico: *En áreas urbanas con un alto volumen de tráfico y donde*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

se requiere un control más estricto de la velocidad para garantizar la seguridad de los peatones y otros usuarios de la vía.

Tramos de carretera con características especiales: En carreteras con curvas pronunciadas, pendientes pronunciadas o condiciones meteorológicas adversas, la instalación de semáforo que se activen en función de la velocidad puede ser una medida preventiva.

En el tramo de la GC-100 analizada, no se da ninguna de estas circunstancias, que pudiera aconsejar la instalación de este tipo de semáforos.

La medida más eficaz para el control de velocidad reside en el control por parte de las policías locales y/o guardia civil, así como la instalación de radares fijos o la realización frecuente de campañas de control de velocidad con radares móviles.

3.-Mejora y/o reordenación de la señalización horizontal y vertical

El servicio de Obras Públicas a través del contrato de conservación, en las próximas semanas y con la finalidad de conseguir un calmado de tráfico tienes previsto realizar las siguientes acciones:

Actuaciones a realizar en la GC-100 entre el PK 20+460 y el PK 20+720 en la señalización vertical y horizontal, aumentando el tramo de señalización vertical de peligro e indicando el límite de velocidad a 40 km/h tanto con señalización vertical como con inscripciones en el firme con marca horizontal M-6.7:

. **En el PK 20+460, margen derecho (dirección T.M. Agüimes):** Retirada de señal P-20 (Peligro peatones) de lado 90 cm, para que en su lugar se ubique la misma señal P-20 (peligro peatones) más R-301 (40 Km/h) "límite de velocidad" ambas en un solo poste y de tamaño 90x90 en H.I. (D.G. (fondo amarillo)) para una mayor atención del usuario de la vía. En este mismo punto kilométrico se inscribirá en el firme una marca vial horizontal M-6.7 de limitación de velocidad a 40 km/h.

. **PK 20+540, margen izquierdo (dirección T.M. Ingenio):** Retirada de señal P-20 (Peligro peatones) de 90 cm, para ampliar el tramo de indicación de peligro ubicándola en el PK 20+720 tal y como se explica en el siguiente punto.

. **PK 20+720, margen izquierdo (dirección T.M. Ingenio):** Instalación de una seña P-20 (Peligro peatones) más R-301 (40 km/h) "Límite de velocidad" ambas en un solo poste y de tamaño 90X90 en H.I. (D.G. (fondo amarillo)) para una mayor atención del usuario de la vía. Además, en esta misma ubicación se inscribirá en el firme una marca vial horizontal M-6.7 de limitación de velocidad a 40 km/h.

En adición, se realizarán un **calmado del tráfico** con las siguientes marcas viales en torno al paso de peatón ubicado en el PK-20+940:

. **Inscripción de la marca vial con código M-81 "Dientes de Dragón"** para indicar la llegada a un tramo de la vía en el que debe reducirse la velocidad de circulación notablemente con respecto al tramo precedente, y en el que los conductores deberán adaptar su conducción a las nuevas circunstancias del entorno de la carretera. De esta marca se pintarán 150 metros lineales entre el PK 20+990 y el 21+140 en el carril izquierdo dirección al T.M. Ingenio.

. **Inscripción de la marca vial con código M-8.2 "Línea quebrada"**, para indicar la presencia de un paso de peatones en un tramo en el que las circunstancias del entorno hacen recomendable resaltar su existencia con el fin de que los vehículos reduzcan su velocidad y extremen la atención. De esa marca se pintarán 50 metros lineales entre el PK-20+890 y el PK-20+940 (ubicación del paso de peatón existente) en el carril derecho dirección al T.M. Agüimes y 50 metros lineales entre el PK 20+940 (ubicación del paso de peatón existente) y el 20+990 en el carril izquierdo dirección al T.M. Ingenio.

4.-Mejora del enlace entre la GC-100 y el barrio del Lomo del Hospital

La normativa establece que no deben permitirse maniobras de cruce o giro cuando no se garantizan las distancias mínimas de visibilidad exigibles, debiendo prevalecer siempre el criterio de seguridad objetiva frente a la demanda funcional.

ANÁLISIS DE LA VISIBILIDAD DE CRUCE

Visibilidad real disponible

En la zona en cuestión, la visibilidad real de cruce medida es 53 m.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Visibilidad mínima exigible

Según los cálculos técnicos, realizados conforme a formulación normalizada de distancia de cruce, y para una velocidad reglamentaria de 40 km/h, se obtiene:

Distancia mínima de cruce necesaria: 69,84 m.

Dicho valor se calcula considerando:

- . Tiempo de percepción y reacción.
- . Tiempo de ejecución completa de la maniobra.
- . Longitud del vehículo tipo (vehículo ligero).
- . Anchura de la calzada principal.
- . aceleración admisible del vehículo que cruza.

La visibilidad disponible es claramente insuficiente, incluso para la velocidad máxima permitida.

La línea longitudinal continua existente en P.K. 21+50 cumple una función esencial de seguridad:

- . Prohíbe giros y maniobras de cruce en un punto donde no se garantizan las condiciones mínimas de visibilidad.
- . Su eliminación:
 - . Introduciría maniobras incompatibles con la seguridad vial.
 - . Aumentaría de forma significativa el riesgo de colisiones laterales y frontolaterales de alta severidad.
 - . Contravendría directamente los criterios de implantación de marcas viales recogidos en la Norma 8.2-IC, que establece que las marcas deben reforzar las limitaciones impuestas por la geometría y la visibilidad, no contradecirlas.

Si bien se reconoce la existencia de una **demanda funcional y vecinal legítima**, la ingeniería de carreteras establece de forma inequívoca que:

La accesibilidad no puede resolverse a costa de reducir los márgenes de seguridad exigibles en una carretera interurbana.

Los recorridos indirectos, aunque menos convenientes desde el punto de vista funcional, son plenamente admisibles y habituales cuando garantizan condiciones de circulación seguras”.

La alcaldesa-presidente, abandona el Pleno a las 20:57 horas y se incorpora a las 20:59 horas, antes de la votación, durante dicho tiempo ocupa la Presidencia Don Rayco Padilla Cubas, como Primer Teniente de Alcalde, y en aplicación de lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

7.4.-Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 10/12/2025, con registro de entrada número 2025-E-RPLN-26, denominada **“La Inversión del Superávit del Ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Ingenio.”**

Doña Raquel González Hernández, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión del día 16 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros, en su sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025, aprobó un Real Decreto-ley por el que se permitirá a las comunidades autónomas y entidades locales, entre ella el Ayuntamiento de Ingenio, a destinar a destinar el superávit generado durante el ejercicio 2024 a la ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) durante los años 2025, 2026 y 2027.

Las IFS (inversiones Financieramente Sostenibles) son aquellas inversiones que, a largo plazo, generan un impacto positivo sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas de las entidades locales y comunidades autónomas, permitiendo que, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Según consta en uno de los informes emitidos por la Interventora Municipal de Ingenio, con fecha 20 de mayo de 2025, relativo a uno de los diversos movimientos de crédito tramitados durante el presente mandato, en su punto quinto se recoge literalmente lo siguiente:

"El importe del remanente líquido de tesorería deducido de la liquidación del ejercicio 2024 asciende a la cantidad de 29.750.096,78 euros. Así mismo la capacidad de financiación o **superávit**, asciende a la cantidad de 10.511.273,55 euros"

Considerando la importancia de la cuantía existente, así como la oportunidad estratégica que brinda este marco normativo para impulsar actuaciones de interés general que mejoren los servicios públicos y la calidad de vida de la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente propuesta de inversiones, todas ellas encuadrables dentro de los criterios de las IFS:

- Finalización del proceso de sustitución a tecnología LED en todas las instalaciones municipales y en alumbrado público, con el consiguiente ahorro energético y económico.
- Continuar con los proyectos de mejora y modernización de las redes de alcantarillado y abastecimiento de agua potable, incrementando su eficiencia y capacidad.
- Construcción de una nueva Escuela Infantil Municipal (0-3 años), dotando al municipio de una infraestructura educativa esencial para favorecer la conciliación, ampliar la oferta pública y mejorar la igualdad de oportunidades desde la primera infancia.
- Rehabilitación-Construcción de las viviendas del antiguo colegio del Sequero, ampliando el proyecto inicial a cuatro viviendas, así como la mejora de la zona de entrada para el uso y disfrute de los niños y niñas del barrio. Estas viviendas pasarían a formar parte del patrimonio municipal.
- Rehabilitación y mejora de las fachadas, cubiertas y carpintería de los nueve centros educativos del municipio.
- Ayudar a la implementación del proyecto de naturalización de los espacios escolares, transformación verde de patios y zonas exteriores, promoviendo entornos saludables y educativos de calidad.
- Mejora de las zonas comerciales abiertas, priorizando al peatón y potenciando la actividad económica local.
- Finalización del Parque de La Esperanza, incorporando una zona de esparcimiento juvenil y la mejora del área destinada a perros.
- Rehabilitación integral del Parque Manolo Mherc, en el barrio del Sequero.
- Ejecución del proyecto "Parques Asocados", destinado a ampliar y mejorar espacios públicos de convivencia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva esta propuesta al pleno municipal para su debate y solicita la aprobación del siguiente ACUERDO:

1- Utilizar el superávit de 2024 en el mayor número posible de los proyectos que se presentan en esta moción teniendo en cuenta que el tiempo para su justificación se amplía hasta el 2027".

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, dice que, la moción presentada por el Partido Socialista al amparo del presidente del gobierno, don Pedro Sánchez, que gracias a una resolución del Consejo de Ministros del pasado 2 de diciembre permite a las corporaciones locales reinvertir cierto déficit. La cuestión que nos plantea esta moción no es únicamente la posibilidad de invertir las cantidades de dinero, sino en qué invertirlo. Y sí, son propuestas que son buenas, son válidas y son aceptables. Pero yo quiero poner en duda una cosa. Si por parte de este consistorio no se han ejecutado dos viviendas temporales que hay en las escuelas del Sequero financiadas por el Cabildo de Gran Canaria, ¿creerán que van a construir cuatro con ese dinero como parte de varias inversiones? Voluntad política, seguro que hay. Ganas, ya no lo sé.

Ingenio tiene muchas carencias en vivienda, en infraestructura, servicios, transportes públicos y carreteras. Sí, es una gran posibilidad que no hay que desaprovechar. Es algo que deberíamos hacer y que plantearnos. Estudiar la forma, en qué proyectar, en qué estudiar la forma y en qué proyectos se podría invertir esa cuantía para mejorar Ingenio. En todo caso, mi voto va a ser afirmativo.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, concluye que, esto es una moción, propuesta por el Partido Socialista, para la inversión de ese superávit que ha quedado y que se informa de unos 10.511.273,55. Sin duda es una propuesta, las mociones son al final herramientas de uso que muchas de las veces o los grupos del consistorio aportan o el grupo de gobierno. Quizás la falta de previsión y de planificación de este grupo de gobierno hace que no traiga mociones o no nos siente a todos en una participación ciudadana





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

para hablar de las prioridades que hay y que salga de ellos mismos.

En la comisión informativa se brindó la posibilidad y parece que no hubo, no se trajo en consenso y Agrupa Sureste le hubiese gustado participar en una mesa donde estas propuestas que trae el Partido Socialista para esta inversión se consensuasen entre todos. No ha sido así, pero aun así hay que agradecer que por lo menos esta moción del Partido Socialista nos traiga una previsión de prioridades, de necesidades para el municipio que permitiría desarrollar todas esas obras y ejecución con esas inversiones, sobre todo, de sostenibilidad en la entidad local.

La pregunta que nos hacemos es, ¿qué actuaciones de interés general para este municipio son las prioritarias en este momento para el grupo de gobierno si tuviese que invertir o aprovechar este superávit? No las conocemos porque no conocemos esa planificación, ni esa previsión de futuro. Las del Partido Socialista son las que nos detallan aquí. Nos hubiese gustado, como digo, brindar prioridades como vemos en Agrupa Sureste, en el tejido empresarial, en mejoras de las zonas comerciales, en centros de sanidad, centros de Alzheimer, potenciar la salud mental, como hemos hablado en tantos otros; espacios de centros polivalentes y demás. Pero bueno, bienvenida sea esta moción y veremos ante el silencio del grupo de gobierno con este superávit qué prioridades tienen ellos.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, cierra el punto añadiendo, en este punto, en esta moción que ha traído el grupo socialista, lo primero es corroborar los datos, los datos económicos que trasladan, que sobre todo tenemos que mirar que es el superávit, en el año 24 fue de 10.500.000 €, qué buen superávit había en Ingenio en el año 24. Pues ese dinero es el que se trata ahora con este nuevo Real Decreto que podemos utilizar para obras financieramente sostenibles. Téngalo claro, no vale cualquier obra, no vale cualquier cosa. Hay que centrarse en aquello que no suponga una carga económica imprescindible o muy cuantiosa al Ayuntamiento, porque si no, nos van a rechazar los proyectos, ténganlo claro. Porque a veces lanzamos proyectos, como si no hubiera un mañana y después tiene unos costes de mantenimiento terribles y nos lo van a tumbiar.

Entonces, centrémonos en esa parte. Este grupo de gobierno tiene sus prioridades, como no puede ser de otra manera. De hecho, cada uno fue con un programa electoral y luego conformamos un programa de gobierno. Por ejemplo, yo creo que hay que centrar mucho el tiro, porque tenemos apenas 2 años. Si nos ponemos a decir cosas que serían maravillosas, que después nos pasa como el Cabildo Insular, que en 5 años no puede hacer una residencia que la lleva vendiendo casi siete, pues entonces, no estaríamos siendo realistas con los ciudadanos.

Entonces, ¿qué es ser realista? Por ejemplo, una cosa que creo que, aunque no la has nombrado, pero creo que podemos estar de acuerdo todos los grupos políticos. Este grupo de gobierno ya tiene en contratación y está a punto de ser adjudicado, cuatro urbanizaciones que son muy importantes y sobre todo una de ellas, por ejemplo, la urbanización del sistema general del Santísimo, imprescindible para que Ingenio pueda tocar y soñar con ese centro de salud. Eso no está en esta moción.

Claro, necesitamos ese dinero. Eso creo que está en torno a 600.000 € habrá que ver cómo terminan los proyectos, pero ya esos proyectos están siendo contratados para que este año los tengamos y los podamos mandar a contratación.

Eso es muy interesante, como también es interesante darle respuestas a un barrio como es el barrio de las Mejías, que también tenemos aquí en dos de sus calles, que ahora mismo hay una única calle, calle Sevilla, por donde van los coches en dirección de entrada, de salida en un único carril y con aparcamientos por los lados. Ojo al dato. Pues eso también lo tenemos aquí y ya estamos haciendo las expropiaciones porque el trabajo hay que planificarlo. Evidentemente, lo hacemos. También en Torres Quevedo. Eso también lo estamos haciendo en Torres Quevedo.

También una obra que ha decaído en el año 27, pero que a lo mejor podemos adelantar y que ya estamos contratando su evaluación de proyecto es la Montañeta. La Montañeta ya iniciamos obras el mes que viene. Es la previsión que hay desde la junta, desde el mes que viene, después de más de 15 años que no se generan obras en la Montañeta, que vamos a reactivar un suelo público para más de 100 viviendas.

Las verdades enteras, no medias. Estaba paralizada entera, ¿no? Sí, pero bueno, no es incompatible. Cuando yo me reúno con los vecinos de la Montañeta que llevan 15 años esperando que se pueda recepcionar su urbanización, que compraron un dúplex con una pasta y que lo tienen hecho un desastre, pues bueno, esos vecinos hay que darle respuesta después de 15 años. Yo no he dicho que fuera culpa tuya, Ana. No, por Dios, no te pongas así. Simplemente ha estado paralizado 15 años por diversos motivos. Yo no he entrado, ustedes han querido entrar. Pues yo le respondo, no tengo ningún inconveniente.

Entonces, todas estas obras tan interesantes que estoy nombrando o más de 200 alumnos en la escuela de música que no pueden dar clases como Dios manda y que, además, hay denuncias en el entorno porque hay ruidos y los vecinos llaman a la policía y hay que resolverlo. Tenemos el proyecto.

Interrumpen la exposición **de Don Rayco Padilla** y éste contesta que, nada, yo es que ya no sé si hablar, sino hablar, si explicar los proyectos que doña Minerva me preguntó, que creo que es interesante la pregunta que ha





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

hecho Agrupa Sureste, porque aquí parece que se trata de aprobar las obras de otros, cuando algunas sean buenas y otras pensaremos que no son tan buenas.

Toma la palabra **doña Vanesa Belén Martín Herrera**, dirigiéndose a don Rayco, te pido una cosita solo porque al final los vecinos no tienen culpa realmente de que aquí en vez de buscar la parte buena de las cosas estemos a la gresca. Sin alusiones, recordando que es una moción de 10 minutos y que tú cierras sin nombrar como creas conveniente

Responde **don Rayco que**, tiene toda la razón alcaldesa. Lo que pasa que es difícil cuando juegas al ping pong porque aquí te mandan, te hablan por aquí, te hablan por ahí, es complicado. En cualquier caso, evidentemente hay obras que podemos estar de acuerdo y que de aquí pueden ser positivas. Eso sí, siempre poniendo el tiro en que los proyectos deben salir cuanto antes para que la contratación se pueda iniciar antes que finalice el 26, porque es requisito indispensable que ha puesto el Gobierno de España. Entonces, realismo, veremos cuáles de ellos se puedan realizar. Hay algunos con los que podemos estar de acuerdo. Yo entiendo que esto no es lo que yo voy a decir, pero por ejemplo nosotros tenemos puesto en nuestro programa electoral que no queremos la peatonización de Carlos V.

Bueno, me queda claro y se lo agradezco, pero, en cualquier caso, la voluntad hoy del grupo de gobierno es aprobar su moción, siempre teniendo en cuenta todo lo que hemos dicho. Primero, hay que ver los proyectos que ya estén realizados o que tenemos capacidad de realizar y mandar a contratar antes del año 26.

Segundo, aquellos que estén con el programa de gobierno que tiene este grupo, si se confronta, evidentemente no entenderemos que se deban realizar, pero, aun así, hay muchos que son dignos de estudio. Hay algunos que ya se van realizando durante toda la legislatura, como es lo de pluviales y demás.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

8º.-DACIONES DE CUENTA:

La Alcaldesa-Presidente, don Vanesa Belén Martín Herrera, toma la palabra para dar cuenta de los siguientes documentos:

8.1.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

-DECRETOS EMITIDOS EN **NOVIEMBRE DE 2025**: desde el núm. **6145**, del día 17, hasta el núm. **6485**, del día 30

-DECRETOS EMITIDOS EN **DICIEMBRE DE 2025**: desde el núm. **6486**, del día 1, hasta el núm. **6786**, del día 12.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO:

-DECRETOS EMITIDOS EN **NOVIEMBRE DE 2025**: desde el núm. **202**, del día 20, hasta el núm. **206**, del día 26

-DECRETOS EMITIDOS EN **DICIEMBRE DE 2025**: desde el núm. **207**, del día 1, hasta el núm. **208**, del día 10.

Dada cuenta de las Resoluciones que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:

-DECRETOS EMITIDOS EN **NOVIEMBRE DE 2025**: del el núm. **98**, del día 17, hasta el núm. **103**, del día 24

Dada cuenta de las Resoluciones que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

8.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

-DECRETOS EMITIDOS EN **NOVIEMBRE DE 2025**: desde el núm. **102**, del día 17, hasta el núm. **106**, del día 24.

Dada cuenta de las Resoluciones que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

-**Minuta del Acta de JGL, Sesión Ordinaria, de de 14 de noviembre de 2025 (22)**

-**Minuta del Acta de JGL, Sesión Ordinaria, de de 28 de noviembre de 2025 (23)**

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

9º.-DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS:

Seguidamente prosigue la **Presidente de la Sala**, dando cuenta de los siguientes documentos:

9.1.- Dación de cuenta del Decreto núm. 6410, de fecha 26 de noviembre de 2025, mediante el cual se resuelve lo siguiente:

"PRIMERO. - La sustitución de la alcaldesa-presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera, que será delegada en el Primer Teniente de Alcalde, don Rayco Nauzet Padilla Cubas, el día 27 de noviembre de 2025, en todas las funciones propias de esta Alcaldía.

SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y notifíquese al interesado y a todos los departamentos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre".

El pleno queda informado.

9.2.- Dación de cuenta del Decreto núm. 6419, de fecha 26 de noviembre de 2025, referido a la sustitución del concejal don Francisco Javier Espino Espino, mediante el cual se resuelve lo siguiente:

"PRIMERO. – Corregir el error material de transcripción existente en el Decreto de Alcaldía nº2025/6412, de 26 de noviembre, por lo que:

Donde dice:

*"(...) desde el **25** de noviembre de 2025 hasta el día 7 de enero de 2026, ambos inclusive (...)"*

Debe decir:

*"(...) desde el **28** de noviembre de 2025 hasta el día 7 de enero de 2026, ambos inclusive (...)"*

SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y notifíquese al interesado y a todos los departamentos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre".

El pleno queda informado.

9.3.- Dación de cuenta del Decreto núm. 6421, de fecha 26 de noviembre de 2025, mediante el cual se resuelve lo siguiente:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

"PRIMERO. - La sustitución del concejal don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, que será delegada en el concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas, desde el día 1 hasta el día 26 de diciembre de 2025, en todas las funciones propias de las materias delegadas al mismo.

SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y notifíquese al interesado y a todos los departamentos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre".

El pleno queda informado.

9.4.- Dación de cuenta de la cifra oficial de población de este municipio, a 1 de enero de 2025, se informa a los presentes que, la cifra oficial de población de este municipio, referida a 1 de enero de 2025, comunicada por el Instituto Nacional de Estadística mediante el escrito que culmina el procedimiento establecido al efecto, ascendiendo la misma a 32.905 habitantes.

El pleno queda informado.

9.5.- Dación de cuenta de los nombramientos del grupo municipal Forum Drago-Nueva Canarias:

Se informa a los presentes que los nombramientos se distribuyen de la siguiente forma:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y HACIENDA:

TITULAR: Francisco Javier Espino Espino

SUPLENTE: Almudena Hernández Rodríguez

TITULAR: Catalina Sánchez Ramírez

SUPLENTE: Rubén Cruz Liria

- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS:

TITULAR: Fátima Méndez López

SUPLENTE: Almudena Hernández Rodríguez

TITULAR: Martín Manuel García Cabrera

SUPLENTE: Oliver de la Cruz Navarro Guerra

- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

TITULAR: Almudena Hernández Rodríguez

SUPLENTE: Fátima Méndez López

TITULAR: Rubén Cruz Liria

SUPLENTE: Martín Manuel García Cabrera

TITULAR: Vanessa Belén Martín Herrera

SUPLENTE: Rubén Domingo López Sánchez

- CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

TITULAR: Catalina Sánchez Ramírez





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

SUPLENTE: Almudena Hernández Rodríguez

TITULAR: Fátima Méndez López

SUPLENTE: Rubén Cruz Liria

TITULAR: Martín Manuel García Cabrera

SUPLENTE: Oliver de la Cruz Navarro Guerra

El Pleno queda informado.

10º.-ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA:

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Doña Minerva Artiles Castellano, del grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste, procede a dar lectura del texto cuyo contenido literal se transcribe:

Rogamos una vez más que en la página del Ayuntamiento de Ingenio se publique al menos la convocatoria del pleno. Ya vi que la publicaron, tenía esto escrito antes, a las 3 de la tarde para hacer el pleno a las 6 de la tarde. Esa es la comunicación y la información que este grupo de gobierno da a los vecinos.

Segundo, ¿qué va a suceder con los locales cedidos a colectivos que se encuentran en la Cantonera una vez que empiecen las obras de la biblioteca? Ya tienen asignados otras sedes para estas asociaciones.

Siguiente, desde Agrupa sureste nos preguntamos la razón por la que la calle Dr. David Ramírez exista una escalera de acceso cerrada con precinto policial y vehículos que levantan una tapa de alumbrado público para conectar un cable y realizar cargas de vehículos eléctricos. Vecinos han informado a la policía y continúa este uso con el riesgo que supone.

Una vecina nos informa que la glorieta de Ingenio, el Azucarero, donde desde hace dos semanas prácticamente no se enciende el alumbrado del nacimiento navideño durante la noche. ¿Se puede saber el motivo del abandono de esa glorieta al igual que la de la escultura de los luchadores frente al Instituto de Ingenio?

Este sábado leíamos en prensa que el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria impulsan la construcción de 126 viviendas públicas en la isla y sin embargo, la alcaldesa anuncia en un congreso de vivienda la creación de 200 viviendas y vemos que en los presupuestos para 2026 no existe 1 € de inversión para viviendas. Podría aclararlo y dónde van a hacerlas.

Siguiente. Nos informan que en la calle Fuerteventura y otras calles de Los Molinillos se marcan los aparcamientos y trazados de las calles sin rebachear. Ahora que decía el señor Rayco que todo eso tenía una planificación, pues rogamos que informen previamente las molestias que generan. Además de informar que en la calle Fuerteventura es una calle que no tiene salida, que han marcado solo una vía y la otra son aparcamientos, no hay para entrar y salir.

Siguiente. ¿Qué medidas han implantado para aumentar las ayudas a domicilios ante el déficit que existe ahora mismo?

Siguiente. Rogamos nos informen cuánto ha aumentado la plantilla de atención a las mujeres víctimas y qué formación está recibiendo la policía sobre la violencia de género actualmente, cómo se está garantizando la seguridad de estas mujeres si existen más de 100 víctimas con orden de alejamiento actualmente.

Siguiente. Rogamos transparencia y respeto ante lo que vemos y además ha habido una moción sobre el respeto a los compañeros y creo que deberíamos de reflexionar todos. Venden una participación ciudadana que no existe. La participación desde la concejalía no puede ser solo excursiones como estamos viendo. No nos comunican a los partidos que representamos a la ciudadanía cuando nos visitan representantes de otras instituciones. Para la recogida de firmas sobre el deslinde en el Burrero con la visita del Director de Costa, el grupo, el resto de grupos no supimos nada, ni siquiera a los partidos de la legislatura anterior ante la entrega de vivienda y ya otros asuntos además que tampoco se nos llama, ni se nos informa.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Siguiente. Ante la nueva medida de rotación de aparcamientos en zona azul con un tiempo limitado, ¿existen parquímetros para controlar el tiempo que lleva cada vecino con su coche estacionado antes de ser sancionado? Tampoco se nos ha informado absolutamente nada de eso. Existe ya una respuesta definitiva sobre vivienda para la familia de Raquel y Moisés a partir de enero.

Interviene **la alcaldesa-presidente**, anotando que, perdona, no te voy a cortar. El tema es que quedan 25 minutos para el pleno, llevas 4 minutos. Con esto quiero decir que yo parezco pesada, insistente, pero no es así, es que no nos da tiempo. No, termina, termina, por favor.

Prosigue **doña Minerva indicando que**, solo tres cosas de infraestructura. Vecinos nos informan de la oscuridad reiterada en las calles La Talla y Tomás Arroyo Cardoso. Además, de no haber luz navideña, tampoco hay alumbrado público. Rogamos supervisen esta situación en el Burrero.

Socavón a la entrada de la calle República Argentina, bastante grande, podemos lavarnos hasta las rodillas. El pasado miércoles salió en prensa que solo siete de los 21 municipios piden la ayuda insular para compostaje comunitario y mientras el de Ingenio, abandonado. ¿Por qué no han solicitado esa ayuda?

Y ya, por último, felicitar a Tabi y a Radio Gestión del Taxi por la iniciativa que han tenido con nuestros mayores de pasearlos, tener música y hacer este gesto solidario, no solo en esta fecha, sino en cualquier momento del año.

Por el grupo municipal socialista, don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, procede a dar lectura del texto que a continuación se transcribe:

Preguntas para el pleno de diciembre:

Primera pregunta, ¿qué ha pasado con los plenos juveniles que se realizaban en este salón en mandatos anteriores en colaboración con los institutos de enseñanza secundaria? Otro proyecto educativo en el que no creen.

Pregunta número dos. En este pleno se trae una factura de omisión de fiscalización de compra de cámaras de instalaciones deportivas y preguntamos, ¿qué cámaras de vigilancia siguen en activo en las instalaciones municipales sin comunicación de dónde se encuentran y sin información a la ciudadanía de que están grabando imágenes? ¿Quiénes tienen acceso y quiénes son los responsables de la custodia de esas imágenes?

Pregunta número tres. ¿Qué ha pasado con las encuestas sobre el futuro uso del casino? ¿Es este el inicio de un proceso participativo más amplio? ¿Cuántas personas han participado y cuáles fueron las aportaciones? ¿Tienen intención de trasladar la información con transparencia a los partidos de la oposición y a la ciudadanía?

Pregunta número cuatro. ¿Qué pasa en contratación que no han salido los contratos del servicio de poda de árboles y palmeras, sonido e iluminación, servicio de montaje y desmontaje, suministro de materiales, cerrajería, mortero, etcétera? Arrendamiento de maquinaria, servicio de mantenimiento de equipo y sistemas de control de incendio, concesión de cafetería en los centros de mayores, servicio de realización de proyecto y dirección de obra para la rehabilitación de las viviendas del toril. Servicio de impresión obra RAM 2025. Podríamos seguir.

Pregunta número cinco. El portal de transparencia ha dejado de actualizarse después de recibir una buena nota. ¿Qué pasa con el contrato de la empresa que gestionó el portal?

Pregunta número seis. Hemos visto en redes sociales que han presentado el nuevo sistema de almacenamiento energético BESS, el Escobar y en la publicación se habla de transparencia y participación. ¿Qué transparencia hay cuando los partidos de la oposición no hemos sido invitados? Ocurre lo mismo con la publicación de la participación de la ordenanza de los vehículos de movilidad personal. ¿Por qué no se ha invitado a la oposición a participar o aportar en dicha ordenanza? ¿Qué modelo de participación ciudadana tiene este grupo de gobierno que en cada área tiene una forma diferente de actuar? ¿Es otra muestra más de la improvisación de la gestión en este mandato?

Pregunta número siete. Según prometió la señora alcaldesa en su intervención en el primer congreso de vivienda de Canarias, en Ingenio se van a construir 200 viviendas. ¿Dónde se van a construir? ¿Cuándo y en cuánto tiempo? ¿Quién las va a construir? El Ayuntamiento en el presupuesto de vivienda 2026 que acaba de aprobar. ¿No hay ninguna aportación para ello o es el Gobierno de Canarias?

Pregunta número ocho. ¿Qué va a pasar con la vivienda de Carrizal que no tiene partida económica en el presupuesto del Gobierno de Canarias?

Nueve. ¿Para qué sean empleados los 7.361,60 € del decreto número 6581 con asunto catering, cierre del año 2025?

Pregunta. ¿Qué protocolo se está siguiendo por parte de la concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ingenio para la sustitución del personal de asistencia domiciliaria? ¿Con cuánto personal se cuenta en la actualidad para desarrollar con eficiencia este servicio? ¿Y qué previsión se tiene para poder ofrecer una respuesta adecuada





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

a un sector de población demandante en continuo crecimiento? ¿Se ha contemplado la mejora y adecuación de este servicio en el presupuesto 2026?

Y dos ruegos. Por un lado, rogamos rectifiquen la página web del Ayuntamiento, en el apartado de gestión municipal, grupo político. El Partido Socialista es un grupo político y la segunda fuerza más votada no forma parte del grupo mixto como consta en esa página.

Y el segundo ruego, señora alcaldesa, después de al menos tres plenos preguntando sobre el número de participantes de Ingenio en el campeonato de Windfoil, le rogamos que nos informe si se ha recopilado dicha información.

La alcaldesa-presidente procede a dar la palabra a los miembros del grupo de gobierno para que den respuestas sobre los asuntos tocados en el apartado de ruegos y preguntas.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, responde que, muy rápidamente, don Domingo, respecto del servicio de asistencia domiciliaria, efectivamente, estamos teniendo algunas bajas de personas, de asistentes. Estamos buscando la fórmula de sustituirlas con toda la urgencia, pero tenemos límites legales que tenemos que respetar y sobre si podemos contratar a más personal, insisto, tenemos límites legales que no podemos salvar tan fácilmente.

Respecto a las viviendas, las 200 viviendas a las que se refería la alcaldesa, es la suma de todos los proyectos que hay, entre ellos los ciento y pocos de la Montañeta que ya la semana pasada tuvimos una reunión con el ICAV, con el Gobierno de Canarias y nos adelantaron que la limitación que teníamos anteriormente de tener que urbanizar antes de entregar el terreno a ICAV, ya no es así, con lo cual, podemos acelerar el procedimiento para entregarles el terreno de la Montañeta, sin tener que terminar de urbanizar. Eso es una ventaja porque pueden ir los dos proyectos trabajando paralelamente. El resto de las viviendas de esas 200 son las viviendas que el Gobierno de Canarias ha comprado en dos o tres edificios en el municipio y que nos aseguran que algunas son promociones privadas y otras son promociones públicas. Nos aseguran que estarán disponibles a finales del 2026, principio del año 2027 y se entregarán en todo ese plazo.

La vivienda del Carrizal, no sé a cuál se está refiriendo exactamente, las de la Capellanía, algunas de ellas estaban también ya en ejecución, pero le reconozco que es un detalle que el otro día no me aclararon. Yo me comprometo aquí a darle la información concreta sobre estas en concreto en el momento en el que esté.

Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra, concejal delegado de igualdad y diversidad, nuevas tecnologías y movilidad y transporte, pregunta de doña Minerva, preguntabas por la plantilla de violencia, del servicio de igualdad, ¿te referías a eso o de la policía local?

Contestaré entonces lo del compañero de zonas azules. Nos comprometimos aquí con los comerciantes a una reunión a la que fueron invitados ustedes también, a buscar alguna solución en la campaña navideña y eso es lo que hemos hecho en ordenanza que es del 15 de abril de 2002 que sigue vigente y eso es lo que hemos recordado tanto a la ciudadanía con esa ordenanza es un régimen transitorio. Evidentemente saben porque nos hemos reunido con ustedes que tenemos pendiente el tema del estudio de la consultora y evidentemente es una respuesta que es un problema histórico al que le daremos solución, pero ahora mismo lo que tenemos es la ordenanza del 15 de abril de 2002 y eso es lo que hemos dicho a la ciudadanía y los comercios. Esta es la ordenanza que tenemos vigente. Eso es lo que podemos ofrecer como respuesta a los comercios y a los vecinos.

Y, Domingo, Transparencia, el portal. Sí, evidentemente estamos trabajando en el pliego de ese contrato para sacarlo lo antes posible.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, concejal delegado de cultura, parques y jardines, aclara que, nosotros con el tema de iluminación y sonido, el pliego está hecho hace más de un año y nos pasó como pasó con ustedes cuando también gobernaban que bueno, la saturación que hay en contratación nos impide que salga en tiempo y forma. Ojalá saliera porque para nosotros es mucho mejor trabajar con pliego que sin pliego.

Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez, concejala delegada de servicios sociales, industria y comercio y presidencia, yo solo decir, aunque ya no llevo el área de servicios sociales, pero recordarle a Domingo que, en lo que llevamos de legislatura se han ampliado dos plazas. Antes habían 10 y ahora hay 12, lo que las bajas son incontrolables y se intentan sustituir, pero sí era una de las preocupaciones de este grupo de gobierno que la lista bajara de 32 personas a 12 o 10, que es lo que tenemos por ahí.

Y luego sobre la encuesta del Casino, si se hará pública, hay un conjunto de ideas que tenemos que poner en conjunto porque no hay una propuesta clara, entonces se hará pública en breve.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, tengo cinco preguntas por responder.

Calle Doctor David de Ramírez, doña Minerva, me ha preguntado sobre un vecino que está haciendo un uso indebido





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

de un cargador de vehículos por medio de la serie. Sí, mandé esta semana a la policía y hay informe policial levantado y eso va a ir a disciplina como no puede ser de otra manera, siguiendo los plazos reglamentarios. Pero ya hay informes, mañana si puedo me hago con él y ya se lo hago llegar. La policía estuvo allí porque nos llamaron los vecinos e irá a disciplina por la parte que tenga que gestionarse.

Aunque ya el concejal de vivienda ha respondido donde vamos a poner a disposición esos suelos. Estamos desarrollando tanto, como en la Montañeta, como en la Unidad de Actuación 4 del Centro Cívico de Carrizal. Nos estamos reuniendo y habrá suelo público en ambas para delegar al gobierno de Canarias, tal y como estuvo diciendo el concejal de vivienda.

Con respecto a Viogén que construirá el Gobierno Canarias, respondiendo la pregunta porque es el competente en materia de vivienda. Con respecto a Viogén, usted sabe perfectamente que Ingenio es uno de los pocos y casi pioneros, si no recuerdo mal, que firmó el convenio y donde el Ayuntamiento por medio de su policía local, la atención a las víctimas. Primero que hay que diferenciar el grado que tiene cada víctima. Hay algunos que los lleva la Guardia Civil por el grado de necesidad y otros que los llevamos nosotros. Yo hablo con él, que de hecho he mandado un mensaje, al jefe de policía. Yo sé que hay cuatro formaciones anuales de policía local. Ahora mismo no tengo presente todo lo que me ha preguntado, pero me comprometo a responderle.

Con respecto al grupo socialista, dos preguntas. Hablaron de muchos contratos que yo sé que están en contratación ahora mismo, yo soy el sustituto en la mesa de contratación y llevo un mes sustituyendo, todos los contratos están yendo cada semana a la mesa de contratación, subsanación, clasificación de ofertas, pues cada uno está en un periodo diferente.

Es verdad que preguntaste por 20, ahora de memoria no te los puedo decir. Sí, están o en evaluación o en emisión de informe. Y toda la semana y la semana pasada tuvimos, el jueves, creo, el miércoles o jueves que el señor secretario también acudió. Estamos teniendo mesas todas las semanas prácticamente, se están evacuando todos.

Y luego con respecto a la ordenanza de movilidad personal de vehículos que ha dicho también el grupo socialista, decirles que ahora mismo el único procedimiento que se ha iniciado es el previo, es decir, se ha mandado a que cualquier ciudadano, ustedes lo podrían haber hecho, durante 20 días pudieran presentar lo que quisieran y se publicó en todos lados. Ahora queda mucho. Sí, está publicado en el tablón de anuncios, pero eso no significa siquiera que es que todavía no se ha presentado ni el borrador. O sea, es que todavía no se ha presentado el borrador. Estamos en ese momento procesal, es lo que quiero decir, y que evidentemente podrán presentar modificaciones al borrador y participación, todo lo que quieran. Lo que pasa que no estamos en ese momento aún.

Llegados a este punto **la alcaldesa-presidente**, antes de dar finalizado el pleno, informa que le cede la palabra, aunque sea 30 segundos si quieren decir algo a los vecinos por estas fechas.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, dice que, muchas gracias, señora alcaldesa. En eso estaba pensando. Digo, nos vamos de aquí, no nos vemos hasta el año que viene y no nos hemos dicho nada. Bueno, pues, que paséis unas felices Navidades, que bueno, sé que la vida es un poco difícil, pero estamos vivos y hay que aprovechar estos momentos al máximo porque algún día no se volverán a tener. Y bueno, en compañía de amigos, solo con tu perro, con tu gato, con tu hijo, con tu padre, con el que sea, pero de verdad disfrutar de lo que tenemos. Y bueno, feliz año y feliz Navidad. Nada más que decir y a vosotros igual. Gracias.

Doña Minerva Artilles Castellano, portavoz del de Agrupa Sureste, indica que, gracias, alcaldesa. Yo esperaba la palabra. Bueno, a todos los que nos están escuchando a través de la radio, sobre todo aquellas personas que más necesitan de esta sociedad, a todos los que estamos aquí presentes, a los compañeros, que disfrutemos esta fecha, mucha paz después de este pleno de 4 horas, que el 2026 nos colme de mucha paz y mucha salud, que es lo importante, estar con nuestra familia, con la gente que queremos y nada, que nos vemos en el pleno de enero y que consumamos en nuestro municipio, que nos quedemos aquí y consumamos aquí para nuestros Reyes Magos y todas las fechas que vienen por delante. Feliz Navidad.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, manifiesta que muchas gracias, alcaldesa. Nada, desde Coalición Canaria, deseables con los mejores deseos de felicidad para esta fiesta y para todo el año 2026 y que el 2026 sea por lo menos, el primer año de los mejores de nuestra vida.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, indica que, buenas noches a todos y a todas. Nada, desde mi postura también deseables a todas felices fiestas, que lo pasen lo mejor posible, que el año que viene vengamos un poquito más tranquilos y sobre todo que tengamos cuidado con las personas, como decía Minerva, quien más lo necesita, los mayores, nuestros niños y sobre todo con aquellos vecinos que no pueden estar en la misma tesitura que nosotros y pedir aquí un llamamiento a las personas que tiran voladores, que tiran cohetes para esas fechas que hay. Hay personas con problemas, hay animales que sufren y pedirles en la medida de lo posible que no los tiren o que los tiren sin ruido y que seamos una sociedad más inclusiva. Gracias.

Doña Catalina María Carmen Sánchez Ramírez, dice que, ya que no he hablado toda la noche, primero que nada, saludar a todos los presentes en la sala. Y aquellos que nos siguen por los medios de comunicación. Y





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Navidades pues todos decimos lo mismo, ¿no? O sea, vamos a intentar disfrutar, ser felices en la medida posible, recordar a nuestros seres queridos y bueno, lo importante en la política es tener abiertas las miras, o sea, saber escuchar, participar y sobre todo cumplir lo que se dice, eso es lo que quiero decirles en nombre de Nueva Canarias. Así que muchas felicidades a todos y a todas a cumplir lo que hemos venido a hacer aquí y a mejorar la vida de los de los vecinos y las vecinas, que eso es lo importante, menos hablar y más hacer. Muchas gracias.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, primero que nada, quiero agradecer a las personas que lunes tras lunes, mes tras meses, vienen a sentarse aquí a escucharnos, a vernos a veces discutir, a veces compartir, a levantar la mano y en este caso acompañarnos porque es bonito levantar la vista y encontrarse con personas sentadas aquí. Pero, independientemente del agradecimiento personal hacia esas personas y del grupo socialista, a las personas que están aquí y por supuesto a todo el municipio de Ingenio, hoy es el día de la salud. Parece que los que estamos sentados aquí no somos millonarios porque todos estamos aquí sentados. Así que oye, hoy que es el día de la salud, desearles todo lo mejor del mundo a todas las personas que estamos aquí y a todas las que nos están escuchando, a todo el municipio de Ingenio, por supuesto que disfrutemos de este maravilloso pueblo que tenemos, que disfrutemos de cada momento con nuestras familias y de todo, sobre todo, por supuesto, que sigamos comprometiéndonos con la verdad y en este caso, como bien decía antes la compañera, somos políticos, comprometiéndonos con el municipio. Así que muchas felicidades, feliz año y nos vemos en el 2026 de nuevo.

La alcaldesa-presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera, añade que, hago extensible las palabras de mis compañeros y mis compañeras. Pedir disculpas también a los ciudadanos por el pleno de hoy. Ha sido un pleno intenso. Cierto es que, aunque no lo parezca, todos nosotros los que estamos aquí sentados nos respetamos. Nos levantamos de esta silla y el respeto llega desde la A a la Z. Entonces, que eso no se pierda. Gracias. Cada uno aquí, cada uno de nosotros tiene que hacer su papel y yo creo que eso lo entendemos todos y digo, una vez salimos por esa puerta, volvemos a la normalidad. Pedir disculpas por esa parte y desearles lo que han dicho mis compañeros, no quiero extenderme más que nos quedan 5 minutos, que disfruten de la familia y que al final el sentido de la vida es compartir desde el cariño. Así que, que tengan feliz Navidad, próspero año nuevo y gracias una vez más aguantarnos aquí en este pleno. Buenas noches.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Vanesa Martín Herrera, Alcaldesa-presidente**, levanta la sesión siendo las **veintiuna horas y cincuenta y tres minutos**, de lo cual, como Secretario General doy fe,

Vº Bº

Vanesa Belén Martín Herrera,
Alcaldesa-Presidente.

Sergio Méndez Monzón,
Secretario General.

